

Honorable Representante
Alfredo Deluque Zuleta
Presidente- Comisión Primera
Cámara de Representantes

Honorable Representante
Julian Peinado Ramírez
Vicepresidente – Comisión primera
Cámara de Representantes

Asunto: Intervención del Netherlands Institute for Multiparty Democracy- NIMD en la Audiencia Pública Remota sobre el Proyecto de Ley No. 050 de 2020 Cámara “Por medio de la cual se establecen medidas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política y se dictan otras disposiciones”.

Honorables congresistas y mesa directiva de la comisión primera de la Cámara de Representantes

En los últimos años, el Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria – NIMD Colombia ha venido elaborando una serie de informes con el propósito de caracterizar y medir el fenómeno de la violencia contra las mujeres en política en el país.

Hemos encontrado que, hoy, 6,8 de cada 10 mujeres son víctimas de este tipo de violencia, siendo las manifestaciones más recurrentes las de tipo psicológico (acoso sexual y laboral, discriminación, difamación, chismes, descalificación y amenazas) y simbólico (difusión de imágenes sexualizadas, apagar el micrófono o abandonar el recinto cuando las mujeres están hablando, negar el uso de la palabra y usar las redes sociales para incitar la violencia contra las mujeres).

Esta violencia, sin duda, afecta la consolidación de la democracia en el país, en la medida en que impide el goce efectivo de los derechos electorales y políticos de las mujeres colombianas, y a su vez limita la inclusión de sus necesidades, sus intereses y sus propuestas en la agenda política actual.

Además, la violencia contra las mujeres en política obstruye una de las condiciones esenciales de la democracia: el pluralismo político. En Colombia, las mujeres conforman el 51,2% de la población¹ y son el 51,6% del censo electoral², de ahí que su participación y representación política libre de violencia no sea solamente una cuestión de derechos, sino también una cuestión de justicia y de reconocimiento con una población que históricamente ha estado subrepresentada.

¹ Datos del Censo Nacional de Población y Vivienda Colombia 2018 realizado por Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE

² Datos de a Registraduría Nacional del estado Civil a 2019

En los últimos años, y gracias a la aprobación de la ley de cuotas en el país, el número de mujeres en cargos de elección popular y de la administración pública se ha incrementado de manera paulatina. Sin embargo, su presencia y trabajo en escenarios políticos altamente masculinizados ha puesto en evidencia las múltiples agresiones de las que son víctimas y que tienen como único propósito limitar, obstruir, dificultar, menoscabar o anular el derecho a la participación política y electoral de las mujeres.

Es importante tener en cuenta, que la violencia contra las mujeres en política tiene un impacto ejemplarizante para las mujeres colombianas y desestimula la consolidación de los liderazgos femeninos. Por esta razón es fundamental la implementación de medidas específicas para prevenir, mitigar y sancionar este fenómeno sistemático que afecta a las mujeres políticas en su diversidad sin importar su ideología política.

Por esta razón, apoyamos y celebramos la iniciativa del proyecto de Ley No. 050 de 2020 “Por medio de la cual se establecen medidas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en la vida política y se dictan otras disposiciones”, que se discute hoy en esta audiencia pública.

A continuación, desde NIMD Colombia, haremos algunos comentarios y sugerencias frente al articulado del proyecto:

1. Definición y su ámbito de aplicación

- En la definición planteada en el proyecto es importante hacer énfasis en que esta es una violencia **que está basada en el género, es decir, la experimentan las mujeres por el hecho de ser mujeres y por habitar la política**. Esta claridad permite diferenciarla de otro tipo de violencia que afecta a las lideresas políticas en Colombia.
- Si bien el proyecto en la definición de esta violencia menciona algunos actos concretos como presión, persecución y hostigamiento, entre otros, y en su artículo 5 lista de manera ampliada actos basados en las recomendaciones de la Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política.

Consideramos pertinente enmarcar estos actos en las manifestaciones ya identificadas que son: psicológica, física, económica y simbólica y que desde la violencia contra las mujeres en política tienen unas características específicas. Además, incluirlas articula la definición con la ley 1257 de 2008 y otros instrumentos nacionales e internacionales que ya las han abordado.

- En los estudios que hemos realizado, se ha diagnosticado que en múltiples ocasiones los agresores violentan a familiares de la lideresa política, como hijos, padres o pareja, con el propósito de intimidarla y desestimar su trabajo político. Por esta razón, en leyes como la de Ecuador y Bolivia se han incluido a los familiares como víctimas directas o indirectas de este tipo de violencia.

Aunque otros países como Argentina y México no lo han incluido en sus normativas, es necesario incorporarlo en el caso colombiano ya que atacar a los familiares de la mujer que hace política no es un hecho aislado en nuestro país.

- Otro aspecto es el perfil de la víctima, entre más concreto quede consignado en la definición más sencillo será para las autoridades competentes identificar los casos de violencia contra las mujeres en política. Algunas experiencias latinoamericanas han especificado como mujer sujeta de protección a:
 - Candidatas
 - Precandidatas
 - Militantes de partidos y movimientos políticos
 - Mujeres en cargos de elección popular
 - Mujeres lideresas políticas, sociales y comunales

2. Medidas de prevención y órganos responsables

Destacamos la designación de responsabilidades a entidades como la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, el Ministerio del Interior y a autoridades electorales como el CNE.

Sin embargo, es importante que estas organizaciones, de cara a una estrategia nacional para prevenir, mitigar y sancionar la violencia contra las mujeres en política, se articulen con las instancias ya existentes para la formulación de estrategias de prevención, rutas de atención, diseño de indicadores de observación y aplicación de los mismos, por ejemplo.

En cuanto a las responsabilidades propias de los partidos y movimientos políticos si bien se solicita adelantar un protocolo de prevención de violencia contra la mujer en la vida política y las sanciones a interponer con ocasión a la vulneración de los derechos político- electorales de las mujeres, es necesario establecer tiempos para su realización para que esta labor sea realmente adoptada por estas organizaciones y no se haga caso omiso a la misma.

3. Sanciones

En cuanto a las sanciones solo nos gustaría mencionar la importancia de incluir dentro del proyecto medidas restitutorias de derechos o de reparación preventiva a las mujeres víctimas como una estrategia para detener los actos de violencia mientras las investigaciones necesarias llevan su curso.

Esto es fundamental, pues hemos identificado que las mujeres víctimas viven esta violencia en soledad, en silencio y en un sistema con vacíos jurídicos que no las repara.

Y es que es responsabilidad de los entes sancionatorios emitir sentencias que sean deconstructivas de esta violencia que ha sido y sigue estando normalizada e invisibilizada en el que hacer político colombiano.

Finalmente, en palabras de Flavia Freidenberg, la violencia contra las mujeres en política es la consecuencia no deseada de la participación política de las mujeres y es el reflejo de las reacciones y de la resistencia de aquellos que se niegan a redistribuir el poder. Es necesario entonces tomar medidas contundentes que les permitan a las mujeres ejercer sus derechos políticos y electorales libre de violencias.

Cordialmente,

NATHALI RÁTIVA MERTÍNEZ
Especialista en participación política de las mujeres
Netherlands Institute for Multiparty Democracy



NO ES NORMAL

La violencia contra
las mujeres en política
¿Cómo estamos en Colombia?





NO ES NORMAL

**La violencia contra
las mujeres en política
¿Cómo estamos en Colombia?**



Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria - NIMD

Coordinadora País para Colombia

Ángela Rodríguez Sarmiento

Oficial de Programas para Colombia

Daniel Francisco Botello Alhippio

Asistente de Programas

María Paula Armenta Garzón

Especialista en Participación Política de la Mujer

Nathali Rátiva Martínez

Equipo de investigación

Diana Marcela Osorio Dávila

Melissa Rodríguez Guerrero

Ángela María Sierra Guerrero

Mónica Toledo

Autora

Nathali Rátiva Martínez

Corrección de estilo

Sebastián Saldarriaga Gutiérrez

Diseño, diagramación e impresión

Editorial Scripto SAS

Primera edición: Bogotá, noviembre de 2019

ISBN: 978-958-52547-2-5

Las opiniones expresadas en esta publicación no representan necesariamente las posiciones institucionales del NIMD.

Tabla de contenido

Introducción	6
Habitar la política: mujeres en los escenarios de poder	7
Caminado hacia la paridad	14
Participación política de las mujeres en Colombia: una mirada a los números	17
La inclusión de las mujeres en política es un asunto de paz	22
La violencia contra las mujeres en política	24
Causas y manifestaciones de la violencia contra las mujeres en política	27
Metodología de la investigación: el caso de Colombia	30
Resultados	32
¿Las mujeres representan mujeres?	36
Mujeres, partidos y participación política en Colombia	41
Acuerdo de Paz y participación política en Colombia	48
La violencia contra las mujeres en política en Colombia	50
Conclusiones y recomendaciones	58
Bibliografía	61

Tabla de gráficos

Gráfica 1. Porcentaje de mujeres en el órgano legislativo nacional (cámara baja y cámara alta)	13
Gráfica 2. Porcentaje de mujeres en las cámaras del Congreso de la República	20
Gráfica 3. Intereses de las mujeres en cargos plurinominales en su trabajo político	37
Gráfica 4. Intereses de las mujeres en cargos uninominales en su trabajo político	38
Gráfica 5. ¿Cuáles son los apoyos que los partidos y movimientos políticos deberían brindarles a las mujeres? Cargos plurinominales	43
Gráfica 6. ¿Cuáles son los apoyos que los partidos y movimientos políticos deberían brindarles a las mujeres? Cargos uninominales	43

Listado de tablas

Tabla 1. Estado actual de las leyes de cuotas y paridad en América Latina	15
Tabla 2. Porcentaje de mujeres candidatas y electas en cargos de elección popular	21
Tabla 3. Manifestaciones de la violencia contra las mujeres en política	28
Tabla 4. Porcentaje de encuestadas por cargo	31
Tabla 5. Pertenencia partidaria de las mujeres en cargos plurinominales	32
Tabla 6 . Pertenencia partidaria de las mujeres en cargos uninominales	33
Tabla 7. Pertenencia partidaria de los hombres encuestados	33
Tabla 8. Hechos de violencia. Mujeres en cargos plurinominales	50
Tabla 9. Hechos de violencia. Mujeres en cargos uninominales	53
Tabla 10. Hechos de violencia. Hombres en cargos plurinominales	56

Introducción

La inclusión y la participación de las mujeres en los escenarios de poder y toma de decisiones políticas son condiciones necesarias de las actuales democracias; sin embargo, hoy por hoy, su subrepresentación es una realidad en diferentes países latinoamericanos, entre estos Colombia.

En el país, barreras de tipo legal, institucional, cultural y económico no solo dificultan la participación y la representación de las mujeres en la arena política, sino que constituyen riesgos para la consolidación de la igualdad de género.

Uno de estos obstáculos es la violencia contra las mujeres en política, un fenómeno que se presenta de manera sistemática y que tiene como propósito impedir, desestimular o dificultar el ejercicio de la participación o la representación en política de las mujeres sin importar su ideología. Además, las manifestaciones físicas, psicológicas, económicas y simbólicas de este tipo de violencia generan graves consecuencias para las mujeres que las experimentan.

De ahí que esta investigación se proponga, por un lado, comprender este fenómeno en el contexto colombiano y, por otro, visibilizarlo como un problema de atención pública que deben atender las diferentes entidades del Estado.

Para lograrlo, se presenta, en primer lugar, un marco teórico que da cuenta de los argumentos que en los ámbitos nacional e internacional se han dado sobre la violencia contra las mujeres en política y a favor de su participación en los escenarios de poder. En segundo lugar, se presenta un análisis del caso colombiano a través de los datos recogidos, tanto cualitativos como cuantitativos. Por último, se establecen conclusiones y recomendaciones.

Es importante mencionar que esta investigación hace parte del trabajo que el Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria (NIMD) ha venido desarrollando en los últimos años, en busca de promover, apoyar y visibilizar los liderazgos políticos de las mujeres colombianas, como parte de su contribución al fortalecimiento de la democracia y al aumento de la representatividad de los diferentes actores políticos subrepresentados.



NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?



Habitar la política: mujeres en los escenarios de poder

Las revoluciones democráticas de Occidente trajeron consigo ideales de libertad, igualdad y fraternidad para toda la ciudadanía; sin embargo, estas promesas solo beneficiaron a unos cuantos. De hecho, únicamente fueron considerados ciudadanos aquellos que cumplían con ciertas características: varones blancos, heterosexuales, con propiedades o bienes raíces y capacidad económica.

De este modo, las primeras democracias occidentales se fundaron sobre la construcción cultural de diferencias como las que señala Wills (2007: 35): “Blancos/negros, adultos/menores de edad, propietarios/desposeídos, letrados/iletrados, civilizados/bárbaros, hombres/mujeres, racionales/sin razón”. Estas características, unas de tipo biológico como la edad, el sexo y la raza de las personas, y otras adquiridas, como la propiedad y la capacidad fiscal, se convirtieron en criterios de diferenciación fundamentales en el ámbito político.

Estas distinciones agudizaron la dicotomía, ya existente, entre la esfera pública y la privada; la primera habitada mayoritariamente por los varones y la segunda asignada a las mujeres como su espacio “natural”. Para ellas, esto significó ocupar una posición de subordinación que trajo como consecuencia la negación de múltiples derechos, tales como obtener la custodia de los hijos, decidir sobre la maternidad y acceder al divorcio, a la herencia, a la educación, a la ciudadanía, a la participación y a la representación en política.

Precisamente, negar a las mujeres la posibilidad de participar en la esfera pública dio origen a su subrepresentación histórica en el ámbito político. No obstante, desde los albores de los sistemas democráticos modernos, las mujeres han emprendido una lucha por el reconocimiento de sus derechos ciudadanos.

La francesa Olympe de Gouges, con la *Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana* (1791), y la inglesa Mary Wollstonecraft, con *Vindicación de los Derechos de la Mujer* (1792), fueron algunas de las primeras voces que se alzaron y cuestionaron ese proyecto democrático ilustrado que no reconocía a las mujeres como sujetos políticos. La defensa de la igualdad y la reivindicación de los derechos de las mujeres hicieron parte de las exigencias de estas pioneras que enfrentaron el machismo y la misoginia de muchos intelectuales de la época.

Los movimientos sufragistas de diferentes países también tomaron estas luchas como suyas. De hecho, el sufragismo es una de las primeras acciones feministas que se llevaron a cabo con

NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?



el propósito de transgredir la dicotomía público/privado, así como las desigualdades que esta genera entre hombres y mujeres.

Durante décadas, los distintos movimientos sufragistas reunieron a miles de mujeres alrededor de un solo propósito: el voto. Sin importar la clase social, la raza o la ideología, la defensa por el derecho a elegir y ser elegidas se configuró como un aspecto clave para promover la incorporación de las mujeres a la vida política y garantizar su participación democrática en igualdad de condiciones con los hombres.

En América Latina, la aprobación del voto femenino tuvo uno de sus primeros antecedentes en la provincia de Vélez, Colombia, en 1853, año en el que el Gobierno provincial, a través de su Constitución Política, les concedió a las mujeres el derecho al voto; sin embargo, dicha constitución fue anulada un año después por orden de la Suprema Corte de Justicia (Mira, 2016: s.p.). Un segundo antecedente se encuentra en San Felipe, Chile, donde en 1875 algunas mujeres lograron inscribirse como sufragantes para las elecciones presidenciales, pero finalmente no les fue permitido votar (Servicio Electoral de Chile, 2018: 4).

A finales del siglo XIX y principios del XX, en países de la región, como Colombia, México y Nicaragua, emergieron los primeros grupos de mujeres, clubes, revistas y publicaciones feministas que reivindicaron el derecho a la educación, al trabajo y al reconocimiento de la ciudadanía plena de las mujeres.

Es importante mencionar que la experiencia sufragista latinoamericana, en algunos países como Colombia y Argentina, estuvo antecedida o acompañada por la incorporación de la mujer al mercado laboral. En el caso colombiano, este nuevo papel impulsó la participación de las mujeres en distintos movimientos sindicales, a través de los cuales apoyaron la exigencia de mejores condiciones laborales y promovieron solicitudes específicas relacionadas con sus propias necesidades, como los permisos de trabajo por embarazo y la creación de guarderías infantiles, entre otras.

En este contexto, las mujeres también debatieron sobre la necesidad de asegurar su acceso a la educación formal (bachillerato y universidad), y sobre la urgencia de transformar su condición jurídica y civil, aspectos necesarios para garantizar su desarrollo, independencia y autonomía.

De este modo, los derechos laborales, educativos y civiles se convirtieron en asuntos cruciales dentro de las agendas de los grupos organizados de mujeres, quienes pronto se dieron cuenta de que, para conseguir la aprobación de leyes, dar continuidad a los derechos conseguidos y proponer nuevos cambios, debían participar activamente en la toma de decisiones políticas, por lo que obtener el derecho a elegir y ser elegidas era el primer paso.



NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?



Fue en 1929, en Ecuador, que las primeras mujeres latinoamericanas alcanzaron su derecho al voto. A partir de ese momento, y durante los siguientes treinta años, los demás países de la región se fueron sumando. Paraguay, en 1961, fue el último en hacerlo.

En Colombia, el movimiento sufragista tuvo su momento más álgido desde el inicio de la década de los treinta hasta 1954, año en el que las mujeres obtuvieron su derecho al voto, el cual hicieron efectivo por primera vez en 1957, en el marco del plebiscito para aprobar el Frente Nacional.



Sin embargo, el reconocimiento del sufragio otorgado a las mujeres no significó su participación equitativa en el ámbito político. De hecho, su ausencia “en los procesos y procedimientos de toma de decisiones se consideró como un déficit importante de las democracias” (Tula, 2015: 12), el cual se mantiene en la actualidad no solo en Colombia, sino en diferentes países del mundo.

Por esta razón, diferentes normativas internacionales han propuesto estrategias de acciones afirmativas para promover el aumento y la permanencia de un mayor número de mujeres en el ámbito político.

En 1979, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), en su artículo 7, instó a los Estados parte a tomar medidas apropiadas para eliminar la discriminación que experimentan las mujeres en sus carreras políticas, garantizándoles, en igualdad de condiciones con los hombres, los derechos a:

- a) Votar en todas las elecciones y referéndums públicos y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas; b) participar en la formulación de políticas gubernamentales y en la ejecución de estas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas gubernamentales; y c) participar en organizaciones y asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país (ONU, 1979).

Por su parte, la Declaración de Atenas (1992) señaló el déficit democrático de los países europeos como consecuencia de la subrepresentación política de las mujeres, situación que no le era ajena

NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?



a la región latinoamericana. Dentro de las conclusiones de dicho documento, se manifestó que los derechos formales (como el voto y el acceso a cargos de la Administración Pública y de elección popular) no habían conducido a una igualdad en la práctica, por lo que proclamaron la necesidad de alcanzar un reparto equilibrado de poderes. De ahí que en esta declaración se haya acuñado el concepto de “democracia paritaria” para garantizar el 50/50 de representación de hombres y mujeres en las diferentes instancias de participación política.

Tres años después, la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer-Beijing (1995), considerada una de las más progresistas, a través de su declaración y plataforma de acción, reconoció en su artículo 182 que:

Aunque las mujeres constituyen por lo menos la mitad del electorado de casi todos los países y han adquirido el derecho a votar y a desempeñar cargos públicos en casi todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, la proporción de candidatas a cargos públicos es realmente muy baja [...]. Las modalidades tradicionales de muchos partidos políticos y estructuras gubernamentales siguen siendo un obstáculo para la participación de la mujer en la vida pública. Las actitudes y prácticas discriminatorias, las responsabilidades con respecto a la familia y la crianza de los hijos y el elevado costo que supone aspirar a cargos públicos y mantenerse en ellos, son factores que pueden disuadir a las mujeres de ocupar puestos políticos (ONU Mujeres, 2014: 138).

Esta conferencia comprometió a los países firmantes, Colombia entre ellos, a adoptar medidas para garantizar la plena participación de las mujeres dentro de las estructuras de poder de los Estados. Para lograrlo, insistió en la importancia de aumentar su presencia en cargos directivos y de fortalecer su capacidad para participar en la toma de decisiones políticas.

En la misma vía, en el año 2000, la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas llama a los Estados miembros “a realizar acciones con el fin de aumentar la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones, al igual que en la resolución de conflictos y la construcción de la paz” (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD] e Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria [NIMD], 2018: 26).

Para el año 2007, a través del Consenso de Quito, la Décima Conferencia Regional de la Mujer en América Latina y el Caribe ratificó la paridad como uno de los propulsores determinantes de la democracia. Durante el encuentro, se acordó adoptar acciones afirmativas para garantizar la participación de las mujeres en cargos públicos y de representación política.

Nuevamente, en el año 2010, por medio del Consenso de Brasilia, se ratificó el llamado a la paridad política en América Latina. Igualmente, en el 2015, ONU Mujeres, junto con el Parlamento Latinoamericano y Caribeño, aprobó la Norma Marco para consolidar la democracia paritaria en la región.

NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?



Estos llamados internacionales han sido fundamentales para impulsar las diferentes acciones afirmativas que han adoptado los países de América Latina, siendo las cuotas de género y, más recientemente, las leyes de paridad las más utilizadas. Las cuotas, específicamente, son consideradas como medidas de carácter temporal que:

Buscan asegurar la igualdad de oportunidades, a través de un trato preferencial, a los miembros de un grupo que ha experimentado situaciones de discriminación y/o marginalidad que pueden persistir en el futuro, y que los coloca en una situación de desventaja frente al resto de la sociedad (León y Holguín, 2005: 43).

En este sentido, las cuotas de género en política tienen el propósito de alcanzar la igualdad y el reparto equitativo del poder entre mujeres y hombres, por medio de estrategias formales —como las leyes en sí mismas— que influyan de manera directa en el desempeño real del ejercicio político. De ahí que su implementación sea considerada como necesaria para disminuir el déficit de representación política que viven las mujeres en las actuales democracias.

Ahora bien, el tipo, el diseño y el impacto de las cuotas de género difieren de un país a otro y dependen de una serie de factores tales como el sistema electoral (magnitud del distrito, tipo de lista y fórmula electoral, por ejemplo), la competencia política y el contexto cultural. En cuanto al tipo de cuota, Tula (2015) hace referencia a tres modalidades: las cuotas legales, las cuotas voluntarias y los escaños reservados.

- Las **cuotas legales** son normas jurídicas reglamentadas constitucionalmente o a través de leyes que especifican, de manera oficial, el modo en que estas deben aplicarse durante los procesos electorales. Han sido utilizadas especialmente en América Latina.
- Las **cuotas voluntarias**, también llamadas cuotas partidistas, son aquellas que, como su nombre lo indica, establecen los partidos políticos de manera voluntaria dentro de sus estatutos internos. Es decir que estas:

Se encuentra supeditadas a la decisión de los propios partidos para fijar, fomentar y garantizar la postulación de un determinado número o proporción de mujeres dentro y fuera de la organización, tanto en puestos jerárquicos partidarios como en candidaturas para cargos públicos representativos (Tula, 2015: 12).

Este tipo de cuota se ha utilizado mayoritariamente en Europa por parte los partidos políticos de izquierda.

- Los **escaños reservados** hacen referencia a un porcentaje o número de escaños parlamentarios específicos que se destinan para que sean ocupados por mujeres. Estos se han utilizado en países de África, Asia y Medio Oriente, principalmente.

NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?



En el caso de los países latinoamericanos, como se acaba de mencionar, las cuotas implementadas son, principalmente, de tipo legal; sin embargo, su diseño jurídico no es siempre idéntico. Por ejemplo, los porcentajes mínimos de representación por género que se exigen a través de las leyes y que se oficializan en las listas partidistas para cargos de elección popular oscilan entre el 20% y el 40%, según el país. Además, algunas normativas incluyen mandatos de posición (alternancia y secuencialidad) y otras establecen sanciones en caso de incumplimiento.

Según diversos estudios, la combinación de dos o más de estos elementos en el diseño legal de las cuotas de género puede determinar su efectividad. Para Caminotti y Freidenberg (2018), uno de los primeros aprendizajes que se obtiene de la experiencia latinoamericana es que el diseño institucional de las leyes de cuotas sí importa, y mucho. Explican las autoras que una medida clara y robusta puede disminuir las desventajas que experimentan las mujeres y así promover con mayor éxito su incorporación en los ámbitos de decisión, pues está claro que, cuando las leyes de cuotas son diseñadas de manera flexible, los partidos políticos aprovechan esta situación para esquivarlas.

No cumplir con el porcentaje mínimo de mujeres establecido por la ley, ubicarlas en los últimos lugares de las listas electorales, negarles la posibilidad de ser cabeza de lista o, una vez elegidas, solicitar su renuncia para remplazarlas por candidatos masculinos (como ocurrió con el caso de las Juanitas en México) son algunas de las estrategias que han utilizado los partidos políticos para evadir la aplicación de las leyes de cuotas.

Debido a estas dificultades, se han promovido importantes reformas en las acciones afirmativas reglamentadas en la región con el propósito de fortalecer su impacto y evitar su incumplimiento. Actualmente, la literatura concuerda en que una medida de este tipo bien diseñada y con mayores posibilidades de éxito es aquella que:

- 1) Incorpora mandatos de posición que garanticen lugares elegibles para las candidatas o mecanismos de alternancia y secuencialidad entre los géneros, 2) abarca tanto candidaturas titulares como a las suplentes o plantea mecanismos de reemplazo por género, 3) establece sanciones por incumplimiento y 4) no permite excepciones a la aplicación de la ley (Caminotti y Freidenberg, 2018: 13).

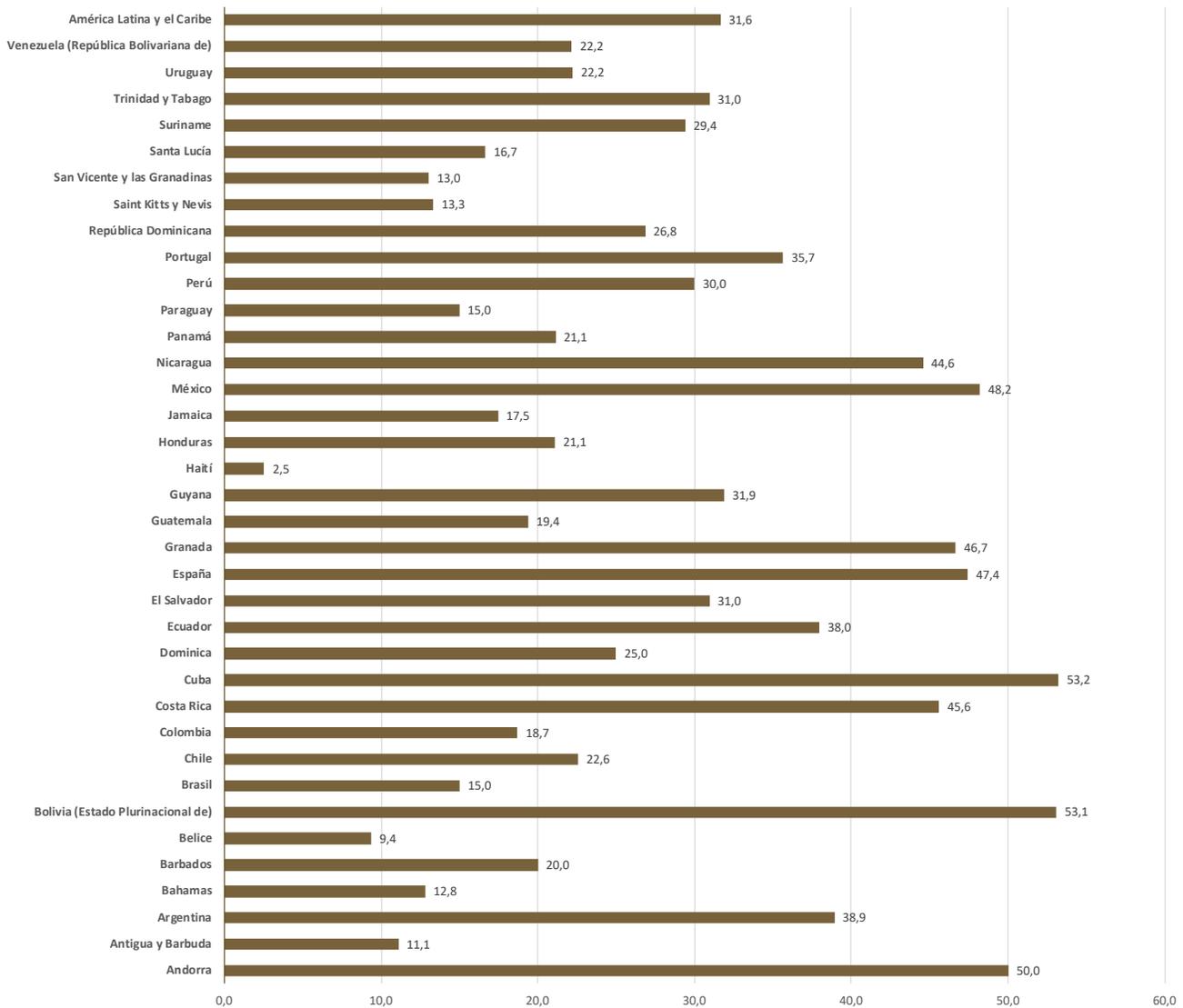
Todo lo anterior tiene un impacto directo sobre el número de mujeres que alcanzan un escaño dentro de los parlamentos. De acuerdo con datos del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de la CEPAL, el promedio regional actual (a octubre de 2019) de mujeres en el poder legislativo es de 31,6%. Solo dos países, Cuba (53,2%) y Bolivia (53,1%), han superado el 50%. Otros, como Ecuador (38%), Argentina (38,9%), Nicaragua (44,6%), Costa Rica (45,6%), y México (48,2%), se encuentran por encima del promedio regional. Colombia registra un 18,7%, muy por debajo del porcentaje medio latinoamericano.

NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?



Gráfica 1. Porcentaje de mujeres en el órgano legislativo nacional (cámara baja y cámara alta)



Fuente: Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de la CEPAL

Aunque estos datos son propensos a aumentar o disminuir en cada contienda electoral, son uno de los principales indicadores de los logros de la igualdad de género y una señal de democratización de los países latinoamericanos (Caminotti, 2013: 329). A su vez, evidencian los avances alcanzados frente a la no discriminación por género en el ámbito legislativo, pues en 1990 la región contaba con tan solo un 9% de mujeres en este espacio, mientras que hoy la paridad en la representación política hace parte de la agenda de muchos Gobiernos.

NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?



Caminado hacia la paridad

El debate acerca de la paridad ha puesto sobre la mesa la necesidad de repensar las democracias y los espacios genéricamente masculinizados. Rosa Cobo (2000), citando a Celia Amorós, afirma que la democracia paritaria tiene como objetivo irracionalizar el monopolio del poder masculino y, por ello mismo, repartir igualitariamente el poder entre mujeres y hombres.

Así mismo, de acuerdo con la Norma Marco de ONU Mujeres y el Parlamento Latinoamericano y Caribeño, los fines de la democracia paritaria son, en primer lugar, el establecimiento de un nuevo contrato social y de una forma de organización de la sociedad que erradique toda exclusión estructural sobre las mujeres y las niñas, y, en segundo lugar, el surgimiento de un nuevo equilibrio entre hombres y mujeres en el que ambos contraigan responsabilidades compartidas en todas las esferas de la vida pública y privada (ONU Mujeres, 2016: 13).

Teniendo en cuenta lo anterior, algunas de las recomendaciones que hace la Norma Marco a los Gobiernos y partidos políticos en busca de garantizar una representación paritaria son impulsar el acceso igualitario de mujeres y hombres a los espacios propagandísticos de los medios de comunicación durante las campañas electorales; fomentar la libre e igual participación de mujeres y hombres en las estructuras directivas de las organizaciones políticas; priorizar el apoyo financiero a mujeres candidatas; promover el liderazgo de mujeres con experiencia política; adoptar medidas de prevención y sanción en caso de acoso y violencia de género; incorporar el 50/50 de los géneros en las listas electorales, entre otras (ONU Mujeres, 2016).

Un número importante de los países de América Latina que actualmente cuentan con leyes de paridad empezaron estableciendo porcentajes mínimos de mujeres a través de las cuotas de género (20%, 30% o 40%) en sus listas electorales. Posteriormente, debido a la necesidad de avanzar en la consolidación de la participación de las mujeres en el ámbito político y de superar los obstáculos identificados en las cuotas de género, se empieza a legislar a favor de la paridad. Los primeros países en hacerlo fueron Costa Rica y Ecuador durante el año 2009.

Como consecuencia de la militancia de los movimientos organizados de mujeres, del trabajo de las mujeres en política y de la labor de los diferentes organismos internacionales, entre 1990 y 2017, “17 países de América Latina realizaron 37 reformas para crear, fortalecer o modificar sus sistemas de cuotas/paridad” (Caminotti y Freidenberg, 2018: 8) (ver Tabla 1).



NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?

Tabla 1. Estado actual de las leyes de cuotas y paridad en América Latina

País	Año	Regla
Argentina	2017	Paridad
Panamá	2017	Paridad
Chile	2015	40/60
México	2014	Paridad
El Salvador	2013	30%
Honduras	2012	Paridad
Nicaragua	2012	Paridad
Colombia	2011	30%
Bolivia	2010	Paridad
Brasil	2009	30/70
Costa Rica	2009	Paridad
Ecuador	2009	Paridad
Perú	2003	30%
República Dominicana	2000	33%
Paraguay	1996	20%
Uruguay	2017	30/70

Fuente: Caminotti y Freidenberg, 2018

Las leyes de paridad son entendidas como medidas definitivas y necesarias para alcanzar democracias incluyentes y equitativas:

Responden al principio de igualdad en el derecho político y electoral, y expresan disposiciones legales y regulatorias de regímenes y sistemas electorales que incorporan en las listas oficializadas el 50% de candidaturas para cada sexo, tanto en cargos titulares como suplentes (ONU Mujeres, 2016: 17).

Estas leyes se caracterizan por incorporar dos criterios ordenadores en cuanto a mandatos de posición se refiere: la paridad vertical y la paridad horizontal. La primera exige la ubicación alternada y secuencial de mujeres y hombres en las listas plurinominales tanto para cargos titulares como suplentes. Para las listas uninominales, se deben incorporar suplentes con el sexo opuesto al de la candidata o el candidato titular. La paridad horizontal, por su parte, promueve la participación equivalente de mujeres y hombres en los encabezamientos de las listas partidarias.

NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?



Como se observa, las leyes de cuotas y de paridad han dado un paso importante hacia la creación de reglas electorales inclusivas y hacia una jurisprudencia progresista que amplíe los derechos de la ciudadanía, al tiempo que transforme el debate y los significados de la representación política evidenciando la intrínseca relación entre género y poder (Caminotti y Freidenberg, 2018: 10). En este contexto, se reconoce que el género no opera únicamente a nivel individual, sino que también hace parte de las reglas de juego de las instituciones políticas.

Otro aspecto no menos importante es el efecto simbólico que han generado estas acciones afirmativas en la cultura política de los países, ya que la presencia de las mujeres en los parlamentos y, en general, en cualquier escenario de poder, poco a poco ha venido desdibujando la idea de que la política es un asunto de hombres. Argumentos discriminatorios basados en la falta de experiencia y de formación se desmienten cada vez más gracias al liderazgo de mujeres que motivan a sus congéneres a desarrollar carreras políticas y que, además, integran los intereses de género en las agendas legislativas de los Gobiernos.

La importancia de la aprobación de las leyes de cuotas y de paridad radica entonces en que estas cuestionan el déficit de representatividad política de las mujeres y buscan reparar la discriminación que ellas, durante siglos, han experimentado.

En Colombia, el debate sobre la paridad también ha ocupado la agenda política del país. En el año 2014, la Reforma Constitucional de Equilibrio de Poderes (Acto Legislativo número 02 de 2015), en su artículo 20, que modificó el artículo 262 de la Constitución Política, incluyó los principios de paridad, alternancia y universalidad (PAU).

Este artículo, de manera específica, establece que “en la conformación de las listas se observarán en forma progresiva, entre otros, los principios de paridad, alternancia y universalidad, según lo determine la ley” (Acto Legislativo número 02, 2015: art. 20).

Aunque la inclusión de estos tres principios es un paso importante en la consolidación de una democracia igualitaria, la tarea sigue pendiente pues, aún hoy, después de varios intentos legislativos, no existe una regulación que permita determinar su aplicación.



NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?

Participación política de las mujeres en Colombia: una mirada a los números

La representación política es un factor característico de los sistemas democráticos modernos que requiere incorporar, de manera formal y efectiva, el enfoque de género. De acuerdo con Céline González, citando a Anne Phillips:

Hablar de igualdad en la representación política no puede reducirse solo a la distribución equitativa del poder en el sufragio (un individuo, un voto), pues la igualdad en la representación política implica que todos los individuos tengan la misma capacidad de influir en las decisiones políticas al hablar de sus experiencias como grupos discriminados (González, 2016: 10).

En este sentido, un aspecto clave que da cuenta de la calidad de la democracia de un país es la inclusión y la representación política del total de sus ciudadanos. La participación política de las mujeres es un factor fundamental, en primer lugar, porque ellas conforman el 51,2% del censo poblacional colombiano y el 52% del censo electoral, por lo que “deberían ocupar la mitad de las oficinas públicas” (NIMD, 2016: 11).

En segundo lugar, porque es una cuestión de derechos que el Estado debe garantizar a través de diferentes medidas, como acciones afirmativas que les permitan a las mujeres acceder a los escenarios políticos en igualdad de oportunidades con los hombres.

Justamente, en Colombia se han venido creando un conjunto de leyes con el propósito de fortalecer la participación política de las mujeres. La Constitución Política de 1991, en su artículo 13, expresa que:

Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados (Constitución Política de Colombia, 1991: art.13).

Además, en el artículo 40 de la Constitución Política de Colombia se garantiza la participación de las mujeres en todos los niveles decisorios de la Administración Pública, y en el artículo 43 se estipula que la mujer y el hombre deben tener iguales derechos y oportunidades.

Pero no fue sino hasta el año 2000 que se aprobó la Ley Estatutaria 581, la cual, en su artículo 1, establece la creación de “los mecanismos para que las autoridades, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, le den a la mujer la adecuada y efectiva participación a que tiene

NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?



derecho en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público” (Ley 581, 2000: art. 1)¹. Partiendo de lo anterior, se determina que:

- 1) Mínimo el 30% de los cargos de máximo nivel decisorio² deben ser desempeñados por mujeres.
- 2) Mínimo el 30% de los cargos de otros niveles decisorios³ deben ser desempeñados por mujeres.

Si bien en el artículo 5 de esta ley se aclara que dicho porcentaje no aplica para los cargos de elección, ni para los de carrera administrativa o judicial en los que el ingreso y ascenso se haga a través del mérito, su incidencia marca un hito importante en la visibilización de los liderazgos políticos del país.

Según el *Informe sobre la participación de la mujer en los cargos de los niveles decisorios del Estado colombiano*, elaborado por el Departamento Administrativo de la Función Pública en el año 2018, las mujeres ocupan el 42% de los cargos provistos en el máximo nivel decisorio y el 45% de los cargos en los otros niveles decisorios.

Adicionalmente, en el año 2018, y por primera vez en la historia del país, se conformó un gabinete ministerial paritario, atendiendo a las exigencias nacionales e internacionales en materia de igualdad de género.

Pero tuvieron que pasar once años más desde la aprobación de la primera cuota de género en el país para que la Ley Estatutaria 1475 de 2011, que incluye reglas para la organización y el funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, estableciera una serie de medidas para promover la inclusión y la participación de las mujeres en cargos de elección popular.

En primer lugar, se incorpora dentro de las reglas de funcionamiento de los partidos y movimientos políticos el principio de equidad e igualdad de género, que manifiesta que “los hombres, las mujeres y las demás opciones sexuales gozarán de igualdad real de derechos y oportunidades para participar en las actividades políticas, dirigir las organizaciones partidistas, acceder a los debates electorales y obtener representación política” (Ley 1475, 2011: art. 1).

1 El poder público en Colombia consta de tres ramas: legislativa, ejecutiva y judicial.

2 “Entiéndase como ‘máximo nivel decisorio’ el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal” (Ley 581, 2000: art. 2).

3 “Son ‘otros niveles decisorios’ los que corresponden a cargos de libre nombramiento y remoción de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los contemplados en el artículo anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial” (Ley 581, 2000: art. 3).

La inclusión de este principio es un primer paso en el reconocimiento de la subrepresentación femenina al interior de las organizaciones partidistas, instituciones que desempeñan un papel fundamental dentro del fortalecimiento de la participación de las mujeres al ser, en muchos casos, su puerta de entrada al ámbito político.

Otra de las medidas que incorpora la ley está relacionada con los incentivos financieros dirigidos a los partidos y movimientos políticos para promover la participación de las mujeres. Se establece que “el cinco por ciento (5%) [de la financiación estatal] se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de mujeres elegidas en las corporaciones públicas” (Ley 1475, 2011: art. 17).

En cuanto a la destinación de estos recursos, la ley les exige a los partidos y movimientos políticos invertir una suma no inferior al 15% de los aportes estatales que les corresponden para las actividades de sus centros de pensamiento, la realización de cursos de formación y capacitación político-electoral, y la inclusión efectiva de jóvenes, mujeres y minorías étnicas en el proceso político.

Junto a estas medidas, la Ley 1475 de 2011 establece la cuota de género, la cual estipula que “las listas donde se elijan 5 o más curules para corporaciones de elección popular o las que se sometan a consulta, exceptuando su resultado, deberán conformarse por mínimo un 30% de uno de los géneros” (Ley 1475, 2011: art. 28).

La cuota de género, aplicada por primera vez en las elecciones regionales de 2011 y por segunda vez en las elecciones legislativas de 2014, ha contribuido a aumentar el número de mujeres inscritas como candidatas a los diferentes cargos de elección popular. Esto se debe, en parte, a la sanción que estipula la ley, que consiste en la devolución de las listas que no cumplan con el 30% de mujeres. No obstante, este mayor número de candidatas no se refleja de manera proporcional en el número de mujeres electas.

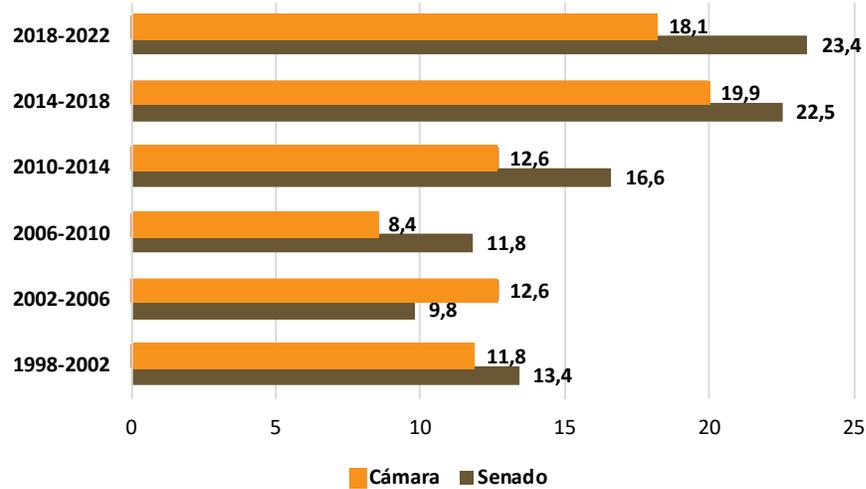
Aun así, es importante reconocer que la implementación de la cuota de género ha propiciado un cierto aumento en el número de mujeres en las diferentes corporaciones de elección popular. Por ejemplo, en el Congreso de la República, entre los periodos legislativos de 2010-2014 y de 2014-2018, se registró el mayor aumento porcentual en la historia reciente del país (PNUD y NIMD, 2018: 36), el cual se mantuvo con muy poca variación para el periodo 2018-2022 (ver Gráfica 2).

NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?



Gráfica 2. Porcentaje de mujeres en las cámaras del Congreso de la República



Fuente: Datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil

De acuerdo con datos de la Mesa de Género de Cooperación Internacional (28 de febrero de 2016), la participación femenina en las elecciones a Gobernaciones también ha presentado incrementos significativos, pues desde el año 2007 hasta el 2015 se registró un aumento sostenido de mujeres electas: 3,13% (2007-2011); 9,38% (2011-2015); y 15,63% (2015-2019).

En cuanto a las Alcaldías, las mujeres electas pasaron del 9,80% en el periodo 2011-2015 al 12,17% en 2015-2019. En los Concejos Municipales, los porcentajes también han presentado variaciones positivas: en el periodo 2007-2011, las mujeres alcanzaron un 13,79% y en el 2015-2019, un 16,63% (ver Tabla 2).

Ahora bien, en las pasadas elecciones regionales, realizadas el 27 de octubre de 2019, los resultados hasta ahora publicados⁴ pueden leerse desde dos perspectivas: la descriptiva (numérica) y la simbólica.

4 Al cierre de la escritura de este informe, la Registraduría Nacional del Estado Civil no publicaba aún el escrutinio final.



NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?

Tabla 2. Porcentaje de mujeres candidatas y electas en cargos de elección popular

	Candi- datas 2007	Electas 2007	Candi- datas 2011	Electas 2011	Candi- datas 2015	Electas 2015	Candi- datas 2019	Electas 2019
Concejos	14%	13,79%	36%	17,08%	37%	16,63%	37,6%	15,5%
Asambleas	14,67%	17,59%	36,09%	17,94%	36,60%	16,75%	36,9%	17,7%
Alcaldías	12,52%	9,94%	13,14%	9,80%	14%	12,17%	15,1%	12,2%
Gobernaciones	7,95%	3,13%	11,54%	9,38%	16,13%	15,63%	11,9%	6,3%

Fuente: NIMD (2016), Mesa de Género de Cooperación Internacional (28 de febrero de 2016) y Sisma Mujer (2019)

Con relación a la mirada descriptiva, según cifras recopiladas por Sisma Mujer, menos candidatas se presentaron a las Gobernaciones del país (11,9%) y menos mujeres resultaron electas. Solo Elsa Noguera, en el departamento del Atlántico, y Clara Luz Roldán, en el Valle del Cauca, obtuvieron el cargo. Lo anterior representó una disminución del 60%, pues se pasó de cinco gobernadoras en 2015 a dos en 2019.

En cuanto a la participación de las mujeres en las Alcaldías, la información suministrada por Sisma Mujer, que puede estar sujeta a variaciones tras finalizar el escrutinio, reportó una disminución del 3% en las mujeres electas, ya que se pasó de 134 alcaldesas en el 2015 a 130 en el 2019. Es un resultado poco alentador teniendo en cuenta que se inscribieron un mayor número de candidatas.

Desde la segunda perspectiva, la simbólica, estas elecciones han transgredido los estereotipos de género en el país. El triunfo de Claudia López como la primera alcaldesa electa de Bogotá es una victoria para muchas mujeres y para la comunidad LGBTI, pues se trata de una política que se ha declarado abiertamente lesbiana y comprometida con los intereses de género.

Además de López, otras dos mujeres también marcaron un hito en estas elecciones: Mercedes Tunubala, indígena Misak, fue elegida como alcaldesa de Silvia, Cauca, y Aura Cristancho, indígena de la comunidad U'wa, resultó elegida como alcaldesa de Cubará, Boyacá.

Estos liderazgos, desde una perspectiva interseccional, envían un mensaje significativo para el país: que las mujeres están habitando la esfera pública desde diferentes posturas políticas, con gran reconocimiento en los territorios y con trayectorias profesionales sobresalientes, y eso es algo que la sociedad en general y los partidos políticos en particular deben tener en cuenta.

NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?



La inclusión de las mujeres en política es un asunto de paz

Después de cinco décadas de conflicto armado en el país, se instaló en el 2012 la mesa de conversaciones entre el Gobierno colombiano y las FARC-EP con el propósito de llegar a un acuerdo para ponerle fin al enfrentamiento bélico, fortalecer la democracia, favorecer la integración de los territorios y garantizar la inclusión de todos los colombianos, especialmente de aquellos que han padecido los destrozos de la guerra (Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, 2016: 6).

Tras una primera fase exploratoria entre las partes, se alcanzó el “Acuerdo general para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”, que sirvió como hoja de ruta para los diálogos posteriores, que se desarrollaron entre septiembre de 2012 y agosto de 2016.

Durante ese periodo, se debatieron los principales puntos que hacen parte del Acuerdo de Paz: reforma rural integral, participación política, fin del conflicto, solución al problema de las drogas ilícitas, reparación a las víctimas, e implementación, verificación y refrendación de lo acordado.

Una vez iniciadas las conversaciones, y ante la falta de representación femenina, las organizaciones y redes de mujeres iniciaron un proceso de incidencia exigiendo su participación como plenipotenciarias, así como la inclusión en la agenda de las necesidades, los intereses y las afectaciones del conflicto en la vida de las mujeres (Cumbre Nacional de Mujeres y Paz, 2016: 9).

Debido a lo anterior, se nombraron como plenipotenciarias a dos mujeres en noviembre de 2013, y en junio de 2014 se creó la Subcomisión de Género con el propósito de “incluir la voz de las mujeres y la perspectiva de género en los acuerdos parciales ya adoptados, así como en el eventual acuerdo resultante de los diálogos” (Oficina del Alto Comisionado para la Paz, 2016: 2).

La inclusión de este enfoque en el Acuerdo de Paz es una experiencia única en el mundo. Colombia es el primer país que, en el marco de unas negociaciones de esta naturaleza, hace este ejercicio, “siendo uno de los más avanzados en el reconocimiento de los derechos de las mujeres y la población LGBT” (GPaz, 2018: 6).

Y es que no podía darse de otra manera, pues las mujeres, durante todos estos años de conflicto, vivieron efectos diferenciados y desproporcionados de una guerra que ha tomado sus vidas y sus cuerpos como botín.



NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?



Pese a las huellas físicas y emocionales que les ha dejado el conflicto, las mujeres son protagonistas de diversas iniciativas de construcción de paz en todo el territorio nacional, a través de las cuales reivindican sus derechos, luchan por el bienestar de sus comunidades y trabajan a favor del fortalecimiento de la democracia.

Justamente, uno de los ocho ejes temáticos del enfoque de género en el Acuerdo de Paz hace referencia a la “promoción de la participación de las mujeres en espacios de representación y toma de decisiones, de resolución de conflictos y de participación equilibrada de las mujeres en las instancias de decisión creadas en los acuerdos” (Sisma Mujer, Red Nacional de Mujeres y Humanas Colombia, 2017: 6).

El Acuerdo de Paz parte del reconocimiento de que:

Las mujeres enfrentan mayores barreras sociales e institucionales para el ejercicio de la participación política como consecuencia de profundas discriminaciones y desigualdades, así como de condiciones estructurales de exclusión y subordinación, lo que genera mayores retos para garantizar su derecho a la participación. Enfrentar y transformar estas condiciones históricas implica desarrollar medidas afirmativas que garanticen la participación de las mujeres en los diferentes espacios de representación política y social. Para esto es necesario que se reconozca la situación y condición de las mujeres en sus contextos y particularidades (Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, 2016: 35).

Una de estas barreras es la violencia contra las mujeres en política, un fenómeno que, como veremos más adelante, pone en riesgo la consolidación de una democracia paritaria.

Por esta razón, este informe explora si, desde la perspectiva de las mujeres en política, la firma del Acuerdo Paz ha tenido un impacto en las lógicas de violencia contra ellas.

NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?



La violencia contra las mujeres en política

La implementación de las cuotas de género en América Latina ha propiciado el aumento del número de mujeres en las diferentes corporaciones públicas, y ha abierto el debate sobre la importancia de su participación política en las democracias.

Sin embargo, a mayor número de mujeres en los espacios de poder y toma de decisiones políticas, mayor visibilización de los obstáculos que impiden su acceso en igualdad de condiciones. De acuerdo con Angélica Bernal (2006: 7), en Colombia, estos obstáculos pueden ser clasificados en tres grupos:

- *Obstáculos de partida:* Tienen que ver con la carencia de destrezas, conocimientos y oportunidades de las mujeres para entrar en el ámbito político en igualdad de condiciones con los hombres.
- *Obstáculos de entrada:* Hacen referencia a las dificultades impuestas por los estereotipos de género que ubican a las mujeres por fuera de lo público.
- *Obstáculos de permanencia:* Son aquellos que encuentran las mujeres una vez logran entrar a la política, y están relacionados con el marcado carácter machista de este escenario en Colombia.

Cabe señalar que, en el país, las mujeres experimentan dificultades adicionales relacionadas con su etnia (mujeres afrodescendientes, raizales, palenqueras o indígenas); su grupo social (mujeres campesinas o en condición de pobreza); su estado de salud (mujeres en condición de discapacidad); o su orientación sexual (comunidad LGBTIQ) (Rátiva, 2017: 212).

En el marco de estos obstáculos, específicamente los de entrada y permanencia, es posible rastrear un fenómeno que, durante las últimas dos décadas, se ha discutido en el mundo académico y político: la violencia contra las mujeres en política. Al respecto, afirma Mona Lena Krook:



NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?



A pesar de que las mujeres políticas en el mundo han sido víctimas de violencia, agresiones e intimidación por mucho tiempo, el concepto específico de violencia contra las mujeres en política parece haber surgido en el 2000, cuando un grupo de concejales en Bolivia convocaron a un seminario sobre este tema en la Cámara de Diputados, para discutir reportes respecto al acoso y la violencia que sufrían las mujeres en las municipales rurales (Krook, 2017: 50).

Después de este debate, políticas, activistas y académicas bolivianas trabajaron mancomunadamente para definir y nombrar las manifestaciones de este tipo de violencia, que no es exclusiva de su país. En el año 2012, lograron la aprobación de la Ley 243 contra el Acoso y la Violencia Política hacia las Mujeres.

Como su nombre lo indica, esta ley hace una distinción entre acoso y violencia política. El primero se entiende como:

El acto o conjunto de actos de presión, persecución, hostigamiento o amenazas, cometidos por una persona o grupo de personas, directamente o a través de terceros, en contra de mujeres candidatas, electas, designadas o en ejercicio de la función político-pública o en contra de sus familias (Ley 243, 2012: art. 7).

Por su parte, la violencia política se refiere a:

Las acciones, conductas y/o agresiones físicas, psicológicas, sexuales cometidas por una persona o grupo de personas, directamente o a través de terceros, en contra de las mujeres candidatas, electas, designadas o en ejercicio de la función político-pública o en contra de su familia” (Ley 243, 2012, art. 7).

Según la Ley 243 de 2012, el propósito en ambos casos es acortar, suspender, impedir o restringir el ejercicio del cargo, o inducir u obligar a la mujer a que, en contra de su voluntad, realice una acción o incurra en una omisión en el contexto del cumplimiento de sus funciones o del ejercicio de sus derechos.

Estas definiciones constituyeron un primer acercamiento a la violencia contra las mujeres en política en la región y dieron paso a múltiples discusiones que, poco a poco, han venido concretando el concepto.

Krook y Restrepo (2016a y 2016b) lo han definido como conductas que están dirigidas específicamente contra las mujeres por ser mujeres, en busca de presionarlas para que renuncien como candidatas o como representantes electas a un cargo público. Y aunque estas conductas están dirigidas a una mujer en particular, afectan también a todas sus congéneres, pues constituyen un intento por preservar la política bajo el dominio masculino.

NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?



Por su parte, el Instituto Nacional Demócrata define el fenómeno como:

Todas las formas de agresión, acoso, coerción e intimidación contra las mujeres como actores políticos simplemente porque son mujeres. Estos actos, ya sean dirigidos a mujeres en su rol de electores, líderes cívicos, miembros de partidos políticos, candidatos, representantes electos o funcionarios designados, están diseñados para restringir la participación política de las mujeres como grupo (Instituto Nacional Demócrata, 2016: 12).

El presente estudio acoge la definición de la *Guía para la prevención, atención y seguimiento a la violencia contra las mujeres en política*, que entiende dicha violencia como:

Todas aquellas agresiones dirigidas a las mujeres por ser mujeres sin distinción de su afinidad política o ideológica, con el objetivo de impedir, desestimular y/o dificultar el ejercicio de la participación y/o representación de las lideresas políticas, sociales y comunales. Esta violencia puede ser perpetrada por actores legales o ilegales y se manifiesta mediante acciones físicas, psicológicas, simbólicas y económicas como consecuencia de una cultura machista que ha establecido el espacio público como propio de la expresión masculina y ha limitado a las mujeres al espacio de lo privado (Ministerio del Interior, MOE y NIMD, 2019: 4).



NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?

Causas y manifestaciones de la violencia contra las mujeres en política

Para comprender las motivaciones estructurales detrás de la violencia contra las mujeres en política, es importante no perder de vista que esta hace parte de las violencias basadas en género; por tanto, perpetúa los roles asignados a mujeres y hombres en las sociedades patriarcales para mantener vigente la subordinación femenina, en este caso, en el ámbito político.

De ahí que los actos de violencia dirigidos hacia las mujeres en política sean una respuesta, tanto de los hombres como de otras mujeres, para castigar el comportamiento de aquellas que transgreden los estereotipos, rompen la dicotomía público-privado y se atreven a llegar a escenarios históricamente masculinizados.

En este sentido, afirma Krook:

Los actos de violencia contra las mujeres en política representan una forma de *backlash* o resistencia a la mayor inclusión de las mujeres, y es una forma, también, de oposición a las ganancias obtenidas por las leyes de cuotas y otras medidas para empoderarlas en la toma de decisiones (Krook, 2017: 53).

Quienes ejercen este tipo de violencia contra las mujeres envían un mensaje claro con cada agresión y es que el lugar de las mujeres no es la política; pero, contrario a ello, las líderes políticas, sociales y comunales del país diariamente desmienten dicha afirmación a través de su trabajo constante, de su preocupación por los derechos sociales y de su interés en aportar a la construcción de una democracia pluralista.

Ahora bien, ¿cómo se manifiesta la violencia contra las mujeres en política? De acuerdo con la literatura especializada en el tema, son múltiples las formas bajo las cuales este fenómeno se presenta en espacios privados y públicos. En el marco de este documento, se considera que estas pueden establecerse en cuatro grupos:

Violencia física: Incluye las acciones que atentan contra la integridad física de la víctima, así como la de sus familiares cuando se procura afectarla a ella (Krook, 2017: 54). En esta manifestación se incluye la violencia sexual, entendida como:

Todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo (Organización Mundial de la Salud, s.f.: 2).

NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?



Violencia psicológica: Implica comportamientos hostiles y abusos destinados a causar miedo o daño emocional. En política, esto puede incluir amenazas de violencia física, coerción y actos con la intención de perjudicar el estatus social de la mujer (Instituto Nacional Demócrata, 2016: 18). Esta manifestación, siguiendo a Krook (2017), genera traumas y afecta el estado emocional y mental de la víctima, lo que causa ansiedad, depresión y estrés.

Violencia económica: Hace referencia a la coerción y el control sobre las mujeres en política por medio de recursos económicos. Esta manifestación hace que:

El trabajo político sea tan difícil y frustrante que las mujeres decidan retirarse por su propia cuenta o reducir las posibilidades de que las mujeres realicen sus trabajos de manera eficiente [...]. Esto puede incluir negar a las mujeres, pero no a los hombres, recursos para sus campañas cuando son candidatas o salarios, oficinas, suministros y viáticos cuando son electas (Krook, 2017: 55).

Violencia simbólica: Tiene como base los roles y estereotipos de género de la cultura patriarcal, y su propósito es deslegitimar las capacidades de las mujeres en política: “Va más allá de la crítica sana en los medios de comunicación, o de comportamientos groseros por parte de colegas y opositores. Se convierte en violencia cuando son un atentado contra la dignidad humana” (Krook, 2017: 55).

Tabla 3. Manifestaciones de la violencia contra las mujeres en política

Manifestaciones	Ejemplos
Física	<ul style="list-style-type: none"> Golpizas Secuestro Empujones Violación Asesinato Abuso doméstico Abuso y secuestro de familiares
Psicológica	<ul style="list-style-type: none"> Acoso sexual y laboral Discriminación Difamación Chismes

NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?



Manifestaciones	Ejemplos
Psicológica	<p>Descalificación</p> <p>Amenazas de muerte y violación</p>
Económica	<p>Dstrucción de material de campaña</p> <p>Negación de recursos económicos (en campaña y durante el ejercicio)</p> <p>Negación de oficinas, teléfonos, computadores u otros</p> <p>Negación de recursos necesarios para el ejercicio de su cargo</p>
Simbólica	<p>Difusión de imágenes sexualizadas</p> <p>Apagar el micrófono o abandonar el recinto cuando las mujeres están hablando</p> <p>Negar de forma recurrente el uso de la palabra</p> <p>El uso de redes sociales para incitar la violencia contra las mujeres.</p>

Fuente: NIMD (2016) y Krook (2017)

NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?



Metodología de la investigación: el caso de Colombia

En el año 2016, el Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria (NIMD) elaboró el informe *No es normal. Mujeres y participación política en Colombia. El fenómeno de la violencia contra las mujeres en política*, el cual presentó un análisis cualitativo y cuantitativo en torno a las diferentes manifestaciones de violencia política que experimentaron 166 mujeres electas para el periodo 2012-2015. Dentro de sus resultados más relevantes, el documento evidenció que:

Si bien no todas las mujeres reconocen el fenómeno de la violencia contra las mujeres en política, realmente sí es un fenómeno que ocurre con alta frecuencia: el 63% de las encuestadas manifestó haber sido víctima de algún tipo de violencia en el ejercicio de sus derechos políticos (NIMD, 2016: 53).

Dicha investigación también encontró que las manifestaciones de violencia que más experimentaron las mujeres fueron la simbólica y la económica. En menor medida, padecieron violencias físicas y psicológicas (NIMD, 2016: 53).

En esta ocasión, se presenta un nuevo análisis sobre el tema que da continuidad a la investigación anterior con el propósito de evaluar cuatro aspectos:

- 1) La relación de las mujeres con sus partidos durante las campañas electorales y el ejercicio del cargo.
- 2) Las percepciones de las mujeres sobre las oportunidades de inclusión que ofrece el sistema político colombiano.
- 3) El impacto de la firma del Acuerdo de Paz sobre las lógicas de violencia que experimentan las mujeres en su ejercicio político.
- 4) Las manifestaciones de violencia que han experimentado las mujeres durante el periodo 2015-2019.

Se realizaron 166 encuestas a mujeres electas para el periodo 2015-2019, entre los meses de marzo y octubre de 2019. De estas, 148 fueron respondidas por mujeres congresistas, diputadas, concejales, edilesas, gobernadoras y alcaldesas (ver Tabla 4), a través de la plataforma Survey Monkey.

Además, reconociendo que la atención, la prevención y el seguimiento de la violencia contra las mujeres en política requieren del compromiso de todos los integrantes de la sociedad, se aplicaron 18 encuestas a hombres congresistas (14 representantes a la Cámara y cuatro senadores).



NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?

**Tabla 4. Porcentaje
de encuestadas por cargo**

Cargo Resultado	Congresistas	Diputadas	Concejales	Edilesas	Gobernadoras	Alcaldesas
Respuestas	8	7	113	8	1	11
Porcentaje	5,3%	4,7%	75,3%	5,3%	1,3%	7,3%

De las 148 mujeres que respondieron la encuesta, 32 compartieron su testimonio por medio de una entrevista semiestructurada que permitió indagar con detalle su experiencia en lo público y la manera en que han enfrentado las diferentes formas de violencia durante el ejercicio de sus liderazgos políticos.

Escuchar las voces que han experimentado este tipo de violencia, desde un análisis cualitativo, favorece la comprensión de un fenómeno que está vigente, que pone en riesgo a la democracia de Colombia y que representa graves consecuencias para las mujeres que deciden hacer política.

Y es que la violencia contra las mujeres en política es una realidad difícil de verbalizar. Por esta razón, estos testimonios son una fuente valiosa de información para analizar y generar recomendaciones que tengan en cuenta el punto de vista de quienes han vivido esta problemática.

NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?



Resultados

El 35,5% de las mujeres encuestadas tienen entre 36 y 45 años de edad; el 26,9% oscila entre los 46 y los 55 años; y las mujeres entre 26 y 35 años representan, por su parte, el 17,2%⁵.

En cuanto a su afiliación partidista, el 18,4% de las mujeres en cargos plurinominales pertenecen al Partido Liberal Colombiano; el 15,4%, al Partido Social de Unidad Nacional (Partido de la U); y el 15,4%, al Partido Cambio Radical (ver Tabla 5).

Tabla 5. Pertenencia partidaria de las mujeres en cargos plurinominales

Partido político	Porcentaje	Respuestas
Centro Democrático	6,6%	9
Partido Liberal Colombiano	18,4%	25
Partido Conservador Colombiano	13,2%	18
Alianza Verde	8,8%	12
Partido Unión Patriótica	0,7%	1
Partido Polo Democrático Alternativo	4,4%	6
Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia (AICO)	2,9%	4
Movimiento Alternativo, Indígena y Social (MAIS)	3,7%	5
Partido Alianza Social Independiente (ASI)	3,7%	5
Movimiento Independiente de Renovación Absoluta (MIRA)	0,7%	1
Partido Cambio Radical	15,4%	21
Partido Social de Unidad Nacional (Partido de la U)	15,4%	21
Partido Opción Ciudadana	4,4%	6
Otro (coalición o movimiento significativo de ciudadanos)	1,5%	2

En cuanto a las mujeres en cargos uninominales, el 25% pertenece al Partido Conservador Colombiano; otro 25%, al Partido Cambio Radical; el 16,7%, a coaliciones o movimientos

⁵ Solo 81 mujeres en cargos uninominales respondieron la pregunta referente a la edad.



NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?

significativos de ciudadanos; y otro 16,7%, al Partido Social de Unidad Nacional (Partido de la U) (ver Tabla 6).

Tabla 6 . Pertenencia partidaria de las mujeres en cargos uninominales

Partidos políticos	Porcentaje	Respuestas
Partido Liberal Colombiano	8,3%	1
Partido Conservador Colombiano	25,0%	3
Partido Cambio Radical	25,0%	3
Partido Social de Unidad Nacional (Partido de la U)	16,7%	2
Partido Opción Ciudadana	8,3%	1
Otro (coalición o movimiento significativo de ciudadanos)	16,7%	2

De los 18 congresistas encuestados, el 22,2% pertenece al Partido Alianza Verde; otro 22,2%, al Partido Centro Democrático; el 16,7%, al Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común (FARC); y el 11,1%, al Movimiento Alternativo, Indígena y Social (MAIS) (ver Tabla 7).

Tabla 7 . Pertenencia partidaria de los hombres encuestados

Partidos políticos	Porcentaje	Respuestas
Centro Democrático	22,2%	4
Partido Liberal Colombiano	11,1%	2
Partido Conservador Colombiano	5,6%	1
Alianza Verde	22,2%	4
Movimiento Alternativo, Indígena y Social MAIS	11,1%	2
Partido Cambio Radical	5,6%	1
Partido Social de Unidad Nacional (Partido de la U)	5,6%	1
Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común FARC	16,7%	3

NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?



El 91,9% de las mujeres participantes en el estudio expresaron continuar ejerciendo el cargo para el cual fueron elegidas; sin embargo, el 8,1% lo dejó antes de finalizar el periodo legislativo. Entre las principales razones que motivaron su renuncia se encuentran los asuntos familiares o personales; no obstante, dos mujeres afirmaron que esto se debió a amenazas e intimidaciones.

Estos dos últimos casos, aunque no representan un alto porcentaje, dan cuenta de los efectos de la violencia contra las mujeres en política, la cual, como se mencionó anteriormente, busca que ellas abandonen sus cargos.

De hecho, según los testimonios recopilados, es frecuente que, durante los momentos más álgidos de violencia, las mujeres piensen en renunciar.

Testimonio: Sí, inicialmente, en el primer y segundo año decidí renunciar. Cuando yo avanzo en mi maestría y me preparo teóricamente, digo: “Me quedo, y me quedo dando la batalla”.

Testimonio: Yo sí he pensado eso, pero lidero unos grupos y la gente me dice que no vale la pena, que no les dé gusto.

Ahora bien, cuando se les preguntó a las encuestadas si tenían interés en continuar su carrera política, el 33% de las mujeres en cargos uninominales dijeron que no y el 67%, que sí. El 13% de las mujeres en cargos plurinominales expresaron que no y el 87%, que sí.

Los porcentajes relacionados con el abandono de la carrera política en las mujeres son preocupantes, ya que la ausencia de sus liderazgos debilita la democracia colombiana. Además, sus territorios se ven afectados, pues se pierden de sus aportes y experiencias.

A la pregunta sobre si tienen pensado adelantar una campaña de reelección para el periodo 2019-2023, el 30,1% de las mujeres congresistas, concejales, diputadas o edilesas manifestaron que no, debido a las siguientes razones:

1. Por aspirar a otro cargo: 36,6%
2. **Por mala experiencia en la política: 22%**
3. Por razones personales y familiares: 17,1%
4. Por motivos laborales o académicos: 9,8%
5. Por diferencias con la bancada o partido político: 9,8%
6. **Por haberse sentido vulnerada en su ejercicio político: 4,9%**

NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?



Vale la pena resaltar que el 22% de las mujeres, durante el ejercicio de sus cargos políticos, han vivido experiencias negativas que las llevan a desistir de participar nuevamente en la contienda electoral. Esto es un llamado tanto a los partidos políticos como a la sociedad en general, para pensar formas diferentes de hacer política en las que las mujeres no sean agredidas, intimidadas o menospreciadas por su labor en el escenario público.

NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?



¿Las mujeres representan mujeres?

Una de las hipótesis más trabajadas en los estudios sobre representación sustantiva sostiene que, a mayor número de mujeres en los espacios de toma de decisiones políticas, mayor defensa de los intereses y derechos de su género.

Partiendo del hecho de que las mujeres son diversas, y evitando caer en esencialismos, se suele reconocer que ellas tienen una historia compartida producto de la subordinación a la que han sido sometidas y que da origen a ciertos intereses comunes (Schwindt- Bayer, 2010). No obstante, para Diana Guzmán y Sylvia Prieto:

Desde esta perspectiva habría que identificar cuáles son aquellas experiencias que comparten las mujeres como colectivo y qué tipo de intereses se pueden desprender de allí. Lo que resulta clave destacar en este sentido es que en esta tendencia no se puede hablar de un grupo de intereses universales que recoja a todas las mujeres; en cambio, se puede hablar de intereses históricos y situados que surgen en condiciones particulares (Guzmán y Prieto, 2014: 29).

Así pues, es importante reflexionar si las mujeres en política reconocen la importancia de trabajar por los derechos de su propio género. Por ello, se les formuló la siguiente pregunta: “¿Cuáles han sido los principales temas en los que ha enfocado su trabajo político?”⁶.

Para las mujeres en cargos plurinominales, los temas de mayor prioridad durante el ejercicio de su cargo han sido, principalmente, los derechos de las mujeres, seguidos de los temas relacionados con la función pública, la lucha contra la corrupción y la transparencia.



6 En esta pregunta, las encuestadas tenían la opción de escoger hasta tres respuestas diferentes.

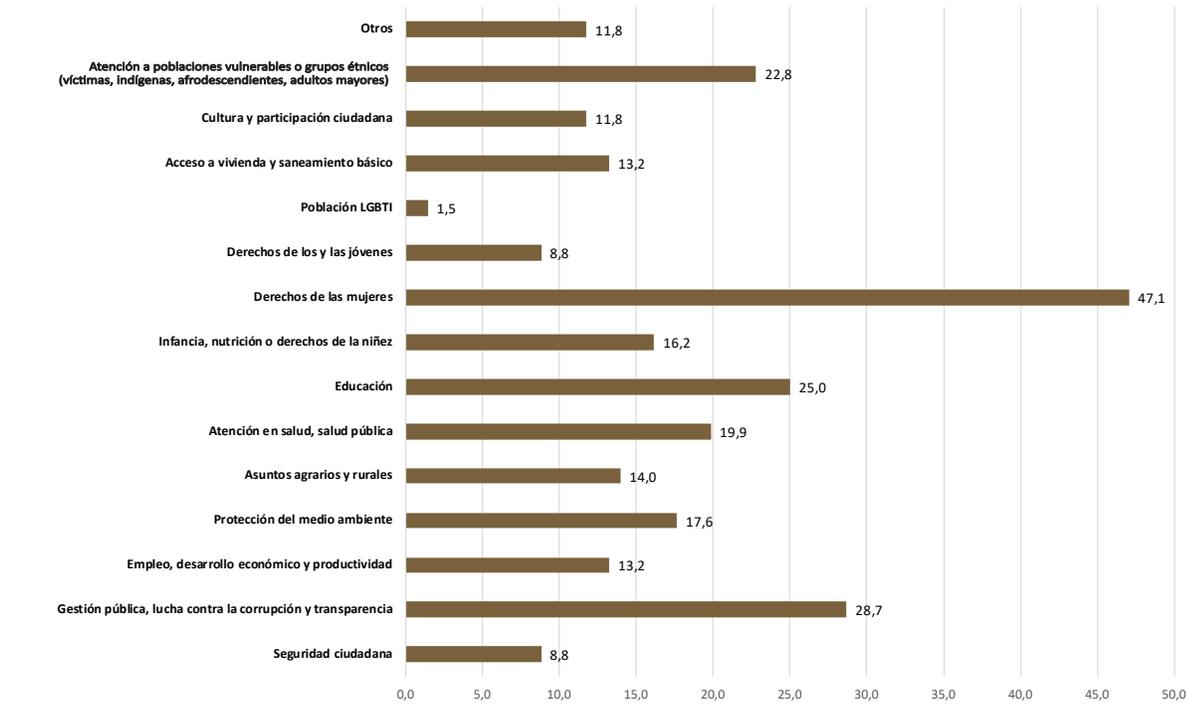
NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?



Otros temas que ocupan su interés son la educación; la atención a población vulnerable o grupos étnicos (víctimas, indígenas, afrodescendientes, adultos mayores); y la atención en salud y salud pública (ver Gráfica 3).

Gráfica 3. Intereses de las mujeres en cargos plurinominales en su trabajo político



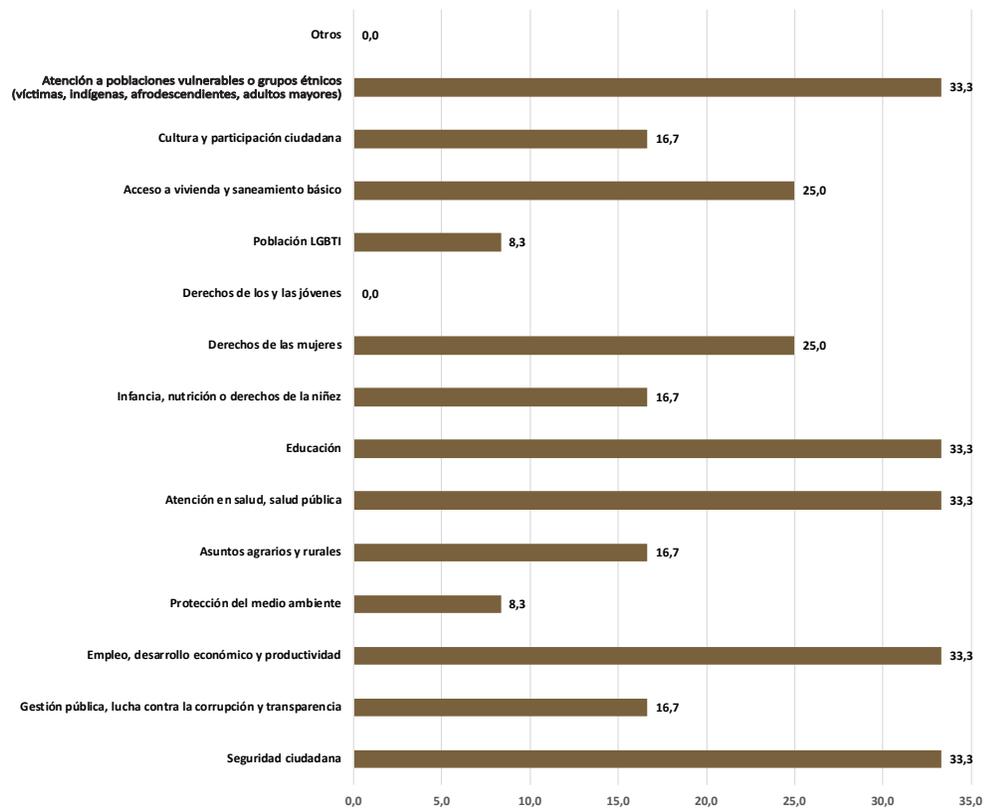
Para las mujeres en cargos uninominales, los temas relacionados con la atención a poblaciones vulnerables o grupos étnicos (víctimas, indígenas, afrodescendientes, adultos mayores); la educación; la atención en salud y la salud pública; el empleo; el desarrollo económico y la productividad; la seguridad ciudadana; los derechos de las mujeres; y el acceso a vivienda y saneamiento básico son los que han priorizado mayoritariamente durante el ejercicio de su labor política (ver Gráfica 4).

NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?



Gráfica 4. Intereses de las mujeres en cargos uninominales en su trabajo político



A los temas relacionados con los derechos de las mujeres, las encuestadas les asignan un lugar significativo dentro de su gestión: el 43,3% de las mujeres en cargos plurinominales respondió que da una prioridad alta a estos temas; y otro 43,3% le asignó una prioridad media. En cuanto a las mujeres en cargos uninominales, el 75% da a estos temas una prioridad alta y el 25%, una prioridad media.

Esto coincide con el nivel de acogida que tienen los temas relacionados con la igualdad de género y los derechos de las mujeres en las corporaciones públicas a las que pertenecen las encuestadas. De este modo, el 46,3% de las congresistas, concejales, diputadas y edilesas otorgan un nivel medio a estos temas, mientras que el 25,7% le asigna una prioridad alta. Por su parte, el 58% de las alcaldesas y gobernadoras consideran estos temas de prioridad alta, y el 25%, de prioridad media.

A partir de lo anterior, y como una posible línea de investigación, sería pertinente medir la tasa de aprobación de las propuestas de género que llegan a las diferentes corporaciones para confirmar si realmente existe una verdadera preocupación por legislar sobre estos asuntos.

NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?



¿Pero cómo pueden las mujeres políticas incidir de manera eficaz en dichos temas? Para ellas, las estrategias más viables son el trabajo con otras mujeres al interior de la corporación pública, indistintamente del partido al que pertenecen (52,9% de las mujeres en cargos plurinominales y 75% de las mujeres en cargos uninominales); el trabajo con organizaciones sociales de mujeres (41,2% de mujeres en cargos plurinominales y 58,3% de mujeres en cargos uninominales); y el trabajo con la Administración Pública (33,8% de mujeres en cargos plurinominales y 33,3% de mujeres en cargos uninominales).

Además de los temas que priorizan las mujeres durante su labor política, existen algunos imaginarios relacionados con aquellos aspectos que caracterizan a los gobiernos ejercidos por las mujeres y los hombres⁷.

Para las encuestadas, las características principales de un gobierno ejercido por mujeres son mejor manejo de las finanzas públicas (44,1% de mujeres en cargos plurinominales y 75% de mujeres en cargos uninominales); conciencia de las necesidades de la población (41,9% de mujeres en cargos plurinominales y 41,7% de mujeres en cargos uninominales); menos corrupción y mayor probidad (33,8% de mujeres en cargos plurinominales y 16,7% de mujeres en cargos uninominales); diálogo, participación y concertación (22,8% de mujeres en cargos plurinominales y 8,3% de mujeres en cargos uninominales); y confianza ciudadana (11,8% de mujeres en cargos plurinominales y 33,3% de mujeres en cargos uninominales).

Por su parte, los hombres encuestados concuerdan en que un gobierno ejercido por mujeres se caracteriza por una conciencia de las necesidades de la población (55,56%); un mejor manejo de las finanzas públicas (44,44%); y una disposición para el diálogo, la participación y la concertación (44,44%).

En cuanto a los aspectos que se destacan en un gobierno ejercido por hombres, las mujeres concuerdan en que se caracteriza mayoritariamente por la autoridad y el mando (91,7% de mujeres en cargos uninominales y 54% de mujeres en cargos plurinominales); por la habilidad para la negociación política y la relación con los medios (58,3% de mujeres en cargos uninominales y 43% de mujeres en cargos plurinominales); y por la capacidad para el manejo de crisis (8,3% de mujeres en cargos uninominales y 14% de mujeres en cargos plurinominales).

7 A todos los encuestados se les formuló la siguiente pregunta: "¿Cuáles aspectos considera que son característicos de un gobierno ejercido por un una mujer y de un gobierno ejercido por un hombre?". Para responder este interrogante, los encuestados podían elegir un máximo de dos opciones.



Los hombres encuestados expresan que la mayor característica de un gobierno ejercido por ellos es la autoridad y el mando (38,89%); seguido por la conciencia de las necesidades de la población (33,33%); la capacidad para el manejo de crisis (22,22%); y la habilidad para la negociación política y la relación con los medios (22,22%).

Estas percepciones demuestran que se mantienen vigentes estereotipos y roles de género en los escenarios de toma de decisiones, en los que se les atribuye a los hombres cualidades que se asumen ajenas a las mujeres, como el poder, el mando y la autoridad.

Sin embargo, es interesante que tanto hombres como mujeres reconozcan que un gobierno ejercido por ellas favorece el manejo de las finanzas y disminuye la corrupción. Lo anterior es importante porque:

Debido a los distintos procesos de socialización, aprendizajes y trayectorias de vidas de mujeres y hombres, la participación de las mujeres en los espacios de decisión política brinda talentos, visiones y maneras de actuar diversos [...]. Esto contribuye a fortalecer el pluralismo como una de las características de un sistema democrático (PNUD y NIMD, 2018: 11).



NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?

Mujeres, partidos y participación política en Colombia

En este apartado, se analizan las preguntas realizadas a las encuestadas que buscaban dar cuenta de las percepciones de las mujeres sobre su relación con el partido durante las campañas electorales y el ejercicio del cargo, así como de las oportunidades de inclusión que ofrece el sistema político colombiano.

- **Relación de las mujeres con sus partidos y movimientos políticos**

A la pregunta “¿Con qué frecuencia recibió apoyo de su partido durante el periodo de campaña?”, el 41,1% de las mujeres en cargos plurinominales respondieron que “esporádicamente”; el 39,7% afirmó no haber recibido ningún apoyo; y el 19,1%, cada vez que lo requirió. En relación con las mujeres en cargos uninominales, el 83,3% manifestó haber recibido apoyo cada vez que lo requirió y el 16,7% dijo no haber recibido apoyo durante la campaña.

Los aspectos para los cuales las mujeres en cargos uninominales recibieron apoyo están relacionados con la aprobación de eventos de campaña (58,3%), la entrega de avales (33,3%) y material publicitario (8,3%).

En el caso de las mujeres en cargos plurinominales, el apoyo se dio en aspectos relacionados con la entrega del aval (62,5%), material publicitario (28,7%) y ayuda económica (5,1%).

Durante su gestión, el 44,1% de las mujeres congresistas, concejales, diputadas y edilesas afirmaron haber recibido apoyo esporádicamente; el 39% manifestó no haber recibido apoyo y el 16% expresó haberlo recibido cada vez que lo requirió. Por su parte, el 66,7% de las mujeres alcaldesas y gobernadoras aseguraron haber recibido apoyo cada vez que lo requirieron y el 33,3%, de manera esporádica.

Para las mujeres en cargos plurinominales, los aspectos en los que se reflejó dicho acompañamiento fueron comunicaciones e información (34,5%); temas técnicos y estratégicos para el ejercicio del cargo (15,4%); formación en las funciones a desempeñar en el cargo específico (10,29%); y temas económicos (0,7%).

Para las mujeres en cargos uninominales, el apoyo se dio solo en dos aspectos: comunicaciones e información (58,3%) y asuntos técnicos y estratégicos para el ejercicio del cargo (41,7%).

NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?



En cuanto a los hombres, el 83,33% afirmó haber recibido apoyo durante su gestión cada vez que lo requirió; el 11,11%, de manera esporádica; y el 5,56%, en ningún momento. Este último porcentaje dista mucho del reportado por las mujeres congresistas, concejales diputadas y edilesas, pues el 39% aseguró nunca haber recibido apoyo.

Estos resultados son bastante significativos, ya que evidencian que el respaldo de los partidos y movimientos políticos a las mujeres durante las campañas y, posteriormente, en el ejercicio de sus cargos, no se da de manera constante. Cuando sucede, se da por solicitud de las candidatas.

Son preocupantes también los índices tan altos de mujeres que nunca recibieron apoyo por parte de sus partidos políticos, pues esto intensifica la percepción de abandono que ellas pueden sentir en los territorios, lo que desestimula su participación y agudiza las manifestaciones de violencia en su contra.

Además, teniendo en cuenta que los partidos se configuran como plataformas de entrada al ejercicio de lo político para muchas mujeres, algunos de sus compromisos deben orientarse a prestarles apoyo de manera constante, sin limitarse únicamente a entregar avales para las candidaturas.

Finalmente, las amplias diferencias del apoyo recibido por hombres y mujeres durante la gestión de sus cargos profundizan las desigualdades en las corporaciones públicas.

Algunos de los testimonios recogidos dan cuenta de esa falta de apoyo que muestra la encuesta:

Testimonio: Los partidos toman el liderazgo de las personas cuando lo necesitan y luego nos dejan olvidados.

Testimonio: Los partidos ya no defienden a las personas o a las curules como tal; han perdido esa esencia. Nos dejan solos en un Concejo haciendo el trabajo como tal.

Por otro lado, se preguntó sobre cuáles son los apoyos que deberían brindar los partidos y movimientos políticos a las mujeres electas⁸. A juicio de las mujeres en cargos plurinominales, estos deberían girar en torno a la capacitación permanente sobre gestión pública y participación política (66,9%); y en torno a la orientación y apoyo para hacer gestiones, incidencia y lobby ante las entidades y personalidades del orden nacional (30%), entre otros aspectos (ver Gráfica 5).

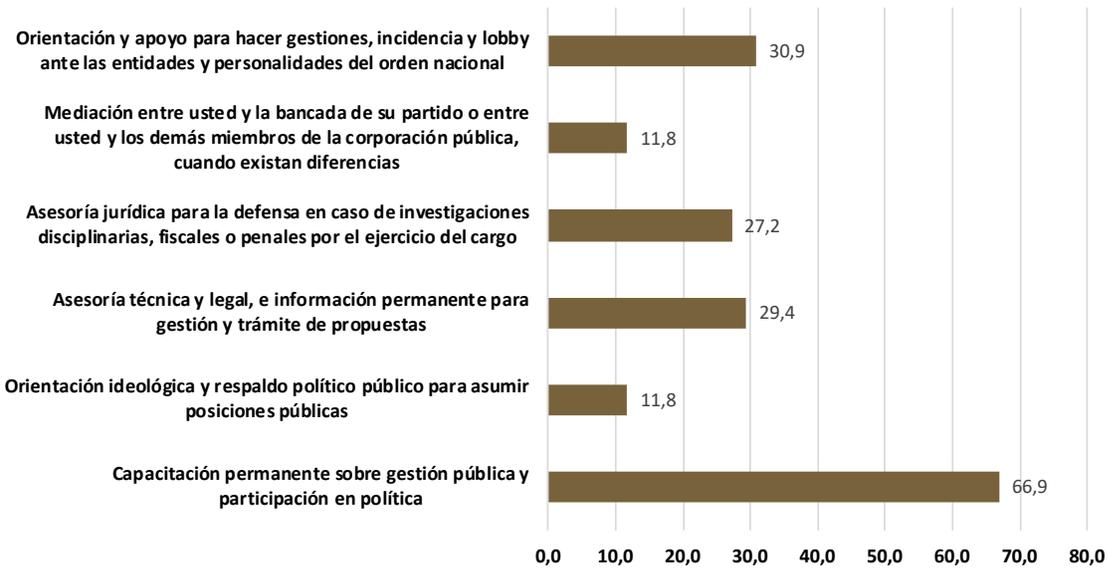
8 En el caso de esta pregunta, las 148 encuestadas tuvieron la posibilidad de elegir más de una opción de respuesta.



NO ES NORMAL

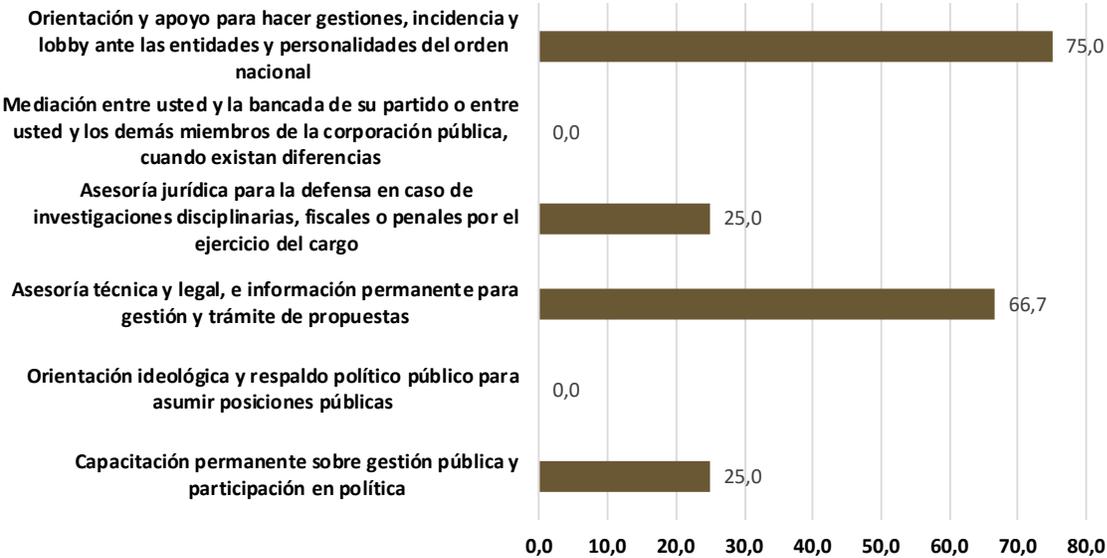
La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?

Gráfica 5. ¿Cuáles son los apoyos que los partidos y movimientos políticos deberían brindarles a las mujeres? Cargos plurinominales



Las mujeres en cargos uninominales señalaron, fundamentalmente, la importancia de orientar y apoyar para hacer gestiones, incidencia y lobby ante las entidades y personalidades del orden nacional (75%); y de brindar asesoría técnica y legal, así como información permanente para su gestión y trámite de propuestas (66,7%) (ver Gráfica 6).

Gráfica 6. ¿Cuáles son los apoyos que los partidos y movimientos políticos deberían brindarles a las mujeres? Cargos uninominales



La elección de estas áreas de apoyo responde a la necesidad de las mujeres electas de superar los obstáculos de permanencia a los que se enfrentan con frecuencia una vez obtienen el cargo o la curul, y que se relacionan con el desconocimiento del funcionamiento y las dinámicas políticas de las corporaciones. Esto, a largo plazo, dificulta el adecuado desempeño de las mujeres; de ahí que la formación de las mujeres electas potencie su empoderamiento político y favorezca la efectividad de sus propuestas.

Otro aspecto que fortalece las relaciones entre los partidos y movimientos políticos con las mujeres es la presencia de una instancia de género al interior de los mismos; sin embargo, ante la pregunta “¿Conoce usted de la existencia de alguna estructura, instancia o dependencia de género al interior de su partido o movimiento político?”, el 61,5% de las mujeres dijo que no, el 19,6% manifestó que sí y que tuvo contacto con esta, y el 18,9% expresó que sí, pero que no tuvo contacto.

Quienes establecieron comunicación con dichas instancias, lo hicieron para abordar temas relacionados con formación político-electoral y reuniones de mujeres.

En cuanto a la discriminación por orientación sexual al interior de los partidos, tanto las mujeres en cargos uninominales como plurinominales respondieron mayoritariamente no sentirse discriminadas, con un 100% y un 91,9%, respectivamente.

- **Inclusión y permanencia de las mujeres en el sistema político colombiano**

En este apartado, se hace una revisión de la percepción de las mujeres y los hombres sobre el acceso de las mujeres a los cargos de elección popular y su permanencia en los mismos.

A la pregunta “¿Cuáles de las siguientes afirmaciones considera que, para la vida de una mujer, representa el trabajo político?”⁹, tanto las mujeres de cargos plurinominales como de cargos uninominales respondieron:

- **Una misión social difícil, pero de gran importancia (el 100% de las mujeres en cargos uninominales y el 72% de las mujeres en cargos plurinominales)**

9 En el caso de esta pregunta, las 148 encuestadas tuvieron la posibilidad de elegir más de una opción de respuesta.



NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?

- **Una opción de vida profesional y laboral valiosa y gratificante (el 41,7% de las mujeres en cargos uninominales y el 34,6% de las mujeres en cargos plurinominales)**
- **Un sacrificio familiar y personal muy alto y no compensable (el 41,7% de las mujeres en cargos uninominales y el 22,8% de las mujeres en cargos plurinominales)**
- Una oportunidad laboral más (el 8,3% de las mujeres en cargos uninominales y el 7,4% de las mujeres en cargos plurinominales)
- Una oportunidad laboral lucrativa y de gran prestigio social (el 7,4% de las mujeres en cargos plurinominales)
- Una experiencia que puede ser muy negativa y frustrante (el 2,9% de las mujeres en cargos plurinominales)

Vale la pena destacar que el total de las mujeres encuestadas reconoce el valor de su participación en la democracia colombiana; sin embargo, es bastante significativo el hecho de que consideren que la labor política conlleva un sacrificio familiar muy alto.

Este aspecto evidencia cómo en los espacios políticos se siguen reproduciendo los privilegios masculinos sin cuestionar la necesidad de desarrollar políticas internas de corresponsabilidad familiar.

Si bien la inclusión de las mujeres implica “transgredir unas fronteras y hacer presencia física en espacios en donde antes sus cuerpos estaban vedados” (Wills, 2007: 46), las prácticas y las dinámicas propias de los espacios de toma de decisiones políticas continúan discriminando a las mujeres y dificultando su efectiva participación.

Con relación a los hombres, las mujeres consideran también que el trabajo político representa una opción de vida profesional y laboral valiosa y gratificante (el 58,3% de las mujeres en cargos uninominales y el 34% de las mujeres en cargos plurinominales), así como una misión social difícil, pero de gran importancia (el 50% de las mujeres en cargos uninominales y el 72% de las mujeres en cargos plurinominales).

Adicionalmente, el 52,7% de las mujeres encuestadas consideran que el ejercicio de la política en Colombia es más hostil y excluyente para ellas; un 26% lo considera difícil para hombres y mujeres por igual; y un 20,9% lo ve como un escenario participativo e incluyente.

En cuanto a los hombres encuestados, el 38,89% considera el ejercicio político como un escenario participativo e incluyente; el 33,33%, como un escenario más hostil y excluyente para con las mujeres; y el 27%, como un escenario difícil para hombres y mujeres por igual.

NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?



De entrada, y con un alto índice, hombres y mujeres reconocen que la política es un ámbito mucho más hostil para el género femenino. De hecho, las mujeres en cargos plurinominales expresan que la baja presencia de congéneres en las corporaciones públicas, Alcaldías y Gobernaciones se debe, por un lado, a los factores culturales vinculados con el machismo y los roles de género en la sociedad colombiana (31,6%) y, por otro, al bajo interés de los partidos por promover candidaturas de mujeres (24,3%).

Las mujeres en cargos uninominales consideran también que esta situación se debe a factores culturales (50%) y al bajo interés de sus congéneres por ser candidatas (33,35%).

En esta misma línea, se encuentran las percepciones de los hombres encuestados, pues el 50% considera que la escasa participación de las mujeres se da por su bajo interés por candidatizarse y el bajo interés de los votantes por elegir candidatas (22,22%).

Lo anterior es preocupante, pues perpetúa la idea nociva de que las mujeres no están en política porque no les interesa. De hecho, en las recientes elecciones, podemos encontrar ejemplos que contradicen tal afirmación. Redes como Nosotras Ahora, que reunió a más de 80 candidatas en diferentes regiones del país que entraban a la contienda electoral por primera vez, y el Movimiento Político Estamos Listas en Medellín, que lanzó una candidatura colectiva, demostraron que habitar la política es posible sin grandes maquinarias o padrinos.

Sus campañas significaron una forma diferente de hacer política desde las mujeres. En el caso de Estamos Listas, por ejemplo, se incorporaron propuestas con un claro enfoque de género para construir una agenda que tuviera en cuenta las necesidades de las mujeres de la capital antioqueña desde la interseccionalidad.

Por otro lado, el 33,1% de las mujeres en cargos plurinominales consideraron que la principal razón que tienen los partidos para otorgar los avales es la necesidad de cumplir con la cuota de género exigida por la ley¹⁰.

Si se observan las razones por las cuales se les otorgan los avales a los hombres, las mujeres en cargos plurinominales creen que es debido a los intereses personales de quienes los otorgan (41,2%), a la experiencia y el caudal político consolidado (36%), y al trabajo previo con el partido o movimiento (31,6%).

10 Frente a las preguntas relacionadas con los avales, las encuestadas podían elegir más de una opción de respuesta.



NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?

Adicionalmente, el 64,7% de las mujeres congresistas, concejales, diputadas y edilesas que participaron en la encuesta consideraron que la obligatoriedad de la cuota de género en las listas de su partido fue determinante para concretar sus candidaturas.

Testimonio: En la época en la que yo estuve participando en las elecciones, hace cuatro años, a las mujeres apenas nos estaban teniendo en cuenta, pero nos incluían como para relleno de las listas, no para que uno hiciera el ejercicio y de pronto ser elegidas.

Ahora bien, pese a los anteriores resultados, parece existir un acuerdo con relación a la importancia de la cuota de género como estrategia para promover la participación femenina en la política. De ahí que el 92% de las mujeres en cargos plurinominales crean conveniente la reglamentación de este tipo de medida afirmativa en los cargos uninominales y el 73,5% vea pertinente la creación de una cuota de participación para la comunidad LGBTI.

En esta misma línea, el 88,89% de los congresistas entrevistados están a favor de la cuota de género para cargos uninominales.

NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?



Acuerdo de Paz y participación política en Colombia

A la pregunta “¿El Acuerdo de Paz entre el Gobierno y las FARC-EP ha beneficiado de alguna manera el ejercicio político que usted realiza?”, el 61% de las mujeres en cargos plurinominales y el 58% de las mujeres en cargos uninominales contestaron que no.

Algunas de las justificaciones a estas respuestas están relacionadas con dos aspectos. El primero es que en sus territorios no se experimentó de manera directa el conflicto:

Testimonio: No ha tenido relevancia porque el municipio no se vio afectado por esto.

Testimonio: Vivo en un municipio donde no existe este conflicto.

Testimonio: En la región donde estamos no hubo presencia armada.

Testimonio: En nuestra región no existe la problemática de guerrillas por la geografía local, por lo tanto, no hemos sido afectados directamente y de ahí que este sector o departamento reciba poca información sobre el mismo.

El segundo se vincula con la percepción de que el Acuerdo de Paz no ha alcanzado el impacto esperado en las regiones:

Testimonio: No se ve el beneficio del Acuerdo porque en el departamento se ven actos que se cometían anteriormente.

Testimonio: Con o sin Acuerdo de Paz, mis derechos son vulnerados y con temor de denunciar porque no hay garantías.

Testimonio: En mi municipio existe otro grupo armado, igual toca trabajar en medio del conflicto.

Testimonio: No hemos visto reflejado ninguno de los temas expuestos, a pesar de ser un municipio receptor.

Por otro lado, el 41% de las mujeres en cargos uninominales y el 53% de las mujeres en cargos plurinominales respondieron que sí. Los argumentos que respaldaron su afirmación se pueden agrupar en dos líneas. La primera está relacionada con el retorno de la seguridad a los territorios:

Testimonio: Hoy tenemos mayor autonomía en el territorio y menores riesgos de seguridad.

Testimonio: Hay más seguridad para poder desempeñar el cargo.

Testimonio: Porque si no se hubiera dado todavía estaríamos en violencia y no habría podido llegar al Concejo.



NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?



La segunda línea está vinculada con la posibilidad de hacer política sin restricciones, abarcando un mayor número de territorios:

Testimonio: Hay mayor accesibilidad a las zonas rurales de difícil acceso y, por tanto, mayor contacto con las comunidades, quienes son las más vulnerables.

Testimonio: Porque he podido llegar a muchas comunidades y a ellas les han permitido participar más sin estar cohibidas por los grupos armados. El proceso nos ha permitido darnos a conocer y aportar al desarrollo.

Testimonio: Pudimos hacer política más ampliamente.

A la pregunta “¿Considera que los puntos sobre participación política para las mujeres en el Acuerdo de Paz son suficientes para llegar a la igualdad de derechos entre hombres y mujeres?”, el 75% de las mujeres encuestadas respondieron que no y el 25%, que sí.

Entre las justificaciones del “no”, se encuentran las siguientes:

Testimonio: Hemos avanzado mucho, pero aún falta más.

Testimonio: No solo en el Proceso de Paz, aún queda mucho camino por recorrer para consolidar la igualdad, y es más cercana una reforma política y electoral que garantice la paridad e igualdad en las listas.

Testimonio: Considero que es un tema de cultura y se necesita mucha concienciación y educación para poder ejercer ese derecho.

Testimonio: No, ya que la participación de las mujeres en política debe ir más allá de unas cuotas de partido. Con esas bases del Acuerdo no se logra la verdadera igualdad de derechos entre hombres y mujeres, porque simplemente incluyen a las mujeres de relleno y no como el verdadero rol de la mujer dentro de un equipo de partido.

En los argumentos a favor del “sí”, se encuentran los siguientes:

Testimonio: Nos abren espacios poco a poco, aunque de manera lenta, pero hay apertura y eso ya es algo.

Testimonio: Hemos avanzado mucho pero aún falta más.

Testimonio: Existe el espacio, pero por el miedo y la falta de empoderamiento no lo utilizamos.

NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?



La violencia contra las mujeres en política en Colombia

- **Mujeres en cargos plurinominales**

Del grupo de encuestadas que ocupan cargos plurinominales, el 34,1% manifestó no haber experimentado hechos de violencia; sin embargo, tres mujeres de este grupo se contradijeron en su respuesta, pues posteriormente expresaron que sí fueron víctimas de este tipo de actos¹¹.

Aunque es un índice menor, esta contradicción pone en evidencia que en algunas ocasiones resulta difícil identificar qué aspectos pueden constituirse como hechos de violencia contra ellas por ser mujeres y por estar en la política.

A propósito de lo anterior, el hecho de violencia más común entre las candidatas a cargos plurinominales fue el cuestionamiento de su capacidad para desempeñar sus funciones, para comprender los temas de la Administración Pública y para tomar decisiones (34,1%).

Con el 29,6%, la falta de respeto, ridiculización y descalificación pública de las propuestas es el segundo acto de violencia más común, seguido de la restricción en el uso de la palabra, con el 27,4%.

En cuarto lugar, con el 16,3%, se encuentran las acusaciones falsas e infundadas, por ejemplo, en cuanto a hechos de corrupción (ver Tabla 8).

Tabla 8. Hechos de violencia. Mujeres en cargos plurinominales

Hecho de violencia	Porcentaje	Respuestas
Falta de respeto, ridiculización y descalificación pública de sus propuestas	29,6%	40
Se le ha cuestionado su capacidad para desempeñar el cargo, comprender los temas de la Administración Pública y tomar decisiones	34,1%	46
Se le ha proporcionado información falsa, imprecisa o se le indujo a error	5,2%	7
Se le ha impedido o restringido el uso de la palabra	27,4%	37

11 Para la identificación de los actos de violencia, las encuestadas pudieron elegir una o más opciones, pues estas manifestaciones se dan de manera simultánea en muchos de los casos.

NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?



Hecho de violencia	Porcentaje	Respuestas
Se le ha cuestionado su comportamiento o moral sexual catalogándola de laxa o promiscua	5,2%	7
Se le ha calificado como un mal ejemplo para la sociedad por su orientación sexual	0,0%	0
Ha sido llamada con apelativos como “histérica”, “menopaúsica”, “loca”, “prostituta”, “zorra”, “perra”, “vieja” o similares	20,7%	28
Ha sido objeto de piropos subidos de tono, incómodos o inapropiados	14,8%	20
Ha sido acusada de infidelidad o amoríos extramatrimoniales	4,4%	6
Ha sido acusada de ser mala esposa, mala madre o mala hija por estar en política	8,1%	11
Ha sido objeto de acusaciones falsas e infundadas como hechos de corrupción	16,3%	22
Ha recibido amenazas de violación o abuso sexual	1,5%	2
Ha recibido amenazas de divulgación falsa de rumores sobre infidelidad, orientación sexual o promiscuidad	5,9%	8
Ha recibido amenazas de golpizas	6,7%	9
Ha recibido amenazas de violencia contra sus hijos o terceros cercanos a usted	9,6%	13
Ha sido objeto de violencia física o violencia sexual como represalia por sus posiciones o labor política	3,7%	5
Ha sido objeto de acoso sexual	7,4%	10
Se le han ocultado, restringido o negado los fondos, e información sobre los mismos, por parte del partido o movimientos durante la campaña	8,1%	11
Se le han ocultado, restringido o negado los recursos financieros o administrativos, e información sobre los mismos, para la realización de sus funciones en la corporación o ente al que perteneció	11,1%	15
No ha sido objeto de ningún acto de violencia política	34,1%	46

NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?



Varios de los testimonios recopilados dan cuenta de la complejidad y las dificultades que a diario viven las mujeres durante el ejercicio de sus cargos políticos:

Testimonio: En el primer año, fui ofendida y muy maltratada por el presidente de la corporación, quien me anuló porque como yo era nueva y no sabía [...], me anulaba el derecho a la palabra, me dejaba con la mano pidiéndola. Aprobaba por unanimidad sin tener en cuenta mi punto de vista.

Testimonio: En el Concejo, un compañero me dijo: “Cállate, tú siempre con la misma mierda”. Yo le dije: “Me hace el favor y me respeta [...]”. Se paró a pegarme. Desde ahí comenzaron las cosas porque él fue presidente de la corporación y no me daba la palabra. También lo hacía con mi otra compañera.

Al preguntarles a las mujeres “¿De dónde provino el acto de violencia?”, expresaron que estos fueron ejercidos por colegas de la corporación pública a la que pertenecen (48,9%), por los miembros del propio partido o movimiento político (11,1%), por ciudadanos inconformes con sus posiciones (13,3%), por amigos o conocidos (5,19%); y por servidores públicos (6,7%).

En cuando a la frecuencia con que ocurrieron los actos, la mayoría de las mujeres afirmó que estos se dieron regularmente durante el ejercicio del cargo (35%); ocasionalmente durante el ejercicio del cargo (31,1%); ocasionalmente durante la campaña (18,9%); y solo una vez (12,2%).

Frente a estos actos de violencia, las mujeres reaccionaron de diferentes formas: el 34,4% fue indiferente y lo asumió como algo normal por estar en política; el 20% denunció el hecho ante alguna autoridad; el 17,8%, lo denunció ante la opinión pública; el 15,6% se retiró de su cargo; y el 12,2% permaneció en silencio y no hizo nada, a pesar de sentir maltrato.

Las mujeres que denunciaron afirmaron haberlo hecho ante la inspección de Policía o Fiscalía (45,8%), o ante la Comisaría de Familia (45,8%); sin embargo, pese a la denuncia, en el 54,1% de los casos no ocurrió nada; en el 37,5%, no se abrió ninguna investigación; y en apenas el 8,3%, se adelantó algún tipo de investigación, pero fue archivada o precluida.

En respuesta a la pregunta “¿Ha sido víctima de violencia en su ejercicio político debido a su orientación sexual?”, el 94,8% de las mujeres expresó que no.

Después de la firma del Acuerdo de Paz, el 50,7% de las mujeres en cargos plurinominales consideraron que la frecuencia de los actos de violencia permanece igual; el 39,7% opina que ha disminuido; y el 9,6%, que ha aumentado.



NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?

A la pregunta “¿Ha sido víctima de algún acto de violencia específica por defender o criticar el Acuerdo de Paz?”, el 75% de las mujeres manifestaron no haberlo sido; el 20,6% sí lo fue a causa de defenderlo; y el 4,4%, por criticarlo.

Finalmente, frente a la pregunta “¿Cómo cree usted que las nuevas dinámicas políticas que trae el Acuerdo de Paz impactan la violencia que viven las mujeres en el ejercicio político?”, el 47,1% cree que disminuirá la violencia hacia las mujeres; el 44,1%, que no generará ningún impacto; y el 8,8%, que aumentará la violencia hacia ellas.

- **Mujeres en cargos uninominales**

Dentro del grupo de encuestadas en cargos uninominales, solo una mujer manifestó no haber experimentado ningún hecho de violencia.

En cuanto a los hechos más comunes están los relacionados con cuestionar sus capacidades para desempeñar el cargo, comprender los temas de la Administración Pública y tomar decisiones (66,7%); haber sido objeto de acusaciones falsas e infundadas, como hechos de corrupción (66,7%); y haber sido objeto de falta de respeto, ridiculización y descalificación pública de sus propuestas (58,3%) (ver Tabla 9).

**Tabla 9. Hechos de violencia.
Mujeres en cargos uninominales**

Hechos de violencia	Porcentaje	Respuestas
Falta de respeto, ridiculización y descalificación pública de sus propuestas	58,3	7
Se le ha cuestionado su capacidad para desempeñar el cargo, comprender los temas de la Administración Pública y tomar decisiones	66,7	8
Se le ha proporcionado información falsa, imprecisa o se le indujo a error	16,7	2
Se le ha impedido o restringido el uso de la palabra	0,0	1
Se le ha cuestionado su comportamiento o moral sexual catalogándola de laxa o promiscua	0,0	0
Se le ha calificado como un mal ejemplo para la sociedad por su orientación sexual	0,0	0

NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?



Hechos de violencia	Porcentaje	Respuestas
Ha sido llamada con apelativos como “histérica”, “menopaúsica”, “loca”, “prostituta”, “zorra”, “perra”, “vieja” o similares	33,3	4
Ha sido objeto de piropos subidos de tono, incómodos o inapropiados	16,7	2
Ha sido acusada de infidelidad o amoríos extramatrimoniales	25,0	3
Ha sido acusada de ser mala esposa, mala madre o mala hija por estar en política	8,3	1
Ha sido objeto de acusaciones falsas e infundadas como hechos de corrupción	66,7	8
Ha recibido amenazas de violación o abuso sexual	0,0	0
Ha recibido amenazas de divulgación falsa de rumores sobre infidelidad, orientación sexual o promiscuidad	8,3	1
Ha recibido amenazas de golpizas	0,0	0
Ha recibido amenazas de violencia contra sus hijos o terceros cercanos a usted	16,7	2
Ha sido objeto de violencia física o violencia sexual como represalia por sus posiciones o labor política	0,0	0
Ha sido objeto de acoso sexual	0,0	0
Se le han ocultado, restringido o negado los fondos, e información sobre los mismos, por parte del partido o movimientos durante la campaña	0,0	0
Se le han ocultado, restringido o negado los recursos financieros o administrativos, e información sobre los mismos, para la realización de sus funciones en la corporación o ente al que perteneció	0,0	0
No ha sido objeto de ningún acto de violencia política	8,3	1

Estos actos de violencia, tanto en cargos plurinominales como uninominales, generan consecuencias en la salud emocional y laboral de las mujeres, y dificultades intrafamiliares que obstaculizan el desempeño político:

NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?



Testimonio: Yo he estado muy callada en el Concejo, no he vuelto a hablar para nada. Solamente estoy haciendo mi trabajo social. Las mujeres en la política no formamos parte integral. No vale la pena debatir cuando los hombres lo opacan a uno.

Testimonio: Yo llegaba a mi casa devastada, llorando, todos los días salía llorando de la sesión y al otro día yo no quería ir a sesionar. No renuncié, es tanto lo que hizo este señor que me dijo: “Le doy un año para que renuncié, le doy un año para que se vaya porque le voy a hacer la vida imposible”.

Testimonio: Me dejé llevar por la impotencia, por no poder hacer nada. Eran palabras fuertes, que te digan “corrupta”, que te digan que te estás robando la plata del municipio. Me dejé afectar [...]. Me sentí en un abismo.

De acuerdo con las respuestas de las mujeres en cargos uninominales, los anteriores actos de violencia fueron ejercidos por ciudadanos inconformes con sus posiciones (81,8%); por miembros del propio partido o movimiento político (9,1%); y por amigos o conocidos (9,1%).

Con relación a la frecuencia con la que se presentaron estos hechos de violencia, las mujeres en cargos uninominales respondieron que se dieron regularmente en el ejercicio del cargo (58,3%); ocasionalmente durante el ejercicio del cargo (16,7%); ocasionalmente durante la campaña (8,3%); y solo una vez (8,3%).

Frente a estos actos de violencia política contra las mujeres, las reacciones fueron diversas: el 36,4% expresó haber sido indiferente a ellos y asumirlos como algo normal por estar en política; otro 36,4% los denunció ante alguna autoridad; el 9,1% permaneció en silencio y no hizo nada, a pesar de sentir maltrato; y otro 9,1% denunció los hechos ante la opinión pública.

De las mujeres que denunciaron, el 50% lo hizo ante la Personería, la Defensoría del Pueblo o la Procuraduría; y el otro 50%, ante la inspección de Policía o Fiscalía. Ahora bien, con el 75% de estas denuncias se abrió un proceso de investigación, pero no ocurrió nada; y con el 25%, también se inició un proceso, pero la causa fue archivada o precluida.

De acuerdo con los testimonios, la mayoría de las mujeres no denunciaron porque consideraron que no iba a ocurrir nada, y quienes compartieron sus experiencias del proceso de denuncia expresaron que no hubo acompañamiento por parte de las entidades y se sintieron solas.

Testimonio: Uno se ha sentido muy solo en ese sentido. Aquí hacen y hacen, y nadie dice: “Ustedes lo están haciendo mal, ¿ustedes por qué hacen eso?”, o, por ejemplo, “ustedes denigraron el nombre de tal persona, entonces deben pedir disculpas públicamente”, pero nunca lo han hecho y nunca lo van a hacer; esas son conveniencias políticas. Ellos mismos dijeron: “Usted, metiéndose en la política, tiene que aguantarse todo”.

NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?



Testimonio: Siempre lo he denunciado, desde el 2016, pero la Procuraduría no, la Personería no, la Contraloría Distrital no, la Defensoría del Pueblo no, nadie, absolutamente nadie.

Frente a la pregunta “¿Ha sido víctima de violencia en su ejercicio político debido a su orientación sexual?”, el 100% de las mujeres en cargos uninominales expresaron que no.

Después de la firma del Acuerdo de Paz, el 66,7% de estas mujeres consideraron que la frecuencia de los actos de violencia sigue igual; el 25%, que ha disminuido; y el 8,3%, que ha aumentado.

El 91,7% de las mujeres en cargos uninominales manifestaron no haber sido víctimas de algún acto de violencia específica por defender o criticar el Acuerdo de Paz. El 8,3% afirmó haberlo sido.

Finalmente, a la pregunta “¿Cómo cree usted que las nuevas dinámicas políticas que trae el Acuerdo de Paz impactan la violencia que viven las mujeres en el ejercicio político?”, el 50% de las mujeres expresaron que disminuirá la violencia hacia las mujeres; el 33%, que no generará ningún impacto; y el 16%, que aumentará la violencia hacia las mujeres.

- **Hombres congresistas**

**Tabla 10. Hechos de violencia.
Hombres en cargos plurinominales**

Hechos de violencia	Porcentaje	Respuestas
Falta de respeto, ridiculización y descalificación pública de sus propuestas	5,56%	7
Se le ha cuestionado su capacidad para desempeñar el cargo, comprender los temas de la Administración Pública y tomar decisiones	11.1%	2
Se le ha proporcionado información falsa, imprecisa o se le indujo a error	0.0%	0
Se le ha impedido o restringido el uso de la palabra	0.0%	0
Se le ha cuestionado su comportamiento o moral sexual	0.0%	0
Se le ha calificado como un mal ejemplo para la sociedad por su orientación sexual	0.0%	0
Ha sido objeto de piropos subidos de tono, incómodos o inapropiados	0.0%	0

NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?



Hechos de violencia	Porcentaje	Respuestas
Ha sido acusado de infidelidad o amoríos extramatrimoniales	0.0%	0
Ha sido acusado de ser mal esposo, mal padre o mal hijo por estar en política	0.0%	0
Ha sido objeto de acusaciones falsas e infundadas como hechos de corrupción	16.6%	3
Ha recibido amenazas de violación o abuso sexual	0.0%	0
Ha recibido amenazas de divulgación falsa de rumores sobre infidelidad, orientación sexual o promiscuidad	0.0%	0
Ha recibido amenazas de golpizas	0.0%	0
Ha recibido amenazas de violencia contra sus hijos o terceros cercanos a usted	16.6%	3
Ha sido objeto de violencia física o violencia sexual como represalia por sus posiciones o labor política	0.0%	0
Ha sido objeto de acoso sexual	0.0%	0
Se le han ocultado, restringido o negado los fondos, e información sobre los mismos, por parte del partido o movimientos durante la campaña	0.0%	0
Se le han ocultado, restringido o negado los recursos financieros o administrativos, e información sobre los mismos, para la realización de sus funciones en la corporación o ente al que perteneció	5.5%	1
No ha sido objeto de ningún acto de violencia política	44.4%	8

Como se observa en la tabla anterior, los hombres congresistas participantes de la encuesta han experimentado algunos actos de violencia a causa de su ejercicio político; sin embargo, el 94,4% de ellos reconocieron que es a causa de sus posiciones políticas y no por el hecho de ser hombres.

Además, a la pregunta “¿Considera que las mujeres son más propensas a ser víctimas de los actos mencionados?”, el 88,8% respondió que sí y el 11,1%, que no.

Es claro que los hombres también pueden ser víctimas de actos de violencia que obstruyen sus carreras políticas; no obstante, estos se cometen con mayor frecuencia contra las mujeres, generando efectos diferenciados sobre sus vidas personales y su ejercicio político.

NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?



Conclusiones y recomendaciones

A partir de los datos recopilados por las diferentes encuestas y los testimonios, podemos concluir que la violencia contra las mujeres en política es un fenómeno que se encuentra vigente y que afecta la participación de las mujeres en Colombia.

Sus manifestaciones no distinguen ideología política, raza o condición social, pues impactan de manera directa a las mujeres por el hecho de serlo y por habitar la política. En este estudio, el 68,2% de las mujeres encuestadas aseguraron haber sido víctimas de algún tipo de violencia, siendo las manifestaciones más recurrentes la psicológica y la simbólica; no obstante, también se reportaron casos de violencia física y económica.

La frecuencia con la que se presenta esta violencia nos confirma que se trata de un fenómeno sistemático, el cual se constituye como una de las principales barreras para el acceso y la permanencia de las mujeres en los escenarios de poder y toma de decisiones. Esto, en consecuencia, refuerza “las estructuras sociales y políticas tradicionales que restringen la participación de las mujeres” (Rodríguez y Cárdenas, 2018: 210).

Con relación a la implementación del Acuerdo de Paz, aunque el 61% de las mujeres en cargos plurinominales y el 58% en cargos uninominales respondieron que este no beneficiaba su ejercicio político, al explorar sus experiencias particulares muchas de ellas expresaron que, desde la firma del Acuerdo, han logrado hacer política de manera más tranquila, abierta y sin restricciones territoriales.

Sin embargo, el Acuerdo de Paz parece no haber disminuido directamente las manifestaciones de violencia que viven las mujeres en el escenario político, pues para la mayoría de ellas la frecuencia con que se presentan estos actos permanece igual.

Ahora bien, las mujeres en efecto reconocen la importancia de que en el Acuerdo se incluyeran aspectos relacionados con su participación política, ya que consideran que esto es un primer paso para avanzar hacia la igualdad. Es necesario, sin embargo, complementar esto con otras medidas.

Prevenir y mitigar la violencia contra las mujeres en política supone retos cada vez más complejos y requiere del compromiso de los diferentes actores que hacen parte de la democracia: ciudadanos, medios de comunicación, instituciones electorales, partidos políticos, corporaciones públicas, entre otros.

Sin duda, uno de los primeros retos es visibilizar el problema; contar en dónde ocurre, por qué



NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?



sucede, cuáles son sus consecuencias y cómo se puede prevenir o mitigar. Frente a esta labor, los grupos organizados de mujeres, la academia y las organizaciones de cooperación internacional tienen una gran tarea por delante, pues su contribución en cuanto a la documentación de los casos de violencia son una fuente de información fundamental para abrir el debate.

La visibilización de este fenómeno también exige la implementación de un enfoque de género, a través del cual se pueda evidenciar el impacto diferenciado que tiene la violencia política sobre la vida de las mujeres para desnaturalizar la idea de que esta es el “costo” normal de hacer política.

Solo así se podrá comprender que esta violencia vulnera los derechos políticos de las mujeres y constituye un riesgo para la consolidación de la democracia, a la vez que mantiene vigentes las relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres en los escenarios de poder (Rátiva, 2017: 218).

Un segundo reto está relacionado con el papel de los partidos y movimientos políticos. De acuerdo con los resultados de la encuesta, un porcentaje importante de mujeres manifestaron que los hechos de violencia contra ellas eran cometidos por compañeros de su mismo partido o por otros miembros de la corporación pública a la que pertenecen.

Lo anterior debe llevar a los partidos y movimientos políticos a desarrollar acciones que les permitan prevenir, mitigar y sancionar la violencia contra las mujeres. No basta con incluir el principio de equidad e igualdad de género en sus reglas de funcionamiento; este debe pasar del plano formal al sustantivo.

¿Cómo hacerlo? Implementando, dentro de sus estatutos, una ruta de prevención, mitigación y evaluación de los casos de violencia contra las mujeres que hagan parte de sus filas, así como la definición de sanciones para los integrantes del partido que cometan estos actos. El compromiso debe ser de total rechazo contra cualquier obstáculo que dificulte el libre ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.

Por otro lado, con miras a garantizar la adecuada participación de las mujeres dentro de los partidos y movimientos políticos, estos deben asegurar el cumplimiento de la cuota de género establecida por la Ley 1475 de 2011, no como un simple requisito más para la aprobación de las listas, sino como una oportunidad real para que las mujeres resulten elegidas.

Ya es momento de dejar de ver esta medida de acción afirmativa como un máximo a cumplir y entenderla como un punto de partida para alcanzar la paridad; de esta manera, se puede combatir el estereotipo de la mujer “relleno de lista”.

NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?



No en vano, como lo demuestran las encuestas y los testimonios, en algunas regiones del país, las mujeres tienen la percepción generalizada de que los avales de sus candidaturas responden a una necesidad de los partidos por cumplir con el 30% de la cuota, por lo que durante su campaña o durante el ejercicio de su cargo reciben poco o ningún acompañamiento.

Para combatir esta sensación de abandono y afianzar la relación de las mujeres con los partidos políticos, estos deberán fortalecer o crear instancias de género en su interior, promover la participación de las mujeres en cargos directivos dentro de la estructura organizacional y potenciar los liderazgos locales por medio de programas de formación política.

Lo anterior ha de llevarse a cabo para cumplir con el artículo 18 de la Ley 1475, que obliga a los partidos a invertir parte de los recursos financieros otorgados por el Estado en programas de formación y capacitación política electoral.

Un tercer reto se vincula con el compromiso de instituciones electorales, como la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral, que, en tanto garantes de los derechos de las mujeres en política, deben mantener una evaluación y un monitoreo constantes del cumplimiento de las obligaciones de los partidos, lo que favorecerá la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en política.

Un ejemplo emblemático del compromiso de estas instituciones con la igualdad de género ocurrió el pasado 24 de septiembre de 2019, en el marco de la Audiencia Pública de Revocatoria de Candidaturas - Cuotas de Género, en la que se evaluó si las listas conformadas únicamente por mujeres eran objeto de revocatoria.

En una decisión histórica, el Consejo Nacional Electoral decidió no revocar las listas, entendiendo que el artículo 28 de la Ley 1475 de 2011 es “una acción afirmativa a favor de las mujeres, dirigida a eliminar las brechas frente a un grupo que constituye más de la mitad de la población colombiana, y que históricamente ha sido discriminado” (Consejo Nacional Electoral, 2019).

Como se ha podido ver a lo largo de este documento, hay, entonces, múltiples estrategias que los diferentes actores pueden impulsar no solo para desnaturalizar la violencia contra las mujeres en política, sino para trabajar en la construcción de una democracia pluralista, igualitaria y fundada en el respeto por la vida de todos y todas.



NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?

Bibliografía

Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera (2016). Recuperado de <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/procesos-y-conversaciones/Documentos%20compartidos/24-11-2016NuevoAcuerdoFinal.pdf>.

Bernal, A. (2004). *Mujeres y participación política local: el desencanto por la política o la nostalgia por lo comunitario* (tesis de maestría). Universidad Nacional, Bogotá, Colombia.

Bernal, A. (2006). *Colombia: balance crítico de la participación política de las mujeres en las elecciones para el Congreso 2006-2010*. Bogotá: Fescol.

Caminotti, M. (2013). “La representación política de las mujeres en el período democrático”. *Revista SAAP*, 7(2), pp. 329-337.

Caminotti, M., y Freidenberg, F. (2018). “Reformas electorales inclusivas en América Latina y retos para la igualdad real de las mujeres en la política”. En F. Freidenberg, M. Caminotti, B. Muñoz-Pogossian y T. Došek (Eds), *Mujeres en la política. Experiencias nacionales y subnacionales en América Latina* (pp.7-34). Ciudad de México: Instituto Electoral.

Cobo, R. (2000). “Política feminista y democracia paritaria”. *Leviatán: Revista de hechos e ideas*, 80, pp. 85-99.

Consejo Nacional Electoral (2019). *Histórica decisión del Consejo Nacional Electoral sobre cuota de participación efectiva de las mujeres*. Recuperado de <https://www.cne.gov.co/prensa/comunicados-oficiales/188-historica-decision-del-consejo-nacional-electoral-sobre-cuota-de-participacion-efectiva-de-las-mujeres-2>.

Constitución Política de Colombia (1991). Asamblea Nacional Constituyente, Bogotá, Colombia, 6 de julio de 1991.

Cumbre Nacional de Mujeres y Paz (2016). *La arquitectura institucional para la paz y los derechos de las mujeres*. Bogotá: Autor.

González, C. (2016). *De la representación descriptiva a la representación sustantiva. Análisis de las cuotas de género en los congresos estatales en México*. Ciudad de México: CIDE.

GPaz (2018). *La paz avanza con las mujeres. Observaciones sobre la incorporación del enfoque de género en el Acuerdo de Paz*. Bogotá: Autor.

Guzmán, D., y Prieto, S. (2014). *¿Legislar y representar? La agenda de las senadoras en el Congreso (2006-2010)*. Bogotá: De justicia.



Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria - NIMD (2016). *Mujeres y Participación Política en Colombia. El Fenómeno de la Violencia contra las Mujeres en Política*. Bogotá: Autor. Recuperado de <http://colombia.nimd.org/publications/mujeres-y-participacion-politica-en-colombia-el-fenomeno-de-la-violencia-contra-las-mujeres-en-politica/>.

Instituto Nacional Demócrata (2017). *#NotTheCost. Cese a la violencia en contra de las mujeres en la política. Guía del programa*. Washington D.C.: Autor.

Krook, L. y Restrepo, J. (2016a). “Género y violencia política en América Latina. Conceptos, debates y soluciones”. *Política y Gobierno, XXIII* (1), pp. 459-490.

Krook, L. y Restrepo, J. (2016b). “Violencia contra las mujeres en política. En defensa del concepto”. *Política y Gobierno, XXIII* (2), pp. 127-162.

Krook, L. (2017). “¿Qué es la violencia política? El concepto desde la perspectiva de la teoría y la práctica”. En F. Freidenberg y G. del Valle Pérez (Eds.), *Cuando hacer política te cuesta la vida* (pp. 45-75). Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Ley Estatutaria 581 de 2000. *Diario Oficial 44.026*, Colombia, 31 de mayo de 2000.

Ley Estatutaria 1475 de 2011. *Diario Oficial 48130*, Colombia, 14 de julio de 2011.

León, M., y Holguín, J. (2005). “La cuota sola no basta: el caso de Colombia”. En M. León (Ed.), *Nadando contra la corriente. Mujeres y cuotas políticas en los países andinos* (pp. 41-89). Quito: Flacso.

Mesa de Género de la Cooperación Internacional en Colombia (28 de febrero de 2016). “Las mujeres en el poder político y local (2016-2019)”. *El Tiempo*, s.p.

Mira, C. (2016) “Primer paso en la lucha por el sufragio femenino en Colombia: historia de un intento de construcción de escenarios de inclusión política”. *Omnia*, 2(18), s.p.

Ministerio del Interior, Misión de Observación Electoral (MOE) e Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria - NIMD (2019). *Guía para la prevención, atención y seguimiento a la violencia contra las mujeres en política* (documento de trabajo no publicado). Bogotá: Autores.

Oficina de Alto Comisionado para la Paz (2016). *La paz es conmigo*. Autor. Recuperado de <http://www.altocomisionadoparalapaz.gov.co/herramientas/Documents/Cartilla-mujeres-paz-12-sept-2016.pdf>.

ONU (1979). *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*. Recuperado de <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>.



NO ES NORMAL

La violencia contra las mujeres en política. ¿Cómo estamos en Colombia?

ONU Mujeres (2014). *Declaración y plataforma de acción de Beijing, declaración política y documentos resultados de Beijing*. Autor. Recuperado de http://www.unwomen.org/-/media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf?la=es&vs=755.

ONU Mujeres (2016). *Norma Marco para consolidar la democracia paritaria*. Autor. Recuperado de <http://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2016/06/marco-paritario>.

Organización Mundial de la Salud (s.f). *Comprender y abordar la violencia contra las mujeres*. Recuperado de https://www.who.int/reproductivehealth/topics/violence/vaw_series/es/.

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) e Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria (NIMD) (2018). *Mujeres y política: claves para su participación y representación*. Bogotá: Autores.

Rátiva, N. (2017). “Orientación sexual, participación y violencia política: el caso de Gina Parody”. En Á. Figueruelo y M. del Pozo (Coords.), *Cambio de paradigma en la prevención y en la erradicación de la violencia de género* (pp. 211-219). Granada: Editorial Comares.

Rodríguez, R y Cárdenas, A. (2018). “Violencia política contra las mujeres y el rol de la justicia electoral”. En F. Freidenberg y G. del Valle Pérez Gabriel (Eds.), *Cuando hacer política te cuesta la vida* (pp. 209-229). Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Schwindt-Bayer, L. (2010). *Political power and women’s representation in Latin America*. Oxford: Oxford University Press.

Servicio Electoral de Chile (2018). *Participación de mujeres en política. Algunos pasos históricos*. Recuperado de https://www.servel.cl/wp-content/uploads/2018/12/2018_Participacion_de_mujeres_en_politica_Segunda_edicion.pdf.

Sisma Mujer (2019). *Participación de las mujeres en las elecciones locales 2020 -2023*. Recuperado de https://drive.google.com/file/d/1ErWdC_UbNVGrHuxTEm1xamx5wYAEGJvf/view.

Sisma Mujer, Red Nacional de Mujeres y Humanas Colombia (2017). *Equidad de género y derechos de las mujeres en el Acuerdo Final de Paz*. Bogotá: Autores. Disponible en <https://www.rednacionaldemujeres.org/index.php/proceso-de-paz>.

Tula, I. (2015). “Mujeres y política. Un panorama sobre la adopción de las cuotas de género y sus efectos en América Latina y Colombia”. *Opera 16*, pp. 9-33.

Wills, M. (2005). “Cincuenta años del sufragio femenino en Colombia 1954: por la conquista del voto. 2004: por la ampliación de la ciudadanía de las mujeres”. *Análisis Político*, 18 (53), pp. 39-57.





MUJERES Y PARTICIPACIÓN
POLÍTICA EN COLOMBIA

..... **El fenómeno de la Violencia**
contra las Mujeres en Política

NO 
ES NORMAL

**6 de cada 10 Mujeres manifestaron haber
sido víctimas de violencia política**

Netherlands institute for Multiparty Democracy - (NIMD)

Ángela Rodríguez Sarmiento - Directora Ejecutiva

Andrés Navas Quintero - Oficial de Programas

Calle 61 n° 5-44, oficina 201

Bogotá - Colombia

Teléfonos (57 1) 7189725, 7186452

<http://colombia.nimd.org/>

Autora

Juliana Restrepo Sanín

Equipo investigativo

Ana Paula Castro

Diana M. Osorio

Corrección de estilo

María Camila Munar

Diseño y diagramación

John Edison Montañez

www.otroconcepto.co

Primera edición: Bogotá, noviembre de 2016

ISBN: 978-958-59060-5-1

Las opiniones expresadas en esta publicación no representan necesariamente las posiciones institucionales del NIMD.

TABLA DE CONTENIDO

Prólogo	7
Introducción	8
Marco teórico	
Representación política de las mujeres	10
El caso colombiano	
Contexto histórico	13
Participación de las mujeres en la actualidad	14
Eficacia de las medidas y retos para la garantía de los derechos políticos de las mujeres	19
La violencia contra las mujeres en política	21
La violencia contra las mujeres	22
Manifestaciones de la violencia contra las mujeres en política	23
Consecuencias de la violencia contra las mujeres en política	24
Referentes internacionales y puntos de análisis para la aproximación a la violencia política contra las mujeres en Colombia	26
Estrategias	28
¿Violencia política contra las mujeres, violencia política de género o violencia contra las mujeres en política	30
Otras miradas sobre la violencia contra las mujeres en política	31
El caso colombiano	32
Metodología de la investigación	
Instrumentos de recolección de información utilizados	32
Resultados	
Resultados cuantitativos	34
Las mujeres y los partidos	37
Aspectos relacionados con el acceso y permanencia en el ejercicio del cargo de elección	39

Aspectos relacionados con violencia en política contra las mujeres	41
Resultados cualitativos	44
Conclusiones y recomendaciones para el caso colombiano	52
Gobiernos nacionales, departamentales y locales	53
Instituciones electorales	53
Partidos políticos	54
Sociedad civil	55
Otras instituciones	56
Referencias bibliográficas	57

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Porcentaje de mujeres en los cuerpos legislativos de América Latina	17
Tabla 2. Candidatas y mujeres electas a cargos y corporaciones públicas en Colombia	19
Tabla 3. Manifestaciones de la violencia contra las mujeres en política	24
Tabla 4. Mujeres según cargo político	34
Tabla 5. Pertenencia partidaria de las mujeres electas para cargos plurinominales	35
Tabla 6. Pertenencia partidaria - Alcaldesas	36
Tabla 7. Actos de violencia más comunes - Cargos plurinominales	42
Tabla 8. Actos de violencia más comunes - alcaldesas	43

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Porcentaje de mujeres en el Congreso de la República 1958 -2016	15
Gráfico 2. Nivel educativo de las encuestadas en cargos plurinominales	34
Gráfico 3. Principal apoyo de los partidos a las mujeres electas en cargos plurinominales	38
Gráfico 4. Principal apoyo de los partidos a las mujeres electas alcaldesas	39

Prólogo

Colombia enfrenta un momento único en su historia: la posibilidad de construir y consolidar la Paz en el marco del fin del conflicto armado con las FARC. Uno de los retos más importantes del escenario actual es la transformación del sistema político y electoral para permitir la redistribución del poder político. Para tal fin, la apertura y el diálogo democrático son, en sí mismos, el medio y el fin de una paz estable y duradera.

El Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria (NIMD), en desarrollo de su misión de contribuir al fortalecimiento de la democracia colombiana y propender por el aumento de la representatividad, promoción, inclusión y participación política de grupos subrepresentados; ofrece herramientas de análisis y discusión para ampliar el debate sobre igualdad de los derechos políticos de las mujeres en el país y las acciones que una democracia integral debe asumir para garantizarlos.

Con este propósito, el NIMD en el marco del programa Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres en la Política Colombiana, presenta el documento "*Mujeres y Participación Política en Colombia: el fenómeno de la Violencia contra las Mujeres en Política*" como un aporte para: a) visibilizar las barreras que enfrentan las mujeres en el acceso y permanencia en la política, b) fomentar el conocimiento y superación de la violencia política en el país, e c) identificar elementos que puedan ser considerados en las reformas del sistema democrático que, en buena hora, se avecinan.

Una Colombia que le apuesta al consenso nacional alrededor de la Paz, no puede perpetuar las barreras que limitan el pleno ejercicio de la ciudadanía a las mujeres. Su participación política en condiciones paritarias, como expresión del derecho a la igualdad, es la cuota inicial para arraigar una cultura realmente democrática e incluyente que garantice la paz que el país anhela.

Ángela Rodríguez S.
Directora Ejecutiva

Introducción

La participación política, en igualdad de condiciones para mujeres y hombres, es un requisito que cobra fuerza como fundamental en el ejercicio de los gobiernos democráticos. Instituciones internacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de los Estados Americanos (OEA), han enfatizado en la necesidad de aumentar el número de mujeres electas para cargos públicos con el fin de lograr democracias más representativas y justas (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2011; OEA – CIM, 2016).

Si bien las barreras legales para la participación política de las mujeres han sido eliminadas en la mayor parte de los países, aún hay obstáculos estructurales que limitan el acceso de las mismas a cargos de elección popular (Krook, 2009; Schwindt-Bayer, 2012). Actualmente, solo el 22.8% de los legisladores en el mundo son mujeres (IPU, 2016). Investigaciones recientes en diversos países de América Latina y el mundo han reconocido que la violencia contra las mujeres relacionadas con el ejercicio de la política, es una de las barreras más importantes que limitan su participación (Herrera, Arias, y García, 2012; Jurado Nacional de Elecciones, 2015; Krook y Restrepo Sanín, 2016a; Machicao Barberly, 2004; Quintanilla, 2012).

El Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria, NIMD, ha orientado sus acciones a la promoción del liderazgo político de las mujeres en Colombia a través del programa *“Igualdad de género y empoderamiento de las mujeres en la política de Colombia, Kenia y Túnez (WPR)”*. En el marco de la implementación de este programa, el NIMD identificó la necesidad de realizar una aproximación a la violencia contra las mujeres en política, con el objetivo de analizar las manifestaciones que tiene este fenómeno en Colombia, y cómo las mujeres que están en política o que quieren acceder a ella, se ven afectadas, lo perciben y lo enfrentan.

La presente investigación **“Mujeres y Participación Política en Colombia. El fenómeno de la Violencia contra las Mujeres en Política”**, tiene como objetivo aportar a la comprensión del alcance de la violencia contra las mujeres en política para el caso colombiano, con el fin de iniciar un proceso de visibilización de este fenómeno de violencia, aportando herramientas concretas para su eliminación, y brindando recomendaciones para combatirlo y sancionarlo desde las diferentes instancias competentes para ello.

En este sentido, para alcanzar el objetivo y fin de la presente investigación se seguirán los siguientes pasos. Primero, se expondrá una reflexión teórica sobre la participación política de las mujeres en una sociedad democrática. Esta reflexión incluirá un análisis sobre el caso colombiano, con especial énfasis en las medidas afirmativas para incrementar la participación femenina y los retos para su aplicación. Segundo, se presentará la teoría sobre la violencia contra las mujeres en política, sus manifestaciones y consecuencias. En este punto, se relacionará un análisis de las investigaciones más importantes en el ámbito latinoamericano, incluidas las estrategias desarrolladas en otros países para combatir este fenómeno.



Tercero, y posterior a la reflexión teórica, se procederá con el estudio del caso colombiano, a partir de la presentación y análisis de los resultados, tanto de la “Encuesta de percepción Mujeres Electas 2012- 2015” efectuada a 166 mujeres en cargos de elección popular (2012-2015), como de 35 entrevistas abiertas realizadas a mujeres políticas (edilesas, alcaldesas, concejales, diputadas y congresistas), instrumentos implementados en Colombia, en el marco de un esfuerzo investigativo por parte del NIMD, entre el 13 de mayo y el 15 de julio de 2016, con el propósito de comprender: el impacto de la violencia contra las mujeres en política en el ámbito personal y en su labor pública, el contexto en el que ocurren los hechos de violencia y las motivaciones de los mismos.

Finalmente, se presentarán las conclusiones y recomendaciones. El resultado más importante que evidencia esta investigación es que la violencia contra las mujeres en política es bastante frecuente en Colombia. Esto concuerda con lo revelado por otras investigaciones en América Latina donde varios países adelantan procesos legislativos para frenar este fenómeno. Para el caso colombiano, resulta necesario que se reconozca la violencia contra las mujeres en política como un hecho real, que tiene importantes consecuencias para la representación política de las mujeres y para la democracia. El NIMD, ha fijado como propósito institucional trabajar en esta dirección.



Marco teórico

Representación política de las mujeres

Un aspecto esencial de las democracias modernas es la representación política como medio que permite a la ciudadanía estar presente de manera simbólica en los espacios de toma de decisiones que le afectan (Pitkin, 1967). En este sentido, los partidos políticos y los representantes elegidos tienen como mandato trabajar por los intereses de sus electores (Caul, 1999; Dahl, 1971). No obstante, durante la mayor parte de la historia de las democracias modernas, diversos grupos poblacionales, principalmente las mujeres y minorías étnicas, fueron legalmente excluidos de los espacios de toma de decisión. Como consecuencia, estos grupos aún se encuentran subrepresentados en los espacios políticos.

La presencia de diversos actores en los espacios de toma de decisiones, fortalece la democracia, porque permite que múltiples voces trabajen en conjunto y los intereses de numerosos grupos sociales estén presentes en todas las esferas de poder (Phillips, 1995; Pitkin, 1967).

La exclusión de las mujeres resulta significativa, porque representan la mitad de la población mundial (49.6%¹), y porque a partir de la segregación se dio paso al resurgimiento de la democracia en la modernidad. La división de lo público y lo privado, epítome del pensamiento moderno, y la conminación de las mujeres al hogar facilitó el trabajo político de los hombres (Okin, 2013). Es así como a las mujeres se les negó el derecho a la ciudadanía y el acceso a los espacios de poder. (MacKinnon, 1989; Okin, 2013; Outshoorn y Kantola, 2007).

A pesar de esta exclusión formal, las mujeres han buscado tomar parte activa de las decisiones que las afectan. Durante el siglo XIX, activistas sufragistas tomaron fuerza en los Estados Unidos y Europa occidental, exigiendo a los gobiernos que les garantizaran a las mujeres los mismos derechos políticos que a los hombres. Muchos de los argumentos en contra de garantizar el voto femenino, giraban en torno al papel del hombre como representante del hogar. Bajo esta premisa, los deseos e intereses de las mujeres estarían bien representados por sus esposos (Banaszak, 1996; Offen, 2000).

Esta visión, sin embargo, fue ampliamente objetada por las mujeres quienes cuestionaban la capacidad de los hombres para entender y representar los intereses femeninos (Offen, 2000; Phillips, 1995). Las mujeres también se movilizaron para garantizar su acceso a la educación, el derecho a manejar sus propios recursos o su herencia, el divorcio y la custodia de los hijos. No obstante, el sufragio representaba el primer paso necesario para el alcance de otros derechos, puesto que garantizaba el acceso de las mujeres a los espacios de toma de decisiones (Banaszak, 1996; McConaughy, 2013; Paxton, 2000; Ramírez, Soysal, and Shanahan, 1997).

El movimiento de las mujeres por lograr el derecho a votar cobró importancia en Estados Unidos, Europa Occidental y las llamadas "colonias blancas": Canadá, Australia y Nueva Zelanda. En estas dos últimas colonias del imperio británico, el sufragio femenino fue adoptado por las mujeres

¹ <http://data.worldbank.org/indicador/SP.POP.TOTL.FE.ZS>

como una causa importante y fue enmarcado como parte del proyecto civilizador llevado a cabo por los colonos blancos. El primer país en garantizar a las mujeres el derecho a elegir y ser elegidas fue Nueva Zelanda en 1893, seguido por Australia en 1902 (Grimshaw, 2000).

Si bien en Estados Unidos las sufragistas estuvieron activas desde mediados del siglo XIX, solo hasta 1920 se alcanzó el derecho al voto en este país. Junto con Canadá ese mismo año, fueron los dos primeros países que garantizaron el voto femenino en las Américas. Ecuador se sumaría a este grupo en 1929, seguido por Brasil y Uruguay en 1932 (Ramírez, Soysal, y Shanahan, 1997). Colombia fue el penúltimo país en la región en garantizar el voto a las mujeres. Este derecho fue logrado durante las reformas constitucionales que se realizaron bajo la dictadura de Gustavo Rojas Pinilla, en 1954. El alcance de la igualdad formal, sin embargo, no ha garantizado igualdad de condiciones en la participación política. Aún hoy, después de más de sesenta años desde que a las mujeres se les otorgó el derecho al voto en Colombia, están lejos de alcanzar la paridad en los puestos de decisión en el país.

La representación política de las mujeres es, en primer lugar, una cuestión de justicia: las mujeres son la mitad de la población mundial, deberían ocupar la mitad de las oficinas públicas (Phillips, 1995). Al mismo tiempo, la presencia de las mujeres en los cargos de elección popular permite la articulación de sus intereses, de manera que estos estén realmente representados (Mansbridge, 1999; Mansbridge, 2003; Phillips 1995).

El derecho de las mujeres a participar en la política en igualdad de condiciones a los hombres es reconocido como un derecho fundamental, destacado en varios tratados internacionales de los cuales Colombia es firmante. El más global de estos acuerdos es la “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer” (CEDAW, por sus siglas en inglés), aprobada en 1979 en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Convención insta a los Estados signatarios a tomar “todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular, garantizando, en igualdad de condiciones con los hombres el derecho a (...) Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales (...)” (ONU, 1979, art. 7, numeral b).

En el ámbito regional, los países miembros de la OEA, en la Carta Democrática Interamericana aprobada en 2001, se comprometen a promover “la plena e igualitaria participación de la mujer en las estructuras políticas de sus respectivos países como elemento fundamental para la promoción y ejercicio de la cultura democrática” (OEA, 2001, art. 28).

Este derecho también está consagrado en la Constitución Política de Colombia de 1991, la cual reconoce y exige a las autoridades garantizar “la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública” (Const., 1991, art. 40, numeral 7). El derecho a la igualdad fue reafirmado con la reforma Constitucional del año 2009, al incluir la equidad de género como principio rector de la organización democrática de los partidos y movimientos políticos (Acto Administrativo 01 de 2009, art. 107). Más recientemente, la Ley 1475 de 2011 y la Reforma Política de 2015 conocida como el “Equilibrio de poderes”, reafirmaron el principio de igualdad de oportunidades y establecieron guías para que los partidos políticos apoyen económicamente las candidaturas de las mujeres, y observen en sus listas de candidatos “los principios de paridad, alternancia y universalidad” (Decreto 158 de 2015, inc. 2, art. 263).

Más allá de estos motivos, diversas investigaciones han encontrado que las mujeres tienen una manera diferente de hacer política (Carroll, 2001; Rosenthal, 1998; Rosenthal, 2002; Swers, 2013). Como lo expresó la Presidenta Chilena Michelle Bachelet (2011): “Cuando una mujer entra en política, cambia la mujer. Cuando entran muchas cambia la política”. Estos estudios han encontrado que las mujeres tienen un estilo más cooperativo y menos beligerante que los hombres (Rosenthal, 1998) y que enfocan gran parte de sus esfuerzos en avanzar en temas que afectan el día a día de todos los ciudadanos, tales como la educación y la inversión social (Carroll, 2002; Swers, 2013). El impacto de la participación política de las mujeres va mucho más allá de los llamados “problemas de mujeres” y tiene un alcance de beneficios para todo un país.

En la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, realizada en Beijing en 1995 y organizada por la ONU, los países se comprometieron a crear medidas para incrementar la participación política de las mujeres. El objetivo fue lograr un 30% de mujeres en los puestos de decisión pública. Desde entonces, casi todos los países del mundo han adoptado algún tipo de acción afirmativa para incrementar los números de mujeres en política (Krook, 2009). En América Latina, el país pionero en la implementación de las cuotas femeninas fue Argentina, que aprobó la primera Ley de Cuotas en 1991. Medidas similares han sido suscritas en casi todos los países de la región, como México, Costa Rica, Nicaragua y Bolivia, llegando incluso a la aprobación de la paridad (Krook, 2009; Piscopo, 2015).

En la actualidad existen tres tipos de cuotas: sillas reservadas, cuotas de partido y cuotas legislativas. Las sillas reservadas son usadas en África (por ejemplo, en Angola, Tanzania y Uganda), y consisten en designar un número determinado de curules para las mujeres. Esto es lo que ocurre actualmente en Colombia con las circunscripciones especiales para Cámara de Representantes y Senado de la República de los grupos indígenas y afrodescendientes. Es de recordar que la Constitución Política de Colombia de 1991, reconoce la importancia de la representación de las minorías étnicas en el Congreso de la República, para la protección de sus derechos a partir de un enfoque diferencial. Por ello, los grupos indígenas y afrodescendientes tienen varias curules reservadas para miembros de sus comunidades (Const., 1991, arts. 171, 176).

El segundo tipo, son las cuotas de partido entendidas como acuerdos voluntarios al interior de los partidos políticos para garantizar el porcentaje determinado de sus candidatos que serán mujeres. Estas cuotas por lo general no tienen mecanismos para garantizar su cumplimiento (Krook, 2009).

El tercer tipo, las cuotas legislativas, son mandatos legales que exigen a los partidos políticos el porcentaje determinado de sus candidatos que deberán ser mujeres. El porcentaje en la primera ola de leyes de cuotas estaba entre el 10 y el 30 por ciento, pero la tendencia mundial es incrementar esta cifra para alcanzar la paridad como ha ocurrido en México, Bolivia, Nicaragua y Francia (Krook, 2009; Murray, 2010; Piscopo, 2015). Estas medidas usualmente cuentan con mandatos de posición que garantizan, tanto que las mujeres no podrán ser ubicadas en las últimas posiciones de las listas; como, sanciones por incumplimiento que aseguran no aceptar las listas a menos que cumplan con el porcentaje determinado (Franceschet, Krook, y Piscopo 2012; Krook, 2009).

Si bien las cuotas de género son controversiales y se argumenta que atentan contra los principios democráticos al darle preferencia a las mujeres (Krook, 2009), son la medida más efectiva para garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a las oficinas de elección popular (Krook, 2009). En lugar de ser antidemocráticas, las cuotas son una forma de “compensación por las barreras reales que han enfrentado y aún enfrentan las mujeres en el acceso a la política”.²

El caso colombiano

Contexto histórico

Si bien, en Colombia no hubo grupos organizados de mujeres que hicieran parte de las guerras de independencia, sí hubo mujeres que desafiaron las convenciones tradicionales y participaron activamente por lograr la liberación del país (Cherpak, 1995). Policarpa Salavarrieta y Manuela Sáenz de Santamaría son solo algunas de las mujeres que tomaron parte en este proceso.

En el siglo XX, las mujeres participaron activamente en apoyo de la presidencia de Enrique Olaya Herrera y, sobre todo, en la lucha por la aprobación de la Ley 28 de 1932 que eliminaba la potestad marital y les daría a las mujeres casadas el derecho a manejar sus propios bienes (Velásquez Toro, 1995). Este activismo se incrementaría en las décadas de los treinta y cuarenta en apoyo a la promoción del sufragio femenino.

En el año 1944 aumentó el debate sobre el derecho de las mujeres a elegir y ser elegidas. El Ministro de Gobierno Alberto Lleras Camargo presentó un proyecto de ley para garantizar el derecho al sufragio. En caso de ser aprobado este proyecto, el Congreso tendría que reglamentar el ejercicio de este derecho. En la práctica se postergaría la implementación del mismo y, dada la oposición de diversos sectores, incluidos las directivas de los partidos políticos y la Iglesia, era poco probable que este derecho fuera aprobado (Velásquez Toro, 1995).

Los argumentos en contra provenían tanto de sectores liberales como conservadores, en particular de la Iglesia Católica. En general, se centraban en la idea que la irrupción de las mujeres en la vida pública trastocaría la vida familiar y política del país. El famoso columnista Calibán, escribía en 1932 en su columna “La Danza de las Horas”, que garantizar el derecho al voto a las mujeres era “un avance insensato hacia la quiebra social, hacia la disgregación de la familia, hacia la ruina moral [...]” (Velásquez Toro, 1995, p.220). Esta reforma fue finalmente rechazada en el Senado.

A pesar de este fracaso, la Unión Femenina de Colombia y la Alianza Femenina de Colombia³ continuaron presionando en pro del voto a través de revistas y programas de radio feministas, así como, conferencias y talleres realizados en diversos lugares del país. Tras la Segunda Guerra Mundial, la Iglesia católica comenzó a apoyar el derecho de las mujeres a votar, argumentando que las mujeres deberían proteger la familia y los valores cristianos ante la amenaza del comunismo (Restrepo, 2011; Velásquez Toro, 1995).

² Traducido de <http://www.quotaproject.org/aboutQuotas.cfm>

³ La Unión Femenina de Colombia y la Alianza Femenina de Colombia fueron dos organizaciones de mujeres que hicieron activismo en favor del sufragio femenino, La primera fue creada en 1944 y tenían filiación liberal. La segunda fue fundada en 1945 y tenía filiación socialista. Si bien las dos tenían diferentes filiaciones políticas, ambas promovían el derecho al voto como prioridad. Luna y Villareal 2012.

No obstante, tras el asesinato del líder liberal Jorge Eliécer Gaitán el 9 de abril de 1948, los debates en torno al sufragio cambiaron. Algunos de los argumentos en contra se centraban justamente en el carácter violento de los procesos electorales y el efecto que esto tendría en las mujeres (Velásquez Toro, 1995). Otros, por el contrario, argumentaban que la participación femenina contribuiría a pacificar el país, pues los hombres restringirían sus comportamientos violentos por vergüenza (Restrepo, 2011).

Ante el incremento de la violencia, los dos partidos respaldaron el golpe militar del Teniente Coronel Gustavo Rojas Pinilla en 1952. El dictador nombró a la liberal Esmeralda Arboleda y la Conservadora Josefina Valencia, como representantes femeninas ante la Asamblea Nacional Constituyente. Esta Asamblea debatiría una serie de reformas constitucionales, incluido el sufragio femenino, que fue aprobado en el Acto Legislativo No. 3 de 1954 (Restrepo, 2011; Velásquez Toro, 1995).

La dictadura de Rojas Pinilla se empezó a debilitar en 1957 cuando los partidos políticos decidieron apoyar una junta militar que derrocaría al dictador. Acordaron además los puntos que darían origen al Frente Nacional, en el que se comprometían a alternarse la presidencia, y repartir de manera equitativa los puestos gubernamentales con el fin de garantizar la paz (Acevedo, 1995). Fue justamente en apoyo al plebiscito para refrendar este acuerdo, que las mujeres votaron por primera vez el 1º de diciembre de 1957. Este plebiscito también definiría el apoyo al voto de las mujeres (Velásquez Toro, 1995).

En esta ocasión, las mujeres representaron el 42% de los votantes, considerando que una cantidad menor de mujeres tenía los documentos necesarios para ejercer el sufragio, y prevalecía la persistencia de ideas conservadoras que conminaban a las mujeres al hogar. Sin embargo, a partir de entonces el número de mujeres que ejercen su derecho al voto se ha incrementado, y actualmente está alrededor del 51% (DANE, 2007). Asimismo, a pesar de cumplirse casi sesenta años, desde la primera vez que las mujeres fueron elegidas al Congreso de la República, el número de mujeres en esta institución ha permanecido muy por debajo de la meta de paridad.

Participación de las mujeres en la actualidad

El logro del reconocimiento de la ciudadanía de las mujeres no garantizó su participación política igualitaria. Como se mencionó anteriormente, la prevalencia de ideas conservadoras respecto al rol de la mujer, así como prácticas excluyentes por parte de los partidos políticos, no ha permitido que en Colombia se alcance la paridad en los espacios de representación política (Wills Obregón, 2007).

Entre 1958, cuando Esmeralda Arboleda se convirtió en la primera mujer senadora, y la actualidad, el número de mujeres en el Congreso de la República se ha mantenido bajo. El Gráfico 1 muestra el porcentaje de mujeres en el Congreso de la República entre 1958 y 2016. Es necesario resaltar que la información correspondiente a otros cargos de elección popular, especialmente a nivel local, es escasa dada la falta de datos disponibles.

Mujeres en el congreso de la República de Colombia 1958-2016

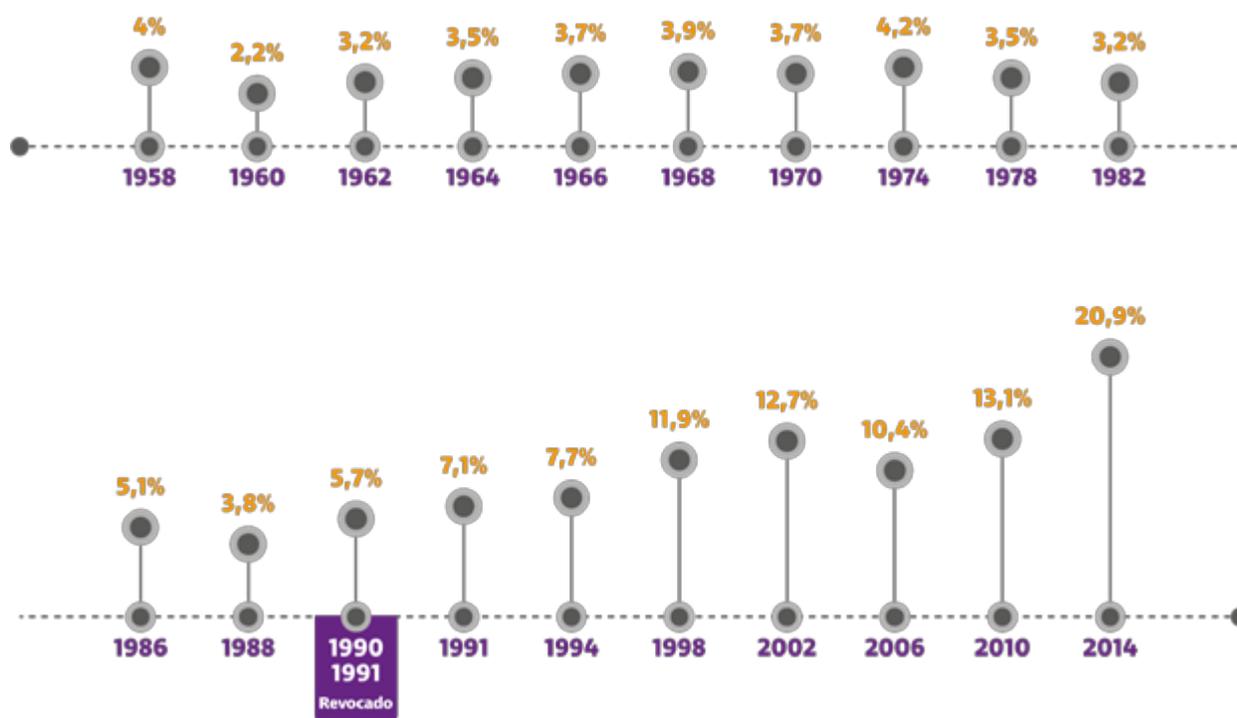


Gráfico 1. Porcentaje de mujeres en el Congreso de la República de Colombia 1958-2016⁴

Actualmente, Colombia ocupa el puesto 93 (junto con Arabia Saudita) en participación femenina en el ámbito mundial (IPU, 2016). El 19% de Representantes a la Cámara son mujeres. En el Senado son el 22.5%. En cargos locales y departamentales los porcentajes corresponden a: 16.6% Concejos, 16.7% Asambleas, 15.6% Gobernaciones y 12% Alcaldías. Ninguna mujer ha ocupado la Presidencia de la República (IPU, 2016).

Estos números contrastan con los de otros países de la región. Actualmente América Latina es la región del mundo, excluyendo a Escandinavia, con más altos porcentajes de mujeres en los cargos de elección popular. La lista la encabeza Bolivia que tiene el 53.1% en la Cámara y el 47.2% en el Senado. Le siguen Cuba con el 48.9% y México con el 42.4% en Cámara, y 33.6% en Senado. El porcentaje colombiano sigue siendo inferior al promedio de la región que es 27%. A continuación, la Tabla 1 muestra los porcentajes de mujeres en los congresos latinoamericanos (IPU, 2016).

⁴ Elaboración propia: A partir de información obtenida del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá, y de Inter-Parliamentary Union

PAÍS		CÁMARA BAJA O ÚNICA	CÁMARA ALTA
	Bolivia	53,1% ⁴	7,2%
	Cuba	48,9%	----
	México	42,4%	33,6%
	Ecuador	41,6%	----
	Nicaragua	41,3%	----
	Argentina	35,8%	41,7%
	Costa Rica	33,3%	----
	El Salvador	32,1%	----
	Trinidad y Tobago	31%	32,3%
	Guyana	30,4%	----
	Perú	27,7%	----
	República Dominicana	26,8%	9,4%
	Honduras	25,8%	----
	Surinam	25,5%	----
	Dominica	21,9%	----

CONTINÚA...

PAÍS		CÁMARA BAJA O ÚNICA	CÁMARA ALTA
	Colombia	19,9%	22,5%
	Panamá	18,3%	----
	Jamaica	17,5%	23,8%
	Barbados	16,7%	23,8%
	Santa Lucía	16,7% ²	7,3%
	Uruguay	16,2%	29%
	Chile	15,8% ¹	5,8%
	Paraguay	15% ²	0%
	Venezuela	14,4%	----
	Guatemala	13,9%	----
	San Vicente y las Granadinas	13%	----
	Antigua y Barbuda	11,1% ⁴	1,2%
	Brasil	9,9%	16%
	Belice	3,1%	38,5%
	Haití	0%	0%

Tabla 1. Porcentaje de mujeres en los cuerpos legislativos de América Latina⁵

⁵ Elaboración propia: A partir de información obtenida de Inter-Parliamentary Union 2016.

Si bien las barreras formales para la inclusión de las mujeres se eliminaron en Colombia al otorgarles el derecho a elegir y ser elegidas en 1954, las barreras informales han frenado la participación de las mujeres tanto en Colombia como en el ámbito mundial. Es así que se han creado cuotas de género para nivelar el “campo de juego” electoral y garantizar la participación de las mujeres.

Como parte de los acuerdos alcanzados en la Cuarta Conferencia de la Mujeres, que se llevó a cabo en Beijing en 1995, en Colombia se aprobó en el año 2000, la primera Ley de Cuotas (Ley 581 de 2000). Esta Ley busca garantizar que el 30% de los cargos de decisión en la administración pública, en los “máximos niveles decisorios”⁶ y en “otros niveles decisorios”⁷, sean ocupados por mujeres. Si bien en los primeros años de existencia de esta cuota, no se contó con un reporte de información sobre su cumplimiento, y era evidente su ineficacia dado que no lograron alcanzar el 30% de mujeres en estas oficinas, progresivamente se ha logrado consolidar información por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública. Esta información evidencia que el promedio para la rama ejecutiva es del 44% con relación al cumplimiento de Ley de Cuotas para la vigencia 2015. Eso significa que se superó la meta del 30% impuesta por la Ley. Igual situación se evidencia para la Rama Judicial y Legislativa en relación a los cargos administrativos (DAFP, 2015).

Inicialmente, la medida de la Ley 581 se hizo extensiva a los órganos de dirección de los partidos y movimientos políticos, y a la conformación de las listas para cargos de elección. Sin embargo, esta fue declarada inexecutable en la revisión constitucional (Corte Constitucional de Colombia, SC-371, 2000), bajo el argumento que la cuota del 30% era una injerencia estatal en la organización interna de los partidos políticos y resultaba una violación al principio de autonomía de los mismos. Dada la falta de garantías para la participación de las mujeres que aspiraban a un cargo de elección popular, ésta se mantuvo baja, llegando incluso a ocupar el último lugar en América Latina en 2010 (IPU, 2016).

La reforma política de 2009 abrió el camino para que nuevamente se reglamentaran las listas de candidatos en el país. Esta reforma determinó que los “Partidos y Movimientos Políticos se organizarán democráticamente y tendrán como principios rectores la transparencia, objetividad, moralidad, la equidad de género, y el deber de presentar y divulgar sus programas políticos” (Acto Legislativo 01 de 2009, art.1).

En 2011, con la sanción de la Ley 1475, se reconoce como principio la igualdad real de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres para participar en las actividades políticas, dirigir las organizaciones partidistas, acceder a los debates electorales y obtener representación política (Ley 1475 de 2011, art. 1, numeral 4). También se impone como regla para la apropiación presupuestal de la financiación estatal que “El cinco por ciento (5%), se distribuirá por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de mujeres elegidas en las corporaciones públicas” (Ley 1475 de 2011, art. 17, numeral 6). Además, se determina que parte de los recursos provenientes de esta financiación del Estado deberá ser destinada “para la inclusión efectiva de mujeres, jóvenes y minorías étnicas en el proceso político”, suma que no podrá ser inferior al 15%. (Ley 1475 de 2011, art. 18, numeral 2).

⁶Esto se refiere específicamente a cargos de mayor jerarquía en las tres ramas del poder público en los niveles nacional, y territorial.

⁷Cargos de libre nombramiento y remoción de la Rama Ejecutiva, del personal administrativo de la Rama Legislativa y de los demás Órganos del Poder Público.

Finalmente, la Ley 1475 estableció un mínimo del 30% de uno de los géneros para las listas de candidatos para cargos donde se elijan cinco o más curules para corporaciones de elección popular, así como para las listas que se sometan a consulta (Ley 1475 de 2011, art. 28). Esto dio lugar al nacimiento de la cuota de participación de mujeres en la conformación de las listas de representación de los partidos y movimientos políticos en Colombia.

Eficacia de las medidas y retos para la garantía de los derechos políticos de las mujeres

Los avances más significativos en materia legal para la inclusión de mujeres en los cargos de elección popular en Colombia, están evidenciados en la Ley 1475 de 2011. La medida más importante de esta Ley fue la adopción de la cuota en la conformación de las listas de candidatos a corporaciones públicas donde se elijan cinco o más curules. Su implementación se dio por primera vez en las elecciones territoriales de octubre de 2011, un par de meses después de haber sido declarada exequible por la Corte Constitucional de Colombia (Sentencia C-490/2011). Ante las dudas frente a su inminente aplicación, el Consejo de Estado en su Sala de Consulta y Servicio Civil, ratificó lo expresado por la Corte Constitucional señalando que la vigencia de la Ley no se sujetaba a ningún condicionamiento y debía ser inmediato su cumplimiento, “por tratarse no solo de un fin válido, sino especialmente relevante en el marco de la igualdad real y efectiva de los derechos de participación política de la mujer” (Consejo de Estado, 2011).

En igual sentido, diferentes pronunciamientos del Consejo Nacional Electoral en la vigencia 2011, dieron lugar a la devolución de listas que no cumplían con el mandato de la cuota, a ampliar los plazos de inscripción para que se verificara su cumplimiento y finalmente a dar lugar a la nulidad de las listas que no se ajustarán al 30% exigido en la norma. El respaldo institucional a la cuota, y las respectivas consecuencias del incumplimiento para los partidos ha dado lugar a un importante incremento en el número de candidatas a las diferentes corporaciones públicas, aunque no así a su efectiva elección, tal como lo muestra la Tabla 2:

CORPORACIÓN PÚBLICA CARGO	CANDIDATAS 2007	ELECTAS 2007	CANDIDATAS 2011	ELECTAS 2011	CANDIDATAS 2015	ELECTAS 2015
CONCEJOS	14%	13,79%	36%	17,08%	37%	16,13%
ASAMBLEAS	14,67%	17,59%	36,09%	17,94%	36,60%	16,75%
ALCALDÍAS	12,52%	9,94%	13,14%	9,8%	14%	12,17%
GOBERNACIONES	7,95%	3,13%	11,54%	9,38%	16,13%	15,63%
CORPORACIÓN PÚBLICA CARGO	CANDIDATAS 2006	ELECTAS 2006	CANDIDATAS 2010	ELECTAS 2010	CANDIDATAS 2014	ELECTAS 2014
CONGRESO	17,08%	10,4%	20,56%	13,10%	33%	20,5%

Tabla 2. Candidatas y mujeres electas a cargos y corporaciones públicas en Colombia ⁸

⁸ Elaboración propia: A partir de información obtenida del Histórico – Gestión Electoral – Registraduría Nacional del Estado Civil.

La cuota también se implementó en las elecciones al Congreso del 2014 y nuevamente en las elecciones territoriales de 2015. Diferentes aspectos se evidencian tras la aplicación de esta medida: Por una parte, la cuota en Colombia no cuenta con un mandato sobre la posición que deben ocupar las mujeres en las listas. Esto propicia que las mismas sean incorporadas en los lugares en los que les resulta más difícil ser elegidas. Esta práctica también ha sido usada en diferentes países de América Latina (Baldez, 2004; Baldez and Brañez, 2005).

Si bien, el sistema de voto preferente usado en Colombia ha dado lugar a considerar innecesaria la posición en la lista ya que es la votación alcanzada por cada candidato la que define su lugar en la elección, diferentes análisis insisten en que “para el caso específico de Colombia, la introducción de un mandato de posición permitiría visibilizar, naturalizar y rutinizar la participación de las mujeres en política, aun cuando el voto preferente no les asegure una banca” (Tula, 2015, p.23). Esto es similar a lo que ocurre en otros países que, en muchos casos, solo han logrado incrementar el número de mujeres al incluir estrictas sanciones por incumplimiento y el establecimiento de mandatos de posición (Krook, 2009).

Por otra parte, la inaplicabilidad de la cuota en aquellas circunscripciones que eligen menos de cinco curules ha dejado por fuera a 19 de las 33 circunscripciones territoriales para la Cámara de Representantes y las circunscripciones especiales (Decreto 2788 de 2013, art 1 y 2). Esta situación ha dado lugar a que la medida que tiende a la igualdad no se aplique en todo el territorio nacional, generando una “diferencia regional de género que castiga aún más a las zonas deprimidas económicamente y que han sido afectadas, por ejemplo, por el conflicto armado” (Tula, 2015, p.23).

Las medidas complementarias a la cuota incorporadas en la Ley 1475, son igualmente relevantes para lograr la efectiva inclusión de mujeres. La destinación adicional del 5% de los recursos estatales (Ley 1475 de 2011, art. 17) en proporción al número de mujeres elegidas, constituye un ingreso muy importante del total de recursos de los partidos, especialmente en años no electorales. Pero no se evidencia, asimismo, que los gastos reportados por los partidos para el cumplimiento de la destinación del 15% para actividades de formación e inclusión efectiva de mujeres, jóvenes y minorías étnicas (Ley 1475 de 2011, art. 18), se haya cumplido de forma consistente, existiendo dificultades no solo en el reporte de la información sobre las actividades de inclusión, formación y centros de pensamiento, sino también en el cumplimiento de su efectiva destinación (Londoño, 2016).

Más allá de lo ordenado en la ley, el “Ranking de Igualdad de mujeres y hombres en los Partidos Políticos 2016”, definido por la Mesa de Género de la Cooperación Internacional (MGCI) y el Centro Nacional de Consultoría (CNC), quiso avanzar en la medición de los gastos de publicidad en los que incurren los candidatos y candidatas durante campaña, dada su importancia para lograr una elección. Sin embargo, no existe suficiente información en los partidos políticos que permitan revisar estos gastos, tampoco una directriz clara por parte del Consejo Nacional Electoral que demande en detalle su asignación.

La Ley 1475 de 2011 avanza de manera determinante en lograr desde el punto de vista normativo la adopción de medidas que apuntan a mayor inclusión de las mujeres en la vida política del país.

Aun así, estas medidas están pendientes de afinarse y complementarse para que se cumplan adecuadamente y logren su propósito. Tal expectativa se refleja en la reglamentación de los principios de paridad, alternancia y universalidad incluidos en el Acto Legislativo 02 de 2015 (art. 263) que perfecciona el diseño de la cuota para que la misma sea un mecanismo progresivo hacia la igualdad⁹.

El principal obstáculo para la participación paritaria de las mujeres en Colombia son los partidos políticos quienes constantemente incumplen las leyes de financiamiento (Wills Obregón, 2007). Otro problema es que los partidos no incluyen en sus estatutos medidas para garantizar la participación paritaria de las mujeres. Esto se evidencia, por ejemplo, en el “Ranking de Igualdad de Mujeres y Hombres en los Partidos Políticos”. Esta herramienta de evaluación otorga una calificación entre 1 y 100 a los partidos políticos, con base en dos aspectos: por un lado, tres dimensiones la organizacional, la programática y la electoral; y por otro lado, diferentes indicadores y variables sobre igualdad de mujeres y hombres. En el último informe publicado en 2016, los partidos con mayor índice de igualdad entre hombres y mujeres obtuvieron 75.80, 58.37 y 55.02 puntos posibles de la evaluación. Esto evidencia que aún el partido que obtiene el primer lugar, tiene un porcentaje importante por mejorar en sus condiciones internas para garantizar la igualdad (MGCI, 2016).

El actual contexto de negociación de un acuerdo de paz y fin del conflicto armado entre el Gobierno de Colombia y el grupo armado de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (FARC-EP), ha puesto en la mesa importantes retos para la consolidación de un sistema político y electoral más democrático e incluyente que permita una apertura democrática para construir la paz. Los resultados del Plebiscito del 2 de octubre de 2016 ya han abierto dinámicas de diálogo para redefinir aspectos ya negociados. Más pronto que tarde se adelantarán profundas reformas políticas y electorales que apuntan a la inclusión de nuevas fuerzas y actores sociales tradicionalmente excluidos, como las mujeres. En este contexto, el desafío más importante en materia de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, está en mantener los derechos ya obtenidos y avanzar hacia la paridad.

Lograr la garantía de los derechos políticos de las mujeres en Colombia dependerá, por un lado, de las medidas normativas que en tal sentido se adopten, y por otro, de la eliminación de las barreras que existen para que esa participación sea posible, por ejemplo, la violencia contra las mujeres en política.

La violencia contra las mujeres en política

La violencia contra las mujeres en política se define como “comportamientos dirigidos específicamente contra las mujeres *por ser mujeres* con el propósito de que abandonen la política, presionándolas para que renuncien a ser candidatas o a un cargo político en particular” (Krook y Restrepo Sanín, 2016a, p.130). Contrario a la violencia política “tradicional”, estas acciones no tienen como objetivo a un rival político en el sentido usual del término. En lugar de esto, el

⁹ Actualmente cursa en el Congreso de la república el Proyecto de Ley Estatutaria 031 de 2016 del Senado “Por medio de la cual se Regulan los Principios de Paridad, Alternancia y Universalidad contemplados en la Constitución Política de Colombia para la consecución efectiva de la Igualdad Real de las Mujeres en la Representación Política.

propósito (y las consecuencias) de la violencia contra las mujeres en política es desincentivar su participación en los espacios de decisión sin importar su partido o afiliación política.

Estas acciones son motivadas por la creencia, aún muy arraigada, de que la política es un espacio que pertenece exclusivamente a los hombres. Como se mencionó anteriormente, la construcción de “lo público” solo fue posible gracias a la construcción de “lo privado”. Bajo esta división, se reservó el espacio del hogar y la familia a las mujeres mientras que los hombres tienen el dominio del espacio público (Okin, 2013; Phillips, 1995; Young, 2000). El que las mujeres se encargaran del hogar permitió a los hombres desarrollarse en el espacio público, no solo en la política, sino también en el trabajo.

Con la extensión de la ciudadanía a grupos anteriormente excluidos, como las mujeres, la política se convirtió en un espacio de disputa, ya no solo entre partidos o facciones políticas, sino también entre hombres y mujeres. A medida que el número de mujeres en los espacios de decisión política ha aumentado, también ha incrementado el reporte de casos de agresión, acoso y violencia contra ellas. Esto no quiere decir, de ninguna manera, que las cuotas sean las causantes de la violencia contra las mujeres en política, sino, que a medida que el indicador de participación política de las mujeres aumenta, este fenómeno de violencia se hace más visible.

La violencia contra las mujeres

La violencia contra las mujeres en política es una forma de violencia de género. Tiene su origen en las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres y por lo tanto, ocurre en todos los países, sin distinción de su nivel de desarrollo (DeKeseredy, 2011). El concepto de “violencia contra las mujeres” fue el resultado de muchos años de trabajo de activistas y teóricas feministas que conectaron manifestaciones diversas (violación, tortura de prisioneras políticas, abuso doméstico, mutilación genital, etc.), como parte del mismo fenómeno. En todas estas prácticas el factor de riesgo común es el ser mujer. Las activistas alrededor del mundo se unieron bajo el lema “los derechos de las mujeres son derechos humanos” para llamar la atención sobre estas prácticas y buscar que los Estados las sancionaran (Bunch, 1990; Krook y Restrepo Sanín, 2016a).

Aunque hay quienes buscan enmarcar la violencia contra las mujeres como producto de una “naturaleza” masculina más violenta, estudiosas feministas en psicología y salud pública enfatizan que ésta es una visión esencialista que no está apoyada por la evidencia. En lugar de esto, la violencia contra las mujeres es producto de las construcciones sociales, que otorgan poder a los hombres sobre el cuerpo de las mujeres (Marin, Felipe Russo, 1999). Connors y Harway (1995) explican: “la violencia es la última negación del poder del otro sobre su cuerpo y sobre sus vidas; la aceptación de violencia por parte del abusador, significa que no ven nada de malo en el dolor que le han causado al otro” (p.31). Así, la violencia contra las mujeres se cimienta en la idea de considerar que los hombres tienen derecho y poseen el cuerpo de las mujeres.

En este sentido, la violencia contra las mujeres es una forma de control social y político que busca reforzar relaciones percibidas de poder y estatus social entre hombres y mujeres. Como tal, es naturalizada o es vista como un asunto privado en el que los Estados y las instituciones públicas no deberían intervenir. Esta postura, sin embargo, es cada vez menos popular. Organizaciones

internacionales como la ONU y la OEA tienen lineamientos específicos para que los Estados establezcan legislación orientada a combatir la violencia contra las mujeres y creen mecanismos de protección. Si bien en Colombia se ha avanzado en materia legislativa, el país aún se queda corto en materia de implementación de dichas leyes. ONU Mujeres estima que alrededor del 40% de las colombianas ha sufrido algún tipo de violencia por cuestiones de género (UN Women, 2015).

Manifestaciones de la violencia contra las mujeres en política

Al igual que la violencia contra las mujeres en general, la violencia contra las mujeres en política tiene varias manifestaciones. Las formas más evidentes son la violencia física, (incluida la violencia sexual) y la psicológica. También se han identificado manifestaciones de carácter económico y simbólico. Estos dos últimos tipos de manifestaciones han sido debatidos por algunos investigadores o son descartados simplemente como manifestaciones de “sexismo institucional” (Piscopo, 2016b). Sin embargo, y de acuerdo con una amplia literatura sobre violencia contra las mujeres, estas manifestaciones deben ser consideradas como formas de violencia (Krook y Restrepo Sanín, 2016a).

En primer lugar, para muchas mujeres la apropiación de recursos y el control coercitivo de los mismos, una característica fundamental de la violencia económica, son peores que las agresiones físicas (DeKeseredy, 2011; Stark, 2007). La violencia simbólica, por su parte, fue teorizada primero por el filósofo francés Pierre Bourdieu. Esta violencia es usada como una forma de control social para reforzar relaciones percibidas de poder y estatus entre individuos. Como tal es normalizada, tanto por quien la perpetra, como por la víctima. Sin embargo, puesto que es igualmente efectiva que la violencia física y las consecuencias en las víctimas son similares, no debería ser minimizada, ni normalizada (Krais, 1993).

Más aún, la literatura sobre violencia contra las mujeres, así como las definiciones aceptadas por organizaciones internacionales como la Organización Mundial de la Salud, promueven definiciones más amplias, que permiten una comprensión global del problema y que no se limitan a un número pequeño de actos que no dan cuenta de las experiencias cotidianas de las mujeres (DeKeseredy, 2011; Fitzgerald, 1993).

Dado que la violencia contra las mujeres en política es una extensión de la violencia contra las mujeres en otros ámbitos, las manifestaciones son muy similares. Sin embargo, en el ámbito político los perpetradores usan los recursos disponibles en lo público para atacar a las mujeres. La Tabla 3 resume las manifestaciones de la violencia contra las mujeres en política y muestra algunos ejemplos generales. Más adelante, en la sección de resultados se mostrarán y analizarán otros ejemplos específicos para el caso colombiano.

MANIFESTACIONES		EJEMPLOS
	Física (incluida sexual)	<ul style="list-style-type: none"> * Golpizas * Secuestro * Empujones * Violación * Asesinato
	Psicológica	<ul style="list-style-type: none"> * Acoso sexual y laboral * Discriminación * Difamación * Chismes * Descalificación
	Económica	<ul style="list-style-type: none"> * Destrucción de materiales de campaña * Negación de recursos económicos (en campaña y durante el ejercicio) * Negarles oficinas, teléfonos, computadores u otros * Recursos necesarios para el ejercicio de su trabajo
	Simbólica	<ul style="list-style-type: none"> * Difusión de imágenes sexualizadas * Apagar el micrófono o abandonar el recinto cuando las mujeres están hablando y negar de forma frecuente el uso de la palabra

Tabla 3. Manifestaciones de la violencia contra las mujeres en política

Estas acciones rara vez son hechos aislados, ocurren de manera simultánea y tienden a agravarse a medida que pasa el tiempo y la mujer se rehúsa a ceder ante las presiones. Esta es una característica importante de la violencia contra las mujeres que resulta fundamental entender. Si bien muchas acciones son en sí mismas actos de violencia, la suma de diversos tipos resulta aún más abrumadora. Es necesario entonces, considerar estas acciones de manera integral, como parte del mismo fenómeno y no como actos independientes, cuyos efectos, cuando se asumen de manera separada, pueden considerarse insignificantes.

Consecuencias de la violencia contra las mujeres en política

La violencia contra las mujeres en política tiene los mismos efectos que la violencia contra las mujeres en general. Las víctimas han reportado miedo, depresión, estrés, ansiedad, así como sentimientos de desolación, aislamiento y soledad (Herrera, Arias, y García, 2012). Muchas se muestran desilusionadas de la política y dejan sus carreras tras solo un periodo o incluso unos meses en el cargo (Hunt, Evershed, y Liu, 2016; Shepherd, 2014).

En otros casos la violencia que enfrentan las mujeres en política tiene efectos en su vida familiar. En México, por ejemplo, el esposo de una candidata falleció como consecuencia de un atentado contra ella (EFE, Junio 29, 2013). Muchas se ven afectadas económicamente puesto que sus negocios u otras fuentes de ingresos son atacados, como ha sucedido en Bolivia, India y Kenia (Krook and Restrepo Sanín, 2014).

Sin embargo, las consecuencias de la violencia contra las mujeres en política van más allá de la víctima y su entorno familiar. En primer lugar, la violencia contra las mujeres en política tiene efectos para la participación política y el empoderamiento de las mujeres. Al tener lugar en el espacio público, estas acciones tienen el efecto (y la motivación) de desestimular la participación política de las mujeres y de reprimir cualquier deseo de ingresar a la política. Una encuesta realizada en Australia entre mujeres de 25 a 31 años, por ejemplo, encontró que muchas de ellas dijeron tener menos deseos de lanzarse a la política tras ver cómo la Primera Ministra Julia Gillard fue tratada por los medios de comunicación, sus rivales políticos y por ciudadanos corrientes en las redes sociales (Shepherd, 2014). El efecto de estos actos es frenar los esfuerzos para alcanzar la paridad en las instituciones políticas.

Más aún, la violencia contra las mujeres en política tiene también efectos en la integridad electoral y en los procesos de democratización. La integridad electoral se define como “convenciones y acuerdos internacionales y estándares universales sobre los procesos electorales, que reflejan normas globales que se aplican a todos los países del mundo durante todo el ciclo electoral, incluido el periodo preelectoral, la campaña, el día de las elecciones, y lo que sucede después” (Norris, 2014, p.21). La violencia contra las mujeres en política es un claro atentado contra la integridad electoral y puede ocurrir durante varias instancias del ciclo electoral. En primer lugar, es una violación a las leyes electorales, más específicamente a las leyes de cuotas que establecen reglas para la presentación de candidaturas. Estas normas son violadas cuando las mujeres electas para cumplir este requisito, que ha sido acordado de manera democrática al interior de los países, son obligadas a abandonar sus funciones por medio de presiones y violencia.

En segundo lugar, constituye violaciones a las leyes de financiamiento de campañas al promover la distribución inequitativa de los recursos públicos, evitar la transparencia respecto al acceso a estos recursos, y en muchos casos promover la corrupción al violar los lineamientos sobre a quiénes deben ser destinados estos dineros. Por ejemplo, en México el Estado obliga a los partidos políticos a destinar al menos 2% del erario otorgado, para la capacitación de las mujeres y el financiamiento de sus campañas políticas. Sin embargo, los partidos políticos han destinado estos dineros a insumos de limpieza y de oficina, no solo malgastando los recursos públicos, sino de manera directa afectando a las mujeres candidatas quienes no se benefician de los recursos que les corresponden por ley (Krook y Restrepo Sanín, 2014). Prácticas similares también se han identificado en Colombia, donde el Estado exige a los partidos destinar un 5% de su presupuesto para promover la participación de las mujeres. Sin embargo, el “Ranking de Igualdad de Hombres y Mujeres” revela que los partidos, en general, no destinan estos recursos para la capacitación, tampoco para las campañas políticas de las mujeres y que la distribución de estos dineros no se hace de manera clara (MGCI, 2016).

Finalmente, el principio de integridad electoral se fundamenta en el reconocimiento universal

del derecho que tienen las personas a elegir a sus gobernantes. Cuando una mujer es obligada al abandono de su cargo por medio de la violencia, se les está negando a quienes la eligieron el derecho a ser representados.

Referentes internacionales y puntos de análisis para la aproximación a la violencia política contra las mujeres en Colombia

Al igual que la violencia contra las mujeres, la violencia contra las mujeres en política ocurre en todos los países y regiones del mundo, sin importar su nivel de desarrollo, capacidad estatal o nivel de participación (Krook y Restrepo Sanín, 2016a). En el Reino Unido, por ejemplo, la parlamentaria Jess Phillips recibió más de 600 amenazas de violación a través de Twitter en una noche, y ha tenido que instalar una “habitación del pánico” por las amenazas contra su vida (Asthana Tuesday, Agosto 16, 2016). En Kenia, una activista por los derechos de las mujeres fue golpeada por varios hombres, quienes le decían que no se lanzara a la política y la amenazaban con violarla y asesinarla si lo hacía (Scoop, 2007). En la India, una candidata del partido de oposición recibió amenazas de violación y de muerte contra ella y su hija por parte de los líderes del partido dominante (Asian Human Rights Commission, 2006). Más recientemente, durante la campaña presidencial en los Estados Unidos, grupos de opositores publicaron imágenes en que la ex candidata presidencial Hillary Clinton era representada semidesnuda y con una horca, haciendo llamados velados a que quienes apoyan la segunda enmienda, es decir, el derecho a portar armas, se “hagan cargo de la situación” (Corasanti y Haberman, 2016; Shechet, 2016).

América Latina no es la excepción. En México, por ejemplo, la alcaldesa de Temixco, fue asesinada en frente de su familia el mismo día que tomó posesión de su cargo (Morelos Cruz, 2016). En Costa Rica, a varias mujeres electas les fueron negadas oficinas y teléfonos, o les han apagado los micrófonos mientras hablan en las sesiones del Concejo (Escalante and Méndez, 2011). En Bolivia, la concejala Juana Quispe fue asesinada luego de regresar a su cargo tras haber sido suspendida ilegalmente por sus colegas. Este caso es emblemático: Quispe llevaba varios años luchando en oposición a la violencia contra las mujeres en política y había reportado varios incidentes (Corz, 2012).

Estos ejemplos demuestran que el fenómeno de la violencia contra las mujeres en política no es exclusivo de Colombia, tampoco es un problema solo para los países en desarrollo. Sin embargo, solo recientemente se ha empezado a investigar de manera sistemática. América Latina ha estado a la vanguardia. Varias Organizaciones No Gubernamentales (ONG), así como organizaciones locales de mujeres en varios países han investigado este fenómeno y han desarrollado diversas estrategias para combatirlo.

El país en el que más se ha avanzado al respecto es Bolivia. En 1999 se creó la Asociación de Concejalas de Bolivia (ACOBOL), con el propósito de combatir la violencia y el acoso contra las mujeres políticas. Esta organización ha realizado varias investigaciones sobre el tema. Entre los resultados ha encontrado que alrededor del 48% de mujeres que han ejercido cargos de elección popular han sido víctimas de violencia en el ejercicio de sus funciones (Rojas, 2010). Esta asociación ha recibido más de 221 reportes de violencia contra mujeres políticas, 154 de ellos en 2013 solamente (Bustillos, 2014).

En México, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), ha apoyado la creación de observatorios estatales de género para garantizar el cumplimiento de las leyes de cuotas y hacer visible la violencia contra las mujeres políticas. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE), también han contribuido a la visibilización de este fenómeno y han hecho un llamado para la aprobación de una ley federal en la que se tipifique la violencia contra las mujeres en política como un delito (Alanís Figueroa, 2016). La FEPADE actualmente investiga 38 casos reportados entre enero y abril de 2016 (Notimex, 2016).

En Perú, el Jurado Nacional de Elecciones realizó una investigación sobre este tema y encontró que el 26% de las candidatas a las elecciones de 2014 enfrentó acoso político¹⁰. La organización Flora Tristán y la Red Nacional de Mujeres Autoridades (RENAMA), también han trabajado para visibilizar este fenómeno y han promovido campañas para que se criminalice. Organizaciones similares en otros países de América Latina también han buscado hacer visible este fenómeno.

Así mismo, organizaciones e instituciones regionales han trabajado para prevenir y sancionar este fenómeno de violencia. La Organización de Estados Americanos (OEA), a través de la Comisión Interamericana de la Mujer (CIM) ha realizado varias reuniones con expertas en el tema y mujeres políticas para desarrollar herramientas y combatir este fenómeno. En la Sexta Conferencia de los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará, realizada el 15 y 16 de octubre de 2015 en Lima, se firmó la "Declaración sobre la violencia y el acoso políticos contra las mujeres" en la que se insta a los Estados firmantes de esta convención a desarrollar estrategias diversas para la prevención y sanción de la violencia contra las mujeres en política (OEA – CIM, 2015). Igualmente, la organización ParlAméricas, una institución que trabaja con legisladores de las Américas, ha realizado diversas actividades con parlamentarias y parlamentarios de la región con el fin de desarrollar estrategias en contra de la violencia contra las mujeres en política. La más reciente fue un encuentro regional con candidatas y mujeres electas de Centro América.

Si bien este tema se ha debatido en otras regiones del mundo, estos ejemplos representan esfuerzos aislados. South Asia Partnership International, una ONG que trabaja en el Sudeste asiático realizó varias actividades en la región sobre la violencia contra las mujeres en política entre 2006 y 2008. En 2007 la Red Internacional de Mujeres en Política (iKnowPolitics por sus siglas en inglés), realizó por primera vez una discusión en línea sobre este tema. Esta discusión se realizó nuevamente entre el 22 de agosto y el 30 de septiembre de 2016. Su propósito era reunir voces de mujeres políticas, activistas, profesionales y académicas de todo el mundo y conocer sus percepciones y experiencias, respecto a la violencia contra las mujeres en política.

A estos esfuerzos se ha sumado el Instituto Nacional Demócrata (NDI por sus siglas en inglés) con el lanzamiento en marzo de 2016 de la campaña #NotTheCost (No es el costo). Este llamado a la acción fue convocado por la ex secretaria de Estado de los Estados Unidos Madeleine Albright y la activista feminista Madame Sophie Trudeau, esposa del Primer Ministro canadiense. El énfasis de la campaña es un llamado global para desarrollar estrategias de prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres en política, argumentando que la violencia no puede ser el costo de

¹⁰ En Perú se han referido al fenómeno de la violencia contra las mujeres en política exclusivamente como "acoso político". La diferencia entre acoso y violencia será discutido en un apartado posterior.

la participación política. Esta misma institución lanzó recientemente un documento que contiene estrategias para identificar y tratar eventos de violencia contra las mujeres durante las elecciones (Hubbard y DeSoi, 2016).

Estrategias

Aunque el reconocimiento de la violencia contra las mujeres en política aún no se ha logrado en todos los países del mundo, sí se han desarrollado diversas estrategias para su prevención y sanción. El caso más importante es tal vez el de Bolivia, el único país con legislación sobre este tipo de violencia. Allí, ACOBOL realizó un borrador de un proyecto de ley que fue presentado ante el Congreso Nacional en el año 2006. Este proyecto no fue aprobado. Sin embargo, ACOBOL, con el apoyo de otras organizaciones de la sociedad civil y de mujeres congresistas, presentó nuevamente el proyecto de ley en la legislatura de 2010. Después de más de diez años de trabajo y activismo, la Asamblea Legislativa Plurinacional aprobó la Ley 243 “Contra el Acoso y la Violencia Política hacia las Mujeres” en mayo de 2012.

La Ley 243 diferencia entre el acoso y la violencia. El primero se entiende como actos de presión y hostigamiento, mientras que la violencia se refiere a conductas agresivas que afectan la integridad física, sexual, o emocional de cualquier mujer que sea candidata, funcionaria electa o designada, o que realice una función político-pública (Ley 247 de 2012, art.7). Esta ley establece varios tipos de sanciones, desde suspensiones temporales, hasta descuentos en el salario de los agresores, y penas privativas de la libertad de entre dos y ocho años. Leyes similares han sido aprobadas por las legislaturas estatales de Veracruz y Oaxaca en México.

La importancia de tener una ley específica radica en que a través de ella se reconocen los derechos y se da un mandato a las autoridades para actuar (Krook y Restrepo Sanín, 2016b). Es por esto, que, en otros países de la región como México, Perú, Costa Rica y Ecuador, se han impulsado diferentes proyectos de ley para tipificar y sancionar la violencia contra las mujeres en política. Sin embargo, la aprobación de una ley no es garantía del cumplimiento de la misma. Esto es más complicado en países con altos índices de impunidad y difícil acceso a la justicia, como ocurre en América Latina (Piscopo, 2016a). En Bolivia, por ejemplo, de más de 220 casos de violencia contra las mujeres en política reportados ante las autoridades, sólo uno ha sido resuelto (Bustillos, 2014).

Dada la dificultad para la aprobación e implementación de las leyes para combatir la violencia contra las mujeres en política, organizaciones de mujeres, ONG e instituciones internacionales han desarrollado diversas estrategias para prevenir este fenómeno. ACOBOL ha enfocado parte de sus esfuerzos, en la capacitación de concejalas y alcaldesas, con el fin de darles a conocer sus derechos políticos y ofrecerles asesoría técnica respecto a los procesos públicos. En México, donde actualmente hay varias propuestas de ley esperando ser debatidas, las autoridades electorales federales encabezadas por el TEPJF y con apoyo del Instituto Nacional Electoral, la FEPADE, el INMUJERES, entre otros organismos estatales, desarrollaron un “Protocolo para Atender la Violencia Política contra las Mujeres” (TEPJF, 2016).



Este protocolo reconoce la violencia contra las mujeres en política como una violación a los derechos políticos y electorales de las mujeres, así como una forma de discriminación y un obstáculo para la plena representación femenina.

En Ecuador, la Red Nacional de Mujeres Municipalistas, creó una central de llamadas para atender casos de violencia contra las mujeres en política. Esta línea ofrece información sobre qué procedimientos deben seguir las víctimas. Sin embargo, va más allá, también ofrece asesoría técnica y legal para que las mujeres conozcan sus derechos y estén mejor informadas sobre los procedimientos relativos a sus cargos. Una estrategia similar fue desarrollada en Kenia, donde la Federación Internacional de Mujeres Abogadas desarrolló un sistema de mensajes de texto para reportar este fenómeno (Krook y Restrepo Sanín, 2014).

En el Sudeste asiático mujeres políticas de la India, Paquistán, Nepal, Sri Lanka, y Bangladesh firmaron una declaración en oposición a la violencia contra las mujeres en política. En Sierra Leona, ocho partidos políticos también firmaron una declaración para garantizar que las elecciones sean “abiertas y seguras” para las mujeres (Krook y Restrepo Sanín, 2014). Estas declaraciones públicas tienen el doble efecto de hacer visible el fenómeno y promover la inclusión del mismo en la agenda política.

En varios países de África se han creado “Salas de Estrategias de Mujeres” para prevenir la violencia contra las mujeres durante las elecciones. Estas salas operan antes, durante y después de las elecciones y reúnen a mujeres activistas, políticas y expertas en temas electorales, crean mecanismos de observación electoral, y entrenan a mujeres y jóvenes como observadores electorales para que identifiquen lugares y momentos en los que pueda surgir la violencia, y usen estrategias para detener acciones violentas. Las salas también cuentan con centrales de llamada para reportar incidentes. Estas iniciativas han contado con el apoyo de organizaciones internacionales, medios de comunicación y la policía local. Al recibir informes de violencia, los líderes políticos, hombres y mujeres, involucrados con estos proyectos usaron su influencia y sirvieron de mediadores entre grupos rivales para detener los actos de violencia (Godia, 2015).

Las organizaciones internacionales han sido importantes impulsoras de este tipo de estrategias. La OEA, como se mencionó anteriormente, ha realizado varios eventos en la región para hacer visible este fenómeno. Actualmente la Organización está trabajando en una ley modelo para los países miembros con el fin de promover la adopción de medidas legislativas en contra de la violencia contra las mujeres en política.

ParlAméricas, lanzó en 2015 un plan de acción que cuenta con el apoyo de mujeres congresistas de toda América Latina y el Caribe. Este plan insta al uso de diversas estrategias para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres en política, incluyendo la visibilización de este fenómeno a través del desarrollo de campañas públicas, el empoderamiento de las mujeres políticas en todos los niveles, así como hacer responsables a los partidos políticos de la participación de las mujeres.

Si bien en Colombia recientemente se inició el abordaje sobre este tema, y no hay una ley específica que sancione la violencia contra las mujeres en política como una forma de violencia por razón de género, es de precisar que Colombia es firmante de CEDAW y adherente de la “Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer” (Convención Belém do Pará). Igualmente, la Constitución Nacional reconoce igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, y condena la discriminación por razones de género

(C.P art. 43), así como “la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de la Administración Pública.” (C.P art. 40). Por lo tanto, la violencia contra las mujeres en política, si bien no es específicamente reconocida, si debe ser sancionada bajo las leyes existentes, puesto que es un obstáculo a la participación política de las mujeres, es una forma de discriminación que va en contra de los tratados internacionales firmados por el país.

¿Violencia política contra mujeres, violencia política de género o violencia contra las mujeres en política?

Dado que hablar de la violencia contra las mujeres en política es un hecho reciente, aún se debate cómo debe ser llamado este fenómeno. Esta es una cuestión importante porque nombrar un fenómeno es el primer paso para recolectar datos, identificar causas y proponer soluciones (Krook y Restrepo Sanín, 2014). La ley Boliviana habla de “acoso y violencia política contra las mujeres”, mientras que las propuestas en México hablan de “violencia política contra las mujeres”, y en Perú se habla de “acoso político”. Más aún, el NDI habla sobre “violencia contra las mujeres en elecciones”, aunque también reconoce el fenómeno más amplio de la violencia contra las mujeres en política.

Aunque el nombre es diferente se refieren al mismo fenómeno. El término “violencia contra las mujeres en política” es preferido en círculos académicos y por ciertas organizaciones internacionales, incluido el Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria, dado que define mejor este fenómeno, tanto en términos de lo que es, como de quiénes son las víctimas.

En primer lugar, el término “acoso”, no refleja realmente las experiencias de las mujeres que son víctimas. Esta expresión ha sido usada en Bolivia y otros países puesto que facilita la creación y aprobación de leyes: activistas que impulsaron las propuestas legislativas en estos países se inclinaron por este nombre dado que ciertas acciones de las cuales las mujeres en política son víctimas, son mejor comprendidas como acoso. Esto facilitó la aprobación de la ley boliviana, por ejemplo, porque permitía tener varios niveles de gravedad que serían castigados con penas diferentes, dejando las condenas de prisión para los actos más extremos¹¹.

Sin embargo, el acoso es en sí mismo una forma de violencia que tiene consecuencias para la salud mental y el bienestar de las víctimas. Más aún, diferenciar entre acoso y violencia no permite entender distintas conductas como parte del mismo fenómeno, sino más bien como hechos aislados, cuando la realidad es que para las víctimas, son lo mismo y se sienten igual (DeKeseredy, 2011; Fitzgerald, 1993).

El uso del término “violencia política”, usado en los protocolos mexicanos y por la Red Nacional de Mujeres en Colombia, sugiere que los motivos son de carácter ideológico o partidista. Definiciones tradicionales de violencia política la caracterizan como “la competencia violenta por el poder estatal” (Ahäll y Shepherd, 2012), o como una herramienta para mantener el poder político (Valentino, 2014). Sin embargo, como se mencionó anteriormente, los motivos detrás de la violencia contra las mujeres en política no son de carácter ideológico, sino que ésta busca retornar a las mujeres a su “debido lugar”, es decir, fuera de la política y de vuelta al ámbito

¹¹ Entrevistas realizadas por Juliana Restrepo Sanín con activistas y políticas bolivianas llevadas a cabo entre agosto de 2015 y mayo de 2016.

privado. La Red Nacional de Mujeres en Colombia, a través la aplicación móvil “Ellas” brinda apoyo a las mujeres víctimas de violencia, y reconoce la violencia política como una forma de violencia contra las mujeres. Este término se refiere a cualquier acto de violencia que atente contra los derechos políticos de las mujeres. En este sentido, es una definición mucho más amplia puesto que se incluyen sus derechos como votantes e incluye acciones realizadas en el marco del conflicto armado.

La frase “contra mujeres en política” enfatiza que este tipo de violencia ocurre a un grupo específico de mujeres, aquellas que deciden participar activamente como candidatas, o son elegidas o designadas para ejercer cargos públicos.

Organizaciones internacionales como NDI también hablan de “violencia contra las mujeres en elecciones”. Este es un fenómeno relacionado con la violencia contra las mujeres en política, pero está limitado al periodo electoral e incluye a mujeres participando en elecciones como candidatas, votantes, jurados de votación, observadoras electorales, u oficiales de organismos electorales. Respecto a quiénes pueden ser las víctimas, este es un fenómeno más amplio, pero es al mismo tiempo limitado a un momento específico puesto que solo se consideran los periodos electorales, con especial énfasis en el día de las elecciones dado el impacto que la violencia en estos momentos puede tener para todo el proceso democrático y la estabilidad del país. Sin embargo, el NDI también reconoce que las mujeres candidatas y oficiales electas o nominadas, son víctimas de violencia más allá de las elecciones (NDI, 2016).

Es importante resaltar, que, tal como lo reconoce el NDI, las mujeres pueden “transgredir” el espacio público de diversas maneras. Mujeres activistas, periodistas, sindicalistas, representantes de la sociedad civil, y votantes, también están ejerciendo importantes labores en el espacio público. Ellas también son víctimas de violencia. Sin embargo, dadas las consecuencias para la representación política de las mujeres, los procesos democráticos y la integridad electoral, el presente estudio se enfoca en las mujeres que deciden lanzarse como candidatas, son elegidas o designadas para cumplir un cargo público, sin desconocer que la definición de “participación política” es mucho más amplia.

Otras miradas sobre la violencia contra las mujeres en política

Como se mencionó anteriormente, aún se debate el fenómeno de la violencia contra las mujeres en política. La politóloga norteamericana Jennifer Piscopo, argumenta que muchas de las acciones que se incluyen en el espectro de la violencia contra las mujeres en política son “sexismo institucional”. Es así que la negación de recursos económicos a las mujeres candidatas, según la autora, no pueden ser tratadas al mismo nivel que los actos de violencia física. Más aún, si bien ciertas acciones de violencia contra las mujeres en política pertenecen al ámbito de la justicia electoral, otras acciones, argumenta la autora, pertenecen al ámbito de la justicia criminal (Piscopo, 2016a).

Esta autora también hace un llamado a enmarcar la violencia contra las mujeres en política como parte del problema de la violencia estructural presente en muchas sociedades en desarrollo, y que afecta tanto a hombres como a mujeres. Estas formas de violencia se ven agravadas por un sistema de justicia incapaz y un Estado débil, en el que no se respeta la ley. En América Latina,

argumenta Piscopo (2016a), hay zonas en las que nadie está o se siente seguro (p.441), y llama la atención sobre el papel que juegan grupos criminales y paraestatales, especialmente en el ámbito local, en la repartición del poder y la manipulación de procesos electorales por medio de la violencia.

Aunque estas críticas son válidas y permiten entender la violencia contra las mujeres en política en el marco de un contexto de violencia generalizada y procesos de democratización inacabados, la violencia contra las mujeres en política es un fenómeno particular. Si bien la violencia estructural y la violencia política pueden ser agravantes de la violencia contra las mujeres en política, es importante marcar una diferencia entre estos fenómenos puesto que estas acciones buscan evitar que las mujeres accedan al poder político *por ser mujeres*, no por una posición política particular o por negarse a cumplir con las exigencias de actores armados ilegales. En muchos casos, incluso cuando las mujeres se doblegan ante la voluntad de los partidos políticos o de estos actores, sus derechos políticos siguen siendo vulnerados (Krook y Restrepo Sanín, 2016b).

El caso colombiano

Si bien la investigación del tema de la violencia contra las mujeres en política es un hecho reciente en Colombia, estudios respecto a la participación de las mujeres sugieren que la violencia es parte de la cotidianidad de las mujeres políticas en el país. Otras investigaciones revelan que, si bien algunos partidos políticos reconocen la necesidad de incluir a las mujeres en la política como parte de sus estatutos, en la práctica estas organizaciones no apoyan activamente la participación de las mujeres, al no incluirlas como parte de las directivas partidarias, violar las leyes de financiación y presupuesto para las candidaturas femeninas, y la asignación de mujeres como "relleno" en las listas de candidatos (MGCI, 2016).

En este contexto, tras realizar la reflexión y el análisis teórico que sustentan este estudio, a continuación, se relaciona la presentación y análisis de los resultados del esfuerzo investigativo realizado por el Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria, entre el 13 de Mayo y el 15 de julio de 2016, a través de la implementación de la "Encuesta de percepción Mujeres Electas 2012- 2015" efectuada a 166 mujeres en cargos de elección popular (2012-2015), y la ejecución de 35 entrevistas abiertas realizadas a mujeres políticas (edilesas, alcaldesas, concejales, diputadas y congresistas), con el propósito de comprender: el impacto de la violencia contra la mujer en política en el ámbito personal y en su labor pública, el contexto en el que ocurren los hechos de violencia y las motivaciones de los mismos.

Metodología de la investigación

Instrumentos de recolección de información utilizados

Para hacer una aproximación al caso colombiano respecto a la violencia contra las mujeres en política, el NIMD realizó la "Encuesta de percepción Mujeres Electas 2012- 2015" entre el 13 de mayo y el 15 de julio de 2016. El propósito de la encuesta era evaluar tanto las experiencias con diferentes manifestaciones de violencia contra mujeres en política, como percepciones frente a

las oportunidades que ofrece el sistema político colombiano, y en especial, los partidos políticos, para la participación política de las mujeres.

La encuesta fue realizada usando la herramienta Survey Monkey y enviada por correo electrónico a 568 mujeres electas para el periodo 2012-2015. En total, se obtuvieron 166 respuestas de las cuales, 112 fueron concejales, 21 alcaldesas, 13 diputadas, 13 edilesas y 7 congresistas de todas las regiones del país y de varios partidos políticos (Ver Tabla 4).

CARGO RESULTADOS	ALCALDESAS	EDILESAS	CONCEJALAS	DIPUTADAS	CONGRESISTAS	
TOTAL RESPUESTAS	21	13	112	13	7	TOTAL 166
PORCENTAJE	12,6%	7,8%	67,5%	7,8%	4,2%	

Tabla 4. Mujeres según cargo político

Estas encuestas fueron analizadas y arrojaron importantes datos para Colombia respecto a la violencia contra las mujeres en política, la percepción de apoyo que reciben las mujeres por parte de los partidos políticos, así como los obstáculos que enfrentan las mujeres para participar en política.

De las 166 mujeres que respondieron la encuesta, 85 accedieron a compartir su testimonio (73 de cuerpos colegiados y 12 alcaldesas). De estas, 35 fueron entrevistadas: 28 Concejales, 2 alcaldesas, 2 edilesas, 1 diputada, y 2 congresistas. Estas entrevistas fueron representativas de las diversas regiones y partidos políticos.

El propósito de estas entrevistas fue complementar la información cuantitativa obtenida con las encuestas. Fueron entrevistas semiestructuradas en las que se indagó en detalle por las experiencias de las mujeres y las formas de violencia de las cuáles han sido víctimas en el ejercicio de sus cargos. Estas entrevistas fueron confidenciales para garantizar que las entrevistadas se expresaran de manera franca y sin miedo a represalias por parte de los partidos políticos o colegas.

Dada la complejidad del fenómeno de la violencia contra las mujeres en política, las entrevistas en profundidad resultan muy importantes para entender el contexto en el que ocurrieron los hechos de violencia y las consecuencias que tuvieron para quien los padeció. Estudios sobre los crímenes de odio, por ejemplo, enfatizan la necesidad de usar datos cualitativos para poder identificar los elementos que apuntan a las motivaciones del hecho (Perry, 2001). Esto mismo ocurre en relación con la violencia contra las mujeres en política: identificar el contexto resulta fundamental para determinar los motivos detrás de las acciones.

Resultados

Resultados cuantitativos

Datos demográficos:

La mayor parte de las mujeres encuestadas tiene entre 33 y 45 años (33%), seguidas por mujeres entre 46 y 55 años (28%). Entre las mujeres electas para cargos plurinominales, la mayoría con el 46.2% tienen como último estudio cursado la secundaria, y el 32% tienen estudios superiores. Entre las alcaldesas, el 47% tiene estudios de posgrado, el 38% de pregrado, y el 4.7% educación básica secundaria (Gráfico 2).

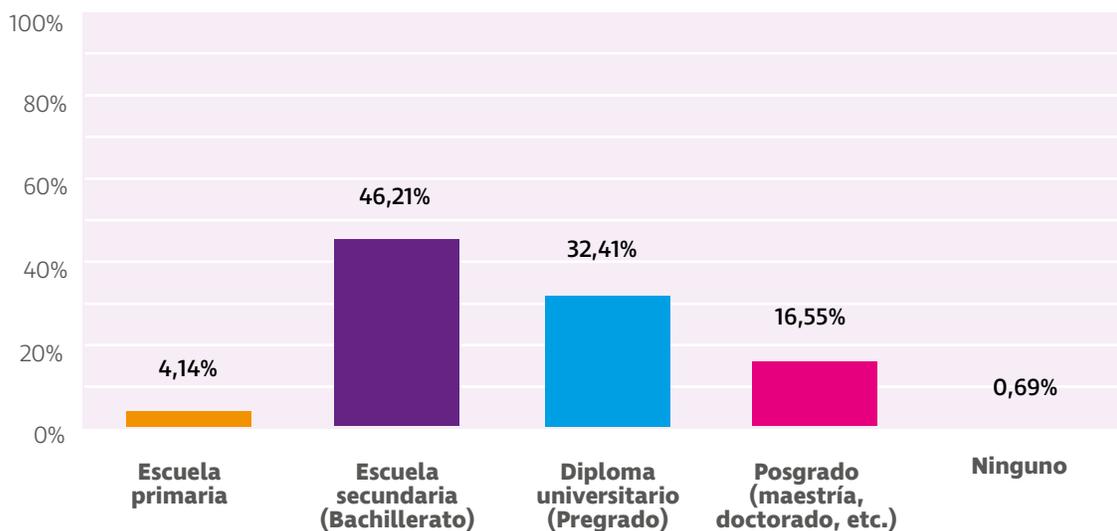


Gráfico 2. Nivel educativo de las encuestadas en cargos plurinominales

Al interior del grupo de mujeres electas para cargos plurinominales, la mayor parte pertenece al Partido de Unidad Nacional (21%), seguida del Partido Liberal (18%) y del Partido Conservador (16%). La Tabla 5, refleja toda la información de pertenencia partidaria. La mayor parte de las alcaldesas pertenecen al Partido Conservador (30%) y al Partido Liberal (15%). La Tabla 6, contiene todos los resultados sobre partidos políticos a los que pertenecen estas representantes locales.

MUJERES ELEGIDAS A CARGOS PLURINOMINALES POR PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	PROPORCIÓN	NÚMERO DE RESPUESTAS
Partido Social de Unidad Nacional	20,74%	28
Partido Liberal Colombiano	17,78%	24
Partido Conservador Colombiano	16,30%	22
Partido Cambio Radical	14,07%	19
Partido Verde	10,37%	14
Movimiento MIRA	3,70%	5
Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia AICO	2,96%	4
Partido de Integración Nacional PIN	2,96%	4
Partido Polo Democrático Alternativo	2,96%	4
Movimiento Afrovides	2,22%	3
Movimiento de inclusión y Oportunidades MIO	2,22%	3
Partido Alianza Social Independiente ASI	2,22%	3
Progresistas	0,74%	1
Grupo de ciudadanos	0,74%	1

**TOTAL
135**

10 de las encuestadas no respondieron esta pregunta

Tabla 5. Pertenencia partidaria de las mujeres electas para cargos plurinominales

MUJERES ELEGIDAS A ALCALDÍAS POR PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	PROPORCIÓN	NÚMERO DE RESPUESTAS
Partido Conservador Colombiano	30%	6
Partido Liberal Colombiano	15%	3
Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia AICO	10%	2
Partido Cambio Radical	10%	2
Partido de Integración Nacional PIN	10%	2
Partido Social de Unidad Nacional	10%	2
Movimiento Afrovides	5%	1
Grupo de ciudadanos	5%	1
Alianza entre partidos	5%	1
Movimiento de inclusión y Oportunidades MIO	0%	0
Movimiento MIRA	0%	0
Partido Alianza Social Independiente ASI	0%	0
Partido Polo Democrático Alternativo	0%	0
Partido Verde	0%	0
Progresistas	0%	0

TOTAL
20

1 de las encuestadas no respondió esta pregunta

Tabla 6. Pertenencia partidaria - Alcaldesas

El 100% de las alcaldesas y el 93% de las mujeres electas para cargos plurinominales finalizaron sus mandatos. De las mujeres que no finalizaron su mandato, tres dijeron que fue por amenazas o intimidación. Aunque en el universo de la muestra estos resultados son pequeños, destacan el impacto que tiene la violencia contra las mujeres en política. Esto es reforzado al analizar el porcentaje de mujeres que dice que abandonó la política luego de terminado su mandato, el 13% de las mujeres electas para cargos plurinominales y el 10% de las alcaldesas. Esto es importante puesto que, cuando estas mujeres abandonan la política el país se está perdiendo de su experiencia y perspectiva; y los partidos políticos, quienes se han quejado en el pasado de la dificultad de conseguir mujeres para cumplir con las cuotas de género, están perdiendo mujeres comprometidas, con experiencia, y con éxito en el desarrollo de campañas.

Las mujeres y los partidos

Cargos plurinominales

Los datos respecto a las relaciones de las candidatas con los partidos políticos son bastante reveladores. En el grupo de las mujeres electas para cargos plurinominales, el 42% dijo que nunca recibió ayuda de su partido político durante la campaña. Este resultado es aún más alarmante al constatar que otro 42% solo recibió apoyo de manera esporádica. Esto enfatiza la necesidad que los partidos políticos brinden apoyo constante a las mujeres candidatas, y se establezcan líneas abiertas y efectivas de comunicación entre el partido y las mismas. Este patrón se repite también durante la gestión. Los resultados muestran que 22% de las mujeres electas para cargos plurinominales dijeron que nunca se comunicaron con su partido, y 24% lo hizo solo de manera esporádica.

Durante la gestión, el 53% de las mujeres en cargos plurinominales reportaron que su bancada nunca las apoyó durante su gestión, o solo las apoyó de manera esporádica de acuerdo con el 32%. El 43% reportó que tuvo algún contacto con un congresista del partido. Estos resultados enfatizan los sentimientos de abandono y aislamiento reportados por mujeres políticas, y agrava los efectos de la violencia que ellas reportaron. Al mismo tiempo revelan que el contacto con el partido no se hace de manera institucional, sino de manera individual.

A la pregunta "¿Cuál considera que debería ser el principal apoyo que el partido o movimiento político les brinde a las mujeres electas?", el 54,5% reportó que este apoyo debería ser capacitación permanente sobre gestión pública y participación política, el 41% dijo que debía ser "orientación y apoyo para adelantar gestiones, incidencia y lobby ante entidades y personalidades del orden nacional" y el 34% dijo que "asesoría técnica y legal e información para el trámite de propuestas"¹². La capacitación de las mujeres electas ha demostrado ser una importante herramienta para su empoderamiento al reforzar conocimientos respecto a los derechos políticos de las mujeres, pero también para garantizar su efectividad como oficiales públicas, al darles a conocer procesos políticos y técnicos que muchas mujeres desconocen (ACOBOL, 2012).

¹² Múltiples respuestas

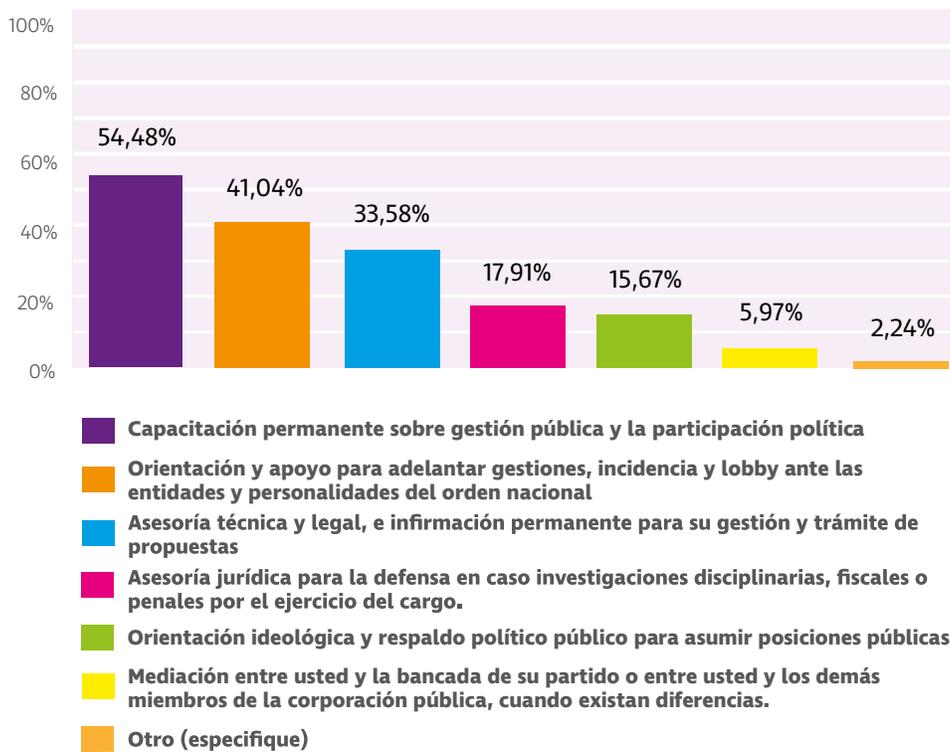


Gráfico 3. Principal apoyo de los partidos a las mujeres electas en cargos plurinominales

Otro aspecto importante respecto a las relaciones entre las mujeres electas y los partidos políticos se refieren al conocimiento de las estructuras de género al interior de los mismos: el 53% de las encuestadas respondió que no las conocía. De las que sí las conocían, el 25% no tuvo contacto con estas instancias, aunque el trabajo de estos organismos es apoyar a las mujeres al interior de los partidos.

Alcaldesas

Aunque un porcentaje más alto de las alcaldesas reportaron recibir apoyo de los partidos políticos cada vez que lo requirieron durante su gestión (42%), un porcentaje muy significativo, del 26.3%, respondió que nunca recibió apoyo de su partido. Entre las mujeres que recibieron apoyo la mayor parte afirmó que este se dio en el establecimiento de relaciones con el Gobierno. No obstante, este apoyo resulta insuficiente. El 63% de las alcaldesas encuestadas respondió que los partidos deben brindar más orientación para adelantar gestiones y hacer lobby ante las entidades del orden nacional (Gráfico 4).

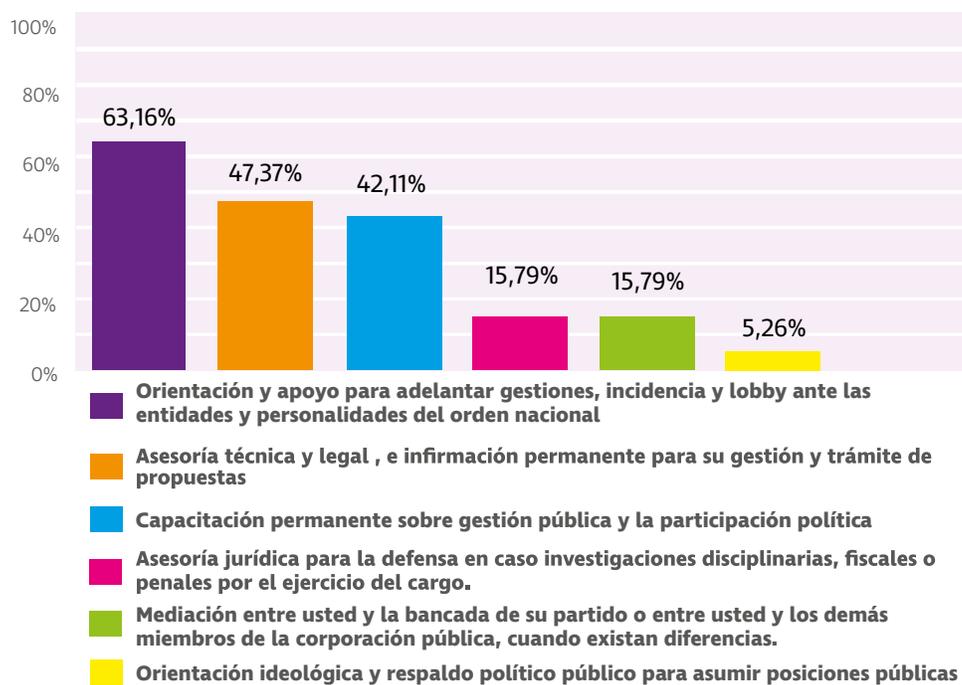


Gráfico 4. Principal apoyo de los partidos a las mujeres electas – alcaldesas

Aspectos Relacionados con el Acceso y Permanencia en el Ejercicio del Cargo de Elección

Estas preguntas giraron en torno a los hechos o características del sistema político colombiano que favorecen o no, la participación de las mujeres. Es importante destacar que la mayor parte del total de las encuestadas (63%), dijo que la política es un espacio excluyente y hostil hacia las mujeres.

Entre las alcaldesas, solo el 32% recibió apoyo del partido “cada vez que lo requirió”. Esto deja un 68% de mujeres que solo de manera esporádica o nunca recibieron apoyo del partido durante su campaña. Estos números cambian un poco cuando se pregunta por la comunicación durante la gestión. Por ejemplo, el 42% de las mujeres electas como alcaldesas reportaron que se mantuvieron en permanente comunicación con su partido, mientras que un 53% dijo hacerlo de manera esporádica.

A la pregunta “¿Cuál considera que debería ser el principal apoyo que el partido o movimiento político les brinde a las mujeres electas?”, el 63% reportó que este apoyo debería ser “orientación y apoyo para adelantar gestiones, incidencia y lobby ante las entidades y personalidades del orden nacional”. El 47% dijo que debía ser “asesoría técnica y legal, e información permanente para su gestión y trámite de propuestas”. Finalmente, el 42% dijo que “capacitación permanente sobre gestión pública y la participación política”¹³.

Un 53% de las alcaldesas encuestadas afirmó que no conocían de la existencia de las dependencias de género al interior de su partido, y el 24% las conocía, pero no tuvo contacto con éstas. Esto

¹³ Múltiples respuestas

refleja los resultados de la encuesta entre las mujeres candidatas a cargos plurinominales, y muestra que los partidos necesitan hacer más visibles las estructuras de género y darles más apoyo.



Si bien se han logrado avances importantes en términos legales para la inclusión de las mujeres de manera equitativa, aún existen barreras informales y prácticas sociales que dificultan la participación política de las mujeres.

Las respuestas de la encuesta evidencian una clara diferenciación entre las experiencias de las mujeres y los hombres políticos. El 63.36% de las mujeres respondió que la política es un espacio excluyente con las mujeres. Solo un 12% respondió que es un espacio igualmente excluyente con los hombres y mujeres. Entre las alcaldesas, el 70.59% respondió que la política es más excluyente con las mujeres, mientras que un 5.88% considera que la política es incluyente y participativa.

Frente a la pregunta "¿Cuáles de los siguientes criterios considera usted que son los que prioriza un partido o movimiento político para otorgar los avales a las mujeres candidatas?", el 31.30% entre las mujeres en cuerpos colegiados respondió que el reconocido trabajo social, mientras que el 52.94% de las alcaldesas respondieron que buenas aptitudes y antecedentes personales. Respecto a los hombres, el 43.51% de las mujeres en cargos plurinominales dijo que los partidos se fijan en el caudal político consolidado y la experiencia política. Entre las alcaldesas esta cifra fue del 47.06%. Este mismo porcentaje fue el que recibió la opción "intereses personales de quienes otorgan los avales".

Ley de Cuotas	¿Cuota en alcaldías y gobernaciones?	La política en la vida de una mujer	La política en la vida de un hombre
63.36% en cuerpos colegiados	88.12% alcaldesas	77.1% en cuerpos colegiados 82.35% alcaldesas	60.31% en cuerpos colegiados 64.71% alcaldesas
"la cuota fue determinante para que se concretara su candidatura"	"debería existir una cuota para gobernaciones y alcaldías"	"la política es una misión social difícil, pero de gran importancia"	"es una oportunidad laboral lucrativa y de gran prestigio social"

El 70.77% de las mujeres electas para cargos plurinominales respondieron que su gestión habría sido más exitosa si "hubiese contado con mayor dirección, solidaridad y respaldo político por parte de su bancada y/o partido, o movimiento político", y el 40% si "hubiese contado con mayor capacitación y conocimiento previo sobre la administración pública y la corporación de la que hizo parte". Entre las alcaldesas estos porcentajes fueron un 68.75% para la primera opción, y un 62.5% respondió que, si "hubiese contado con mayor respeto y aceptación de sus propuestas y

opiniones por parte de los miembros del concejo municipal/asamblea departamental", su gestión habría sido más exitosa. Estos resultados revelan que los partidos políticos necesitan trabajar de manera más decidida con las mujeres electas que integran sus filas. Este apoyo no solo debe provenir de las directivas del partido, sino de los miembros del mismo en las entidades locales. La capacitación de las mujeres elegidas también debe convertirse en una prioridad partidista.

En términos de los obstáculos para la participación de las mujeres, el 75% de las alcaldesas dijo que una razón era porque las mujeres tienen bajo interés en ser candidatas. Las mujeres en cuerpos colegiados, respondieron en un 57,59% que esto se debe "al bajo interés de los partidos en promover candidaturas de mujeres". Este grupo también afirmó en un 76,92%, que la causa más importante para desestimular la participación de las mujeres es "El poco respaldo económico de los partidos y movimientos políticos a las campañas de las mujeres las desmotiva para ser candidatas". Estas cifras revelan que aún hay concepciones esencialistas respecto al interés de las mujeres en participar en política. Al mismo tiempo, refuerzan la necesidad que los partidos políticos apoyen las candidaturas de las mujeres, y busquen activamente su vinculación en la política, como militantes, candidatas y líderes de los partidos y movimientos.

Aspectos relacionados con violencia contra las mujeres en política

Las preguntas específicas sobre la violencia revelan datos importantes. El primer resultado destaca el poco reconocimiento que, incluso entre las víctimas, tiene la violencia contra las mujeres políticas. El 30% de las encuestadas afirmó que nunca ha sido víctima de violencia de este tipo. Sin embargo, al mirar los resultados de manera más detallada es posible cuestionar este resultado pues un gran número de mujeres (63%) reportó haber sido víctima de acciones específicas de violencia.

Entre las mujeres electas para cargos plurinominales, el acto de violencia más común fue la restricción en el uso de la palabra (23.8%), seguido de la ocultación de recursos financieros o administrativos durante la gestión (22.31%). La Tabla 7 muestra todos los resultados.

PROPORCIÓN	PROPORCIÓN	NÚMERO DE RESPUESTAS
No fue objeto de ningún acto de violencia política.	30,77%	40
Se le impidió o restringió el uso de la palabra.	23,85%	31
Durante su GESTIÓN en la corporación o ente al que perteneció, le ocultaron, restringieron o negaron los recursos financieros o administrativos, e información sobre los mismos, para la realización de sus funciones.	22,31%	29
Falta de respeto, ridiculización y/o descalificación pública de sus propuestas.	20,77%	27
Se cuestionó su capacidad para desempeñar el cargo, comprender los temas de la administración pública y/o tomar decisiones.	18,46%	24
Fue objeto de acusaciones falsas e infundadas como hechos de corrupción.	16,92%	22
Durante la CAMPAÑA, su partido o movimiento le ocultó, restringió o negó fondos o información sobre los mismos.	16,92%	22
Fue objeto de piropos subidos de tono, incómodos o inapropiados.	16,15%	21
Otro (especifique)	11,54%	15
Fue llamada con apelativos como: "histérica", "menopáusica", "loca", "prostituta", "bruta", "perra", "vieja" o similares.	9,23%	12
Fue acusada de ser infiel o de tener amoríos extramatrimoniales.	9,23%	12
Recibió amenazas de violencia contra sus hijos o terceros cercanos a usted.	7,69%	10
Se le proporcionó información falsa, imprecisa o se le indujo a cometer errores.	6,92%	9
Recibió amenazas de divulgación falsa de rumores sobre infidelidad, orientación sexual, promiscuidad.	6,15%	8
Fue acusada de ser mala esposa, mala madre o mala hija por estar en política.	5,38%	7
Fue objeto de acoso sexual.	5,38%	7
Se cuestionó su comportamiento o moral sexual catalogándola de laxa o promiscua.	4,62%	6
Fue objeto de violencia física o violencia sexual como represalia por sus posiciones o labor política.	2,31%	3
Recibió amenazas de golpizas.	1,54%	2
Recibió amenazas de violación o abuso sexual.	0%	0

130 Mujeres respondieron la pregunta
15 Encuestadas no seleccionaron ninguna respuesta

Tabla 7. Actos de violencia más comunes – Cargos plurinominales¹⁴

De las mujeres encuestadas en cargos plurinominales, el 47% reportaron que la mayor parte de los perpetradores eran colegas de la corporación a la que pertenecían, el 34% reportó que eran miembros de su propio partido, el 32.9% afirmó que fueron servidores públicos, y el 31.87% fueron víctimas de actos por parte de ciudadanos.

Entre las alcaldesas, el 43.7% reportó que le faltaron al respeto y el mismo porcentaje reportó que se le cuestionó su capacidad para ejercer su labor, fueron llamadas por apelativos y recibieron amenazas. El 31% fue objeto de acusaciones (Tabla 8). En el caso de las alcaldesas, el 85.7% reportó ser víctima de acciones por parte de ciudadanos, el 42.86% por parte de miembros del Concejo, el 28.57% por miembros de la comunidad y un 12.43% por parte de miembros de su propio partido.

¹⁴ Múltiples respuestas

HECHO	PROPORCIÓN	NÚMERO DE RESPUESTAS
Falta de respeto, ridiculización y/o descalificación pública de sus propuestas.	43,75%	7
Se cuestionó su capacidad para desempeñar el cargo, comprender los temas de la administración pública y/o tomar decisiones.	43,75%	7
Fue llamada con apelativos como: "histérica", "menopáusica", "loca", "prostituta", "bruta", "perra", "vieja" o similares.	43,75%	7
Recibió amenazas de violencia contra sus hijos o terceros cercanos a usted.	43,75%	7
Fue objeto de acusaciones falsas e infundadas como hechos de corrupción.	31,25%	5
Se le impidió o restringió el uso de la palabra.	25%	4
Fue objeto de piropos subidos de tono, incómodos o inapropiados.	18,75%	3
Fue acusada de ser infiel o de tener amoríos extramatrimoniales.	12,5%	2
Recibió amenazas de golpizas.	12,5%	2
No fue objeto de ningún acto de violencia política.	12,5%	2
Otro (especifique)	12,5%	2
Se le proporcionó información falsa, imprecisa o se le indujo a cometer errores.	6,25%	1
Se cuestionó su comportamiento o moral sexual catalogándola de laxa o promiscua.	6,25%	1
Fue acusada de ser mala esposa, mala madre o mala hija por estar en política.	6,25%	1
Fue objeto de violencia física o violencia sexual	6,25%	1
Fue objeto de acoso sexual.	6,25%	1
Durante su GESTIÓN en el ente al que perteneció, le ocultaron, restringieron o negaron los recursos financieros o administrativos, e información sobre los mismos, para la realización de sus funciones.	6,25%	1
Recibió amenazas de violación o abuso sexual.	0%	0
Recibió amenazas de divulgación falsa de rumores sobre infidelidad, orientación sexual, promiscuidad.	0%	0
Durante la CAMPAÑA, su partido o movimiento le ocultó, restringió o negó fondos o información sobre los mismos.	0%	0

**16 Mujeres respondieron la pregunta
5 Encuestadas no seleccionaron ninguna respuesta**

Tabla 8. Actos de violencia más comunes - alcaldesas¹⁵

Un gran número de las mujeres encuestadas respondió que fue indiferente frente a los hechos y los asumió como el costo normal de estar en política. Entre las mujeres de cargos plurinominales este resultado fue de 34.07% y entre las alcaldesas fue de 57.14%. El 29% de las mujeres en cuerpos colegiados denunció los hechos ante la opinión pública y un 23.08% lo hizo ante una autoridad. El 16.4% permaneció en silencio, aunque se sintió maltratada. Entre las alcaldesas el 42.86% denunció ante la opinión, el 28.57% ante las autoridades y el 7.14% permaneció en silencio.

Las denuncias se realizaron a la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación (plurinominales 61.9%, alcaldesas 100%), la Personería, Defensoría del Pueblo o Procuraduría (Cuerpos colegiados 57.4%, 16.67% alcaldesas). Sin embargo, las encuestas revelan que incluso cuando se abre una investigación no ocurre nada (62% plurinominales, 83% alcaldesas).

¹⁵ Múltiples respuestas

Resultados cualitativos

Las entrevistas fueron una importante herramienta para comprender en Colombia la profundidad de la violencia contra las mujeres en política. Estos testimonios revelaron, no solo los detalles que permiten dar una pista respecto a las motivaciones, sino que revelan el impacto que estas conductas tienen en quienes las padecen, así como su fortaleza y determinación.

Reconocimiento como violencia

Un aspecto común es que para varias entrevistadas fue difícil reconocer las conductas de las cuales eran víctimas como una forma de violencia. En lugar de esto, la tomaban como “el costo normal de hacer política”:

“Lo primero que pasó es que a mi me costó mucho tiempo identificar que yo era víctima de violencia política. Empezaron a pasar los hechos y yo no sabía. O sea yo veía como cosas que me hacían pensar -pero por qué me hacen eso-, pero no lo identificaba como un hecho de violencia política (...) y eso que yo he trabajado con derechos humanos, pero nunca me había puesto en el lugar de las víctimas. Entonces me tardé mucho tiempo en identificarlo y me parece que eso es una cosa importante de decirlo. Creo que en los cursos de formación política no se enseña eso, cómo se identifica la violencia política” (Testimonio 5).

Otra concejala aseguró que ella incluso el acoso sexual del que fue víctima lo consideró como normal: “...a pesar de que siempre tocaba lidiar con ellos [los demás concejales], con palabras, no sé..., piropos, cosas fuera de tono que siempre utilizaban conmigo, yo era la única mujer, siempre me defendí, yo creo que son gajes del oficio” (Testimonio 2).

Esta también fue la respuesta que recibieron algunas que se atrevieron a denunciar los hechos ante algún tipo de autoridad: “Yo no hice la denuncia porque uno hablando hasta con la misma Personería, el Personero es todo un caballero, pero la respuesta es -así es la política-, -eso pasa en la política no le ponga cuidado-” (Testimonio 6).

Estos testimonios revelan que muchas de las acciones de violencia contra las mujeres en política son desestimadas como el costo normal de hacer política. Con frecuencia se menciona el conflicto armado interno y la presencia de actores armados ilegales para justificar esta actitud. Sin embargo, es claro que estas acciones afectan los procesos democráticos al obstaculizar el desempeño de las mujeres políticas.

Acciones más comunes

Las encuestas revelaron que la manifestación más común es la violencia simbólica. Sin embargo, los testimonios de las mujeres políticas revelan un fenómeno más complejo. Además de la negación de recursos, es común escuchar que son ridiculizadas, que les gritan y las atacan verbalmente en las sesiones de los concejos o asambleas. En muchos casos reciben amenazas por las redes sociales o por mensajes de texto. Los actos de violencia política no ocurren de manera aislada, sino que son víctimas de varios tipos de violencia que puede incrementar dependiendo de cómo reaccionan las mujeres.

Una de las entrevistadas, por ejemplo, reveló que los insultos y el silenciamiento que sufrió incrementaron cuando fue elegida presidenta del Concejo municipal. Los intentos por deslegitimar su labor llegaron hasta el punto de querer cambiar los reglamentos del Concejo para restarle autonomía y poder a quien lo presidiera. Afirma: “Yo pienso que ellos querían que renunciara, todo esto fue mucho más cuando yo estaba de presidenta porque decidieron cambiar hasta el reglamento interno del Concejo para trabar mi trabajo como presidenta, ¡quitarle autonomía al presidente de ese momento!” (Testimonio 6).

Es común encontrar entre los testimonios casos de mujeres a quienes se les niegan el acceso a la información necesaria para realizar su labor. Una concejala explicó:

“Empiezan los ataques por medios radiales, por redes, en la misma administración, si necesitas preguntar e informar a mí me tocó acudir a muchas tutelas tengo por lo menos 10 u 11 tutelas para solicitar que me dieran información (...) si tu ibas por un papel, por una consulta, cualquier cosa, cualquier situación, cualquier cosa que pedía ¡era negado!, se le demoraban, le colocaban inconvenientes, por ese lado sí me sentí violentada (...)” (Testimonio 10).

En un caso, al solicitar información para hacer la labor de fiscalización que le corresponde al Concejo, una entrevistada recibió amenazas contra su vida, e insultos a través de mensajes de texto. Estos mensajes fueron de carácter anónimo:

“Me llega una amenaza a mi celular, un mensaje de texto donde me dicen que están aburridos (obviamente con palabras soeces y peyorativas), que están aburridos con mis demandas a la alcaldía municipal, ponen ahí -que es mejor que calle para que no vaya a terminar como los sapos-, algo así y me advierte que si no lo hago me harán daño” (Testimonio 16).

En otros casos son silenciadas: los micrófonos son apagados, no les dan la palabra en las sesiones, o incluso terminan la sesión cuando están hablando. Una de las entrevistadas reportó que la presidenta del Concejo incluso cerró la sesión y salió “tirando la puerta” cuando ella estaba hablando. Otra entrevistada explicó:

“En muchas ocasiones a uno se le negaba la posibilidad de ampliar un debate, inclusive la misma palabra, la oportunidad de intervenir en x o y situación también era negada y eso se debe a (...) yo creería que, a la condición de género, por el hecho de ser mujer” (Testimonio 10).

Otra edil confirmó: “créeme que al principio fue muy duro, a mí me estaban agrediendo, me quitaban la palabra, me apagaban el micrófono en la corporación y yo me quebraba” (Testimonio 24).

También se las excluye de los espacios de toma de decisiones al informarles la hora de determinada sesión y luego cambiarla sin corregir la información. En otros casos, se les incumplen promesas realizadas, tanto en términos de aprobación de proyectos como de cargos al interior de la entidad pública. Una entrevistada reportó que para los hombres:

“Faltarle a una mujer no tiene absolutamente nada, no tiene nada de particular, a mí me parece que es un acto de ellos de violencia contra las mujeres, es que a los hombres se le

respetar la palabra (...) a las mujeres ¡pero por favor! por el hecho de ser mujer entonces nos pueden faltar a la palabra, eso lo manifestaron ellos y lo supe así faltarle a esa vieja que le hace-" (Testimonio 3).

Los gritos e insultos, tanto en el recinto de sesiones o las oficinas de gobierno, como en otros espacios públicos también fueron bastantes comunes entre los testimonios: "Muchas veces en proyectos que eran de mucha importancia llegó gente a insultarme, a decirme cantidad de cosas, insultos verbales, grosería, cantidad de cosas (...)" (Testimonio 9).

En otros casos se recurría a difundir chismes y rumores sobre la vida privada de las mujeres. A una concejala de Bogotá la acusaron de tener amoríos con miembros de su partido. Esto mismo le ocurrió a una concejala en Córdoba a quién su rival político la acusaba de estar encerrada en moteles con contratistas. A otras se las tildaba de "chismosas", "viejas", "gallinas".

Algunas mujeres reportaron que los ataques se hicieron de manera más sutil, tratando de debilitar su posición, tanto como candidatas y al ser elegidas, al ofrecerle trabajo a su equipo de trabajo:

"(...) entonces a mi compañero [de partido] se me lo llevaron, le dieron plata, le dieron puesto, ahorita está de asesor, ¡se lo llevaron! lo conquistaron y quedé sola, quedé abandonada, porque él era mi mano derecha y eso a mí me afectó mucho, yo lloré todo un mes, pensé en retirarme (...) ¿cómo una persona se dejaba comprar después de veinte años de lucha? Pero lo hicieron, se lo llevaron y con él se me fueron por ahí unas cinco o seis personas. Pero al final uno sabe si estuvieron allá o no, pero eso sí, yo creo mínimo cuatro o cinco se los llevaron con trabajo, les dieron puestos de trabajo y un sueldo mensual." (Testimonio 10).

Las redes sociales, los servicios de mensajería instantánea como Whatsapp, así como las emisoras de radio local, también fueron usados para insultar, difamar y atacar a varias de las entrevistadas:

"Las amenazas fueron cuando empezó la formulación del Plan de Desarrollo por mensajes de texto, -no siga jodiendo más o no respondemos-, unos mensajes de texto bastante insinuantes, así se empezó la persecución (...) por mensajes de texto a mi celular, mensajes de texto a mi compañero" (Testimonio 9).

En algunos casos llegan incluso a crear perfiles falsos en las redes sociales para atacarlas:

"Cuando se acercan las épocas electorales en ese municipio no sé si en todos, pero en ese municipio es extremadamente cruel, en el sentido de utilizar -los Face (sic) falsos-, de coger a las personas y horrible con las mujeres, con las damas es a estigmatizarlas y justo sobre nuestros periodos se crearon Face (sic) falsos para calumniarnos a las concejalas y estarnos ya interviniendo en nuestra vida privada que ya tenía que ver con nuestra vida de hogar" (Testimonio 22).

Este no fue un testimonio aislado:

“La persona la cual se creía dueña del grupo políticos al ver que yo no hago lo que [él] dice, al ver que soy independiente, una vez me hizo una publicación en el Face (sic) referente al sistema de acueducto en [el municipio] y esto lo que hace es que crea un Face (sic) falso y comienzan a decir que yo soy una loca, que yo soy una prostituta, que yo me acuesto con todos los de la finca del pueblo, que mis hijos son locos, que mis hijos no sé ni de quien son y yo cierro el Facebook, no hago más comentarios” (Testimonio 30).

Una práctica común usada contra las mujeres políticas es la obstrucción de su labor a partir del uso de derechos de petición o denuncias que las obligaban a dejar de lado sus actividades. Acusaciones infundadas de corrupción también son comunes. Una de las entrevistadas reportó que recibió amenazas específicas señalando que la iban a mandar a la cárcel. Esta amenaza fue seguida de múltiples denuncias ante diversos organismos del Estado. Sin embargo, la persona que realizó la amenaza nunca interpuso estas medidas directamente y hasta el momento, no se le ha comprobado nada:

“Hoy tengo denuncias en la Fiscalía, tengo denuncias en la Contraloría, en la Procuraduría y son producto de esa persecución que él me hacía, entonces él todo lo que se le venía a la mente de lo que podría estar pasando en la administración, él decía ¡ahí hay un delito!; demandémoslo. Él lo que necesitaba en ese momento era que por alguna situación a mí me investigaran y yo fuera a parar en la cárcel, como él quería (...) ese señor me ha montado una persecución por todo, ósea a él van y le cuentan un chisme y le dicen [nombre de la entrevistada] se robó cincuenta millones de pesos y el de una va y me denuncia, él ni siquiera se inmuta de ¿cómo se los robo o dónde los robó? ¡No!, él de una denuncia y yo estoy cansada de este tema” (Testimonio 7).

Es importante destacar que los actos de corrupción deben ser denunciados. Sin embargo, en los casos reportados, las investigaciones confirmaron que no hubo corrupción, tampoco malos manejos. En lugar de esto, los mecanismos legales fueron usados como una forma de presión para deslegitimar a la mujer política y con el propósito específico de forzar a las mujeres a doblegarse ante autoridades partidarias o caudillos regionales, o a renunciar. Una de las entrevistadas reveló que un reconocido líder de su región le decía “es que usted no se deja manejar”, para justificar malos tratos, presiones e innumerables denuncias infundadas ante organismos de control. Estas investigaciones no solo afectan a la víctima, sino que ponen una carga innecesaria en las instituciones estatales encargadas de llevar a cabo estos procesos.

En varios casos, las mujeres fueron víctimas de violencia física. En un caso, una concejala fue atacada en público por otro miembro del Concejo Municipal. Esto le causó lesiones físicas serias. Otra concejala fue amenazada y una turba destruyó parte de su casa y su negocio, quebró los vidrios e intentaron quemar el edificio. Incluso llegaron a lanzar dos bombas contra el balcón. Otra entrevistada explicó:

“Yo salí a tomar un taxi, en la portería estaba esperando mi taxi y el edil salió y estaba hablando con el alcalde pues mofándose y celebrando con el alcalde el triunfo que habían

tenido en la corporación y yo estaba hablando por celular y el señor se me vino encima insultándome, diciéndome groserías terriblemente, la cámara lo estaba grabando y él estaba esperando mi reacción que yo lo cacheteara o lo golpeará porque fue demasiado desafiante y grosero conmigo, entonces como no quise, no accedí porque estaban las cámaras y fue una disputa demasiado fuerte con él; él se subió a la camioneta e intento atropellarme con el carro, sino es por el celador que corre el carro (...) y el bajó el vidrio y me dijo –zorra- y fue una pelea así muy dolorosa para mí” (Testimonio 24).

Otra mujer reportó que a su oficina le quebraron los vidrios y a su carro le robaron las llantas. Aunque este tipo de hechos son comúnmente atribuidos a la delincuencia común, ella reporta que los hechos ocurrieron en lugares seguros. En el caso de su oficina, ella fue la única afectada por el vandalismo. Ambos hechos ocurrieron cuando ella empezó a denunciar irregularidades cometidas por otro miembro del Concejo.

En un caso, la Policía intimidaba a la entrevistada:

“La Policía empezó a excederse conmigo en la calle (...) la Policía empezó a hostigarme y hacerme encajonamientos, yo los iba a denunciar pero tuve miedo que después de la denuncia, mi familia o yo tuviéramos repercusiones porque ya habido bastante autores intimidándome, entonces decidí no radicar la denuncia en la fiscalía, yo iba en un carro y varias veces me paraban, iban a mi casa con policías que no conocía, tomaban fotos de mi familia, yo le preguntaba a los ediles que si ellos lo hacían o no lo hacían, me estaban intimidando, iba en mi carro me paraban bastantes veces, me requisaban, ya después aprendí porque efectivamente no estaban cumpliendo el debido proceso, lo que estaban era intimidándome” (Testimonio 24).

El acoso sexual también fue reportado como parte de las acciones violentas que sufren las mujeres políticas:

“Fue un contratista que me asignaron para que me colaborara, entonces me prometió el tema de los afiches y yo convencida -ya tengo los afiches- y cuando yo ya le dije -¿cuándo voy por los afiches?- Me dijo -pero primero vamos al lago-. Aquí somos frontera con Ecuador y yo le dije -¿pero a qué?- Y él -vamos que tengo unos amigos ¡vamos a hacer campaña!-. Allí le hizo insinuaciones a cambio de los afiches y yo [Le respondí] -no pues yo no valgo los \$400.000 que valen 1.000 afiches por Dios- me dejó sin los afiches y después yo tuve que empeñar algunas cosas” (Testimonio 8).

Denuncias

En general las entrevistadas reportaron que no denunciaron los hechos ante una autoridad pública de manera formal. Incluso cuando lo hicieron reportaron que no esperaba que ocurriera nada. En un caso el Defensor del Pueblo le dijo a una concejala que eso “era la política”.

Otra concejala solicitó medidas de protección por parte del Estado, llegando incluso a poner una denuncia ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La persona que tomó su

denuncia en la Unidad Nacional de Protección le dijo que eso “eran solo amenazas por celular, que eso no valía la pena, y que de todas maneras lo más probable era que le enviaran un chaleco antibalas y un celular” (Testimonio 16). La CIDH recomendó al Estado su protección, pero el Estado simplemente respondió que ya se le estaba dando protección, aunque esto no es cierto, según afirma. Igualmente, la SIJIN desestimó su caso, y se rehusó a investigar argumentando que “tienen mucho trabajo”. Este tipo de acciones son aún más graves en regiones apartadas del país, donde hay una alta presencia de varios actores armados.

Otra entrevistada relata:

“Nunca hubo una sanción dentro de la corporación como debería de juzgar o sancionar ese tipo de sanciones. Yo no tuve tampoco la formación política, y en la Personería lamentablemente no defienden los derechos, el Ministerio Público no me asesoró debidamente, como debería para iniciar una sanción disciplinaria contra el Edil, igual lo intenté y pedí el video donde estaba registrada la agresión del señor Edil pero el señor Alcalde local no me lo quiso suministrar argumentando, me lo escribió (...) que debería ser la Fiscalía o un ente quien le pidiera el video, no me quiso suministrar la prueba, había una reiterada complicidad” (Testimonio 24).

Una concejala que fue víctima de acoso sexual y recibió amenazas reportó que tampoco denunció estos hechos por la situación de orden público en su municipio. “Nuestros enemigos no son ellos (las FARC) sino nuestros rivales políticos” (Testimonio 8).

Otra entrevistada reconoce de manera abierta que no ve objeto alguno en denunciar:

“¿Una queja a la Personería?, pues ¡no!, porque realmente uno piensa qué esos son los costos a los que se ve uno abocado en la política, no puse ninguna queja, pero sí me doy cuenta y aconsejo y digo a las mujeres otras que quieren hacer el oficio que es muy bueno, pero qué tienen que estar dispuestas a muchas cosas” (Testimonio 6).

Mecanismos de resistencia y superación

Los efectos de la violencia contra las mujeres políticas son variados y perduran incluso tiempo después de terminar su labor. En varios casos durante las entrevistas a las mujeres se les quebró la voz e incluso lloraron simplemente recordando los hechos. Esto muestra el poder que dichas acciones tienen sobre su bienestar y salud mental.

Muchas de las entrevistadas reportaron que estos actos de violencia les causaron desilusión profunda en la política, además reportaron cambios en sus rutinas cotidianas, así como miedo de salir a la calle y temor por la seguridad de su familia. Una de las entrevistadas afirmó: “¡mi época de concejal fue lo peor que yo he vivido!”.

Una mujer en los llanos reportó que los hechos de acoso sexual de los que fue víctima, hicieron que reviviera hechos anteriores de abuso y violación cuando era menor de edad. Esto reafirma la necesidad de considerar la violencia contra las mujeres en política no como una serie de prácticas

y acciones aisladas, sino como diversas manifestaciones del mismo fenómeno.

Para varias de las entrevistadas las consecuencias fueron más allá de su propia salud mental y afectó la tranquilidad de la familia.

Las entrevistas revelaron diversos mecanismos usados por las mujeres para sobrellevar esta situación. Muchas afirmaron que ellas “no se dejan” o que se “hacían respetar” lo que revela el coraje y determinación de las mujeres políticas en Colombia:

“Yo he vivido situaciones terribles, yo viví situaciones horribles con el paramilitarismo, grupo de la guerrilla, las FARC, con el ELN porque en [mi municipio] hay de todo y jamás me doblegué y jamás pensé en renunciar. Yo soy una mujer muy fuerte y muy aguerrida en este tema, yo ni me echo para atrás, ni me da miedo” (Testimonio 9).

Los cursos de capacitación y entrenamiento desarrollados por los gobiernos o por instituciones internacionales o locales, para capacitar a las mujeres fueron destacados por varias mujeres como herramientas de empoderamiento. Una de ellas afirmó:

“Yo sentí un cambio en mi vida prácticamente ya como a mitad del periodo anterior que yo fui a una capacitación de mujeres y yo sentí como si me hubieran despejado el panorama, cuando nos estaba hablando la capacitadora diciéndonos que nosotros teníamos que hacer valer y respetar nuestra posición y nuestro lugar y que nosotros no podíamos estar esperando a que nos lo dieran y que nosotros no podíamos estar esperando nuestra posición y nuestro lugar, ósea me llenaron de motivos y de argumentos que yo asumí una posición diferente. Como sería que los mismos concejales decían que a mí que me había pasado -a usted qué le pasó, usted no era así- ya hablaba, ya participaba, ya era más propositiva” (Testimonio 23).

Otra entrevistada destacó la importancia de congresos nacionales y cursos de capacitación. Estas actividades no solo empoderan a las mujeres al darles herramientas para conocer sus derechos y realizar sus labores, sino que les permite intercambiar experiencias:

“Me encantaban esos congresos nacionales que se hacían para mujeres que los hizo el PNUD con la ONU creo (...) bueno yo estuve como en tres, el último año no me llamaron a ninguno, pero esos congresos son muy buenos, me encantaron, esas capacitaciones muy buenas porque es que son vivencias colectivas. Cuando tú hablas con la del Chocó, con la de la Guajira, la de Vaupés, con la de Arauca y por ejemplo, habían muchas mujeres que estaban en la misma situación que la mía y me decían no es que a mí la emisora me tiene muda, me tiene presionada, me tiene matoneada entonces yo les decía bueno yo voy a contarles qué hice por la vida jurídica, hice esto, esto y esto, entonces ellas ya empezaban a actuar y les decía -No vayan a hacer esto porque lo más probable es que suceda esto- uno ya sabe el comportamiento y ese tipo de intercambios nos sirven mucho pero mucho” (Testimonio 10).

La violencia contra las mujeres en política tiene efectos en las comunidades de quienes la sufren. Una de las entrevistadas afirmó que dados los hechos de violencia que sufrió “fueron cuatro

años en que prácticamente para mi comunidad no pude conseguir nada" (Testimonio 23). Otra concejala afirmó que la violencia ha afectado a su familia:

"Ese señor [que la atacaba] también era en amistad con la profesora [del colegio de su hija], entonces ya tenían amistades en la comunidad educativa y de hecho a mi hija tuve que sacarla del colegio, tuve que ponerla en un colegio oficial para que ella no tuviera problemas en el colegio" (Testimonio 30).

Apoyo

Una constante entre los testimonios fue la ruptura entre formas "viejas" y "nuevas" de hacer política. Varias de las entrevistadas reportaron que los problemas empezaron cuando ellas empezaron a hacer trabajos de fiscalización de las alcaldías, o cuando se enfrentaron a caudillos tradicionales. Una de las entrevistadas reportó que mucha gente llegaba a la Alcaldía a pedir que el gobierno le pagara la cuenta del agua o que le diera un mercado, porque esas eran las costumbres de las administraciones anteriores. En otros casos, los caciques esperaban que las mujeres intercedieran para darles trabajo a sus familiares o amigos, sin importar que no tuvieran las capacidades o experiencia necesaria para el cargo.

Esto revela que parte de la incomodidad que generan las mujeres al llegar la política, está ligada a esta forma "diferente" de trabajar que resulta disruptiva de las estructuras tradicionales de poder, no solo por su presencia como mujeres, sino por las prácticas que ellas desarrollan. En varios casos uno de los líderes políticos le dijo directamente que ella "no le hacía caso".

Las familias fueron una fuente fundamental de apoyo. Una de las entrevistadas explicó que en público siempre mantuvo la fortaleza pero que con su familia "lloraba, pataleaba y gritaba" por el dolor causado por las acciones de quienes la atacaban.

Varias mujeres reportaron que personas puntuales al interior del partido las apoyaron cuando fueron víctimas. Una de las mujeres reportó que una compañera al interior del partido la apoyó "porque ella también fue víctima de lo mismo". Sin embargo, en algunos casos los partidos no le dieron ningún tipo de apoyo, o le restaban importancia bajo la disculpa de que "eso siempre pasa" o "él (perpetrador) es así con todo el mundo".

Una entrevistada afirmó ante la presión del partido para que apoyara un candidato que ella consideraba deshonesto: "sinceramente me sentí abandonada por el mismo partido y uno consiguiéndole votos al partido que es lo más triste" (Testimonio 31).

Como consecuencia de la violencia que sufrió una de las entrevistadas renunció al cargo:

"Es cuando yo decido y yo renuncio en diciembre, y también renuncié porque yo me sentía sola y no tenía quien me apoyara jurídicamente, y pues sentía que no iba a hacer un buen trabajo en el Concejo" (Testimonio 30).

Sin embargo, la mayoría de mujeres encuestadas afirmaron no querer renunciar a la política. A pesar de ser víctimas de ataques, acoso y presiones constantes, las entrevistadas están comprometidas con el trabajo político y creen firmemente en la importancia de su labor.

Conclusiones y recomendaciones para el caso colombiano

A partir de los datos revelados por las encuestas y las entrevistas realizadas como parte de este estudio, resulta claro que la violencia contra las mujeres en política es un fenómeno que afecta los procesos participativos femeninos en Colombia. Los resultados arrojados por la encuesta muestran que, si bien no todas las mujeres reconocen el fenómeno de la violencia contra las mujeres en política, realmente sí es un fenómeno que ocurre con alta frecuencia: el 63% de las encuestadas manifestó haber sido víctima de algún tipo de violencia en el ejercicio de sus derechos políticos.

Las manifestaciones más comunes fueron la violencia simbólica, seguida de la económica, y con algunos casos de violencia física y psicológica. Más allá de las acciones individuales, esta investigación reveló que la violencia contra las mujeres en política es un fenómeno sistemático, que ocurre de manera constante y que afecta profundamente la salud y la labor política de quienes la viven. Por tanto, si bien el común denominador de las encuestadas es mantenerse en el ejercicio de la política, muy a pesar de la violencia que sufrieron, no hay duda que sí hay efectos, tanto en su desempeño como funcionarias públicas, su bienestar, su salud física y mental; como en el deterioro de las instituciones democráticas.

Estos resultados concuerdan con lo revelado por otras investigaciones realizadas en varios países de América Latina (Herrera, Arias, and García, 2012; Quintanilla, 2012). No resulta entonces extraño constatar que varios países en la región han comenzado a adelantar procesos legislativos y adecuaciones institucionales en órganos electorales y partidos políticos para combatirla. En este sentido, la principal conclusión alcanzada a partir de esta investigación, apunta a la necesidad de reconocer la violencia contra las mujeres en política como un fenómeno real, que tiene importantes consecuencias para la víctima y para la democracia, pues afecta su desempeño como representante de la ciudadanía.

Los resultados de la encuesta y los testimonios recopilados, permiten hacer varias recomendaciones a los gobiernos, los partidos políticos, las instituciones electorales y las organizaciones de la sociedad civil. Estas recomendaciones, apuntan al reconocimiento de la violencia contra las mujeres en política como un factor que afecta su desempeño como candidatas y representantes de la ciudadanía, así como al desarrollo de estrategias de diversos tipos para combatirla y sancionarla.

La primera recomendación, es enfatizar en la necesidad de diseñar mecanismos para el reconocimiento de la violencia contra las mujeres en política como un fenómeno específico, diferente a la violencia política asociada al conflicto armado, al crimen organizado o a la delincuencia común. Es imperativo que la ley reconozca este fenómeno, como lo ha manifestado la Comisión Interamericana de la Mujer en el Acuerdo de Lima – Perú (2016), pero incluso en ausencia de una legislación específica, este reconocimiento debe hacerse efectivo por parte de las instituciones electorales, los partidos y líderes políticos, la fiscalía, la policía y las cortes, la sociedad civil y la academia. Cada una de estas instituciones puede usar estrategias diferentes para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres en política.

Gobiernos nacionales, departamentales y locales

Más allá de la pregunta por la criminalización o no de la violencia contra las mujeres políticas, los gobiernos pueden adelantar diversas estrategias para promover la participación de las mujeres en todos los niveles de gobierno. Estas estrategias deben ir más allá del cumplimiento de las leyes existentes, que aunque no deja de ser importante, deben buscar el empoderamiento de las mujeres.

Una constante de las entrevistas realizadas, fue la necesidad de capacitación y la importancia que tuvieron cursos y seminarios patrocinados por diversos entes estatales y organizaciones internacionales. Un ejemplo particular mencionado, fue el programa “Mujeres sin miedo en Antioquia”, el cual promueve los liderazgos femeninos. Una entrevistada reportó que este programa cambió radicalmente su experiencia y su desempeño al brindarle herramientas para cuestionar decisiones irregulares en el Concejo y avanzar con sus propuestas.

En varios casos, las mujeres reportaron que no sabían cómo presentar un proyecto o una propuesta, llegando incluso a tener que pagar a un tercero para realizarlo. Cursos de entrenamiento y capacitación sobre los procesos de gobierno local, departamental y nacional, resultan necesarios, no solo para el empoderamiento de las mujeres, sino para su buen desempeño como oficiales electas. Esto las beneficia a nivel personal, y beneficia a sus electores, que observan mayores niveles de gobernabilidad en sus representantes femeninas.

Instituciones electorales

La Registraduría Nacional del Estado Civil y del Consejo Nacional Electoral, como garantes de la transparencia, legitimidad y efectividad del proceso electoral, tienen un importante papel en la prevención y sanción de la violencia contra las mujeres en política. En este sentido, es importante que garanticen el cumplimiento de la Ley de Cuotas, de financiamiento de las campañas, así como los procesos de inscripción de las candidaturas, con el fin de asegurar la participación política de las mujeres, y una distribución de las listas y de los recursos públicos transparente, ceñida al espíritu de las leyes que buscan mayor equidad en la participación política, con una perspectiva de género. Estos principios han sido rectores en México, donde en 2011 el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), enfatizó la importancia de preservar el espíritu de la Ley de Cuotas, es decir, garantizar la participación de las mujeres, al resolver discrepancias electorales (Piscopo, inédito).

Es importante destacar que en Colombia, la Ley 1475 de 2011 establece como delito electoral el uso de la violencia para el ejercicio de la participación política (Ley 1475 de 2011, art. 10, numeral 7). La violencia contra las mujeres en política es una violación de esta ley y tiene qué ser reconocida como tal. Así, esta ley puede ser usada para sancionar casos de violencia contra las mujeres en política y atentados contra los procesos electorales.

Otra importante labor de las instituciones electorales nacionales, es brindar información adecuada y precisa sobre el tema de la violencia contra las mujeres en política. Esta información no solo debe reconocer el fenómeno, sino que también debe brindar herramientas para la atención y

resolución de casos, especialmente durante los agitados procesos electorales, y en las regiones más apartadas de los centros urbanos y administrativos del país.

Varias de las entrevistadas aseguraron que no tienen acceso a los recursos económicos propiciados por el Estado, o que los procesos para acceder a ellos son oscuros, poco transparentes. Por tanto, las instituciones electorales deben garantizar que los procesos para acceder a estos recursos, así como el manejo de los mismos, se haga de manera clara. Estas prácticas, no solo benefician a las mujeres candidatas, también aportan a la disminución de corrupción.

Partidos políticos

Los partidos políticos también son actores fundamentales para la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres en política. Es importante destacar que un 58% de las mujeres encuestadas en cargos plurinominales afirmó, que el bajo porcentaje de representación femenina se debe al poco interés de los partidos políticos en apoyar y promover la participación de las mujeres. En este sentido, es necesario que los partidos adopten medidas más contundentes y asertivas para promover la participación de las mujeres, tanto para puestos de elección popular como al interior de los partidos en cargos de liderazgo y decisión. Esto tiene el efecto de normalizar la presencia femenina en las instituciones públicas.

Un importante paso es incluir sanciones a estas conductas en los reglamentos o estatutos partidarios, así como adoptar una posición más fuerte de apoyo a la participación política de las mujeres. En Bolivia, donde ya existe una ley que penaliza la violencia contra las mujeres en política, muchas víctimas se han negado a iniciar procesos judiciales pues sus partidos políticos las tildan de traidoras, no les brindan el apoyo necesario para sobrellevar estos procesos y las relegan, lo que incrementa los efectos de la violencia. Es necesario entonces que los partidos políticos adopten una política de cero tolerancia frente los actos de violencia contra las mujeres que integran sus filas. En lugar de apoyar al perpetrador, o simplemente ignorar estas conductas, es necesario que los partidos adopten una postura de apoyo indudable a las víctimas. Esto no solo enfatiza la presencia de las mujeres como miembros legítimos de los partidos políticos, sino que brinda a las mujeres víctimas el apoyo moral, legal, económico y político que requieren en esos momentos.

Otra herramienta fundamental es el apoyo a los grupos de mujeres al interior de los partidos políticos, y las garantías de acceso a las mesas directivas o instancias de toma de decisiones al interior de los mismos. Estos organismos fortalecen los lazos entre las mujeres del mismo partido, permiten establecer relaciones de mentoría, que empoderan a las mujeres que recién ingresan a las oficinas públicas, y proveen espacios para el entrenamiento y capacitación de las mujeres. Esto último, está garantizado por la Ley 1475 que establece un porcentaje del presupuesto estatal de los partidos para capacitación y entrenamiento de mujeres. Sin embargo, esta estipulación aún está por implementar.

Igualmente, los partidos políticos tienen una responsabilidad fundamental en el manejo transparente y equitativo de los recursos económicos para la realización de las campañas políticas. En este sentido, es necesario que el manejo de estos recursos se realice de manera transparente

y que las reglas estén claras. Dada que una de las mayores manifestaciones de violencia contra las mujeres en política es la violencia económica, es importante que los partidos garanticen un acceso equitativo y justo a los recursos estatales, y que la condonación de las deudas de las candidatas se haga de manera transparente y justa.

Una de los resultados más constantes en las encuestas es que el apoyo de los partidos políticos, especialmente en las regiones o pueblos más alejados de las capitales, se limita a otorgar el aval. Los partidos políticos deben adoptar un papel más activo respecto al apoyo a las candidaturas de mujeres, y a ellas cuando resultan elegidas. Los líderes regionales y departamentales deben servir de intermediarios entre las mujeres en las regiones y la organización central del partido. Al mismo tiempo, los partidos deben hacer esfuerzos por establecer contacto permanente con las mujeres candidatas y electas en las regiones, brindar asesoría para el desarrollo de las campañas, así como entrenamiento para el desempeño de sus funciones. Varios de los testimonios revelaron que muchos de quienes perpetran o promueven la violencia son caciques políticos regionales cuyo poder se ve debilitado por la entrada de nuevas fuerzas políticas, incluidas las mujeres. Estos caciques usan sus conexiones y su poder informal, para presionar y atacar a las mujeres y a funcionarios que trabajan con ellas para que obstaculicen su labor. Estas conductas no solo son ilegales –una entrevistada reportó, por ejemplo, que un caudillo regional entraba al concejo a dar órdenes de cómo votar, aunque él mismo no hacía parte de esta entidad- pero afectan el trabajo de las mujeres, así como de otros grupos, que buscan renovar la política.

Sociedad civil

Las organizaciones de la sociedad civil también pueden desarrollar diversas estrategias para la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres en política. Estas organizaciones han sido fundamentales para la visibilización de este fenómeno, el apoyo a quienes son víctimas, y la denuncia pública de los agresores. En este sentido, las organizaciones de la sociedad civil que vigilan la adecuada elaboración de los procesos electorales deben velar por el cumplimiento de las leyes que garantizan la participación de las mujeres, la transparencia en el manejo de los recursos de los partidos y las campañas políticas, y los procesos electorales. En Bolivia, Perú y México, por ejemplo, las organizaciones de mujeres han creado campañas de opinión para promover el cumplimiento de las cuotas de género y las leyes de paridad.

Estas organizaciones también tienen una importante función en la visibilización de casos de violencia contra mujeres en política y en la denuncia pública de estos hechos. Las organizaciones mexicanas y bolivianas anteriormente mencionadas, también han denunciado públicamente y condenado actos de violencia contra las mujeres en política. Igualmente han adelantado campañas de “naming and shaming” en las que se denuncian ante la opinión pública a los perpetradores de estas acciones, con el objetivo de que los partidos políticos no ignoren estas acciones y tomen las medidas necesarias para que estos actos sean sancionados.

Igualmente, las organizaciones de mujeres han tenido un papel primordial en el apoyo a las víctimas, la recolección de datos, y la asesoría legal y jurídica para proceder. En Ecuador, por ejemplo, la Asociación de Mujeres Municipalistas (AMUME) creó una línea de atención para atender casos y ofrecer asesoría sobre los procesos políticos a nivel local. En este sentido, es posible usar

las redes sociales y las nuevas tecnologías, como los servicios de mensajería instantánea, para dar respuesta inmediata cuando se presenten casos de violencia contra las mujeres en política, o cuando las mujeres políticas requieran asesoría especializada. En Colombia, la Red Nacional de Mujeres ha creado la aplicación móvil “Ellas”. Esta aplicación brinda información relacionada con la violencia contra las mujeres, incluida la violencia política, así como líneas de atención de instituciones encargadas de la protección de las mujeres víctimas de violencia.

Otras instituciones

Finalmente, es necesario que otras instituciones se integren a los esfuerzos para combatir la violencia contra las mujeres en política. Los organismos de protección como la Policía Nacional y la Unidad Nacional de Protección, deben asumir con seriedad las denuncias realizadas por mujeres políticas, sin subestimarlas, y reducirlas a simples amenazas sin consecuencias, o como el costo normal de hacer política. La SIJIN y otros organismos de investigación, también deben asumir su rol frente a estas denuncias, establecer mecanismos adecuados para determinar quién está detrás de las amenazas y violaciones a los derechos políticos de las mujeres.

Por otra parte, la eventual implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción para una Paz Estable y Duradera, evidencia una oportunidad para visibilizar y observar el fenómeno de violencia contra las mujeres en política. Además de la posibilidad de incluir este tema en las discusiones sobre Reforma del Sistema Político y Electoral, se prevé la conformación del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP), establecido como una medida del punto relacionado con: *“Acuerdo sobre Garantías de Seguridad y lucha contra las organizaciones criminales responsables de homicidios y masacres que atenten contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo, y la persecución de conductas criminales que amenacen la implementación de los acuerdos y la construcción de paz”*¹⁶ (Gobierno de Colombia y FARC-EP, 2016, p.69).

El SISEP, estructurado para realizar levantamiento de información y monitoreo de los hechos de violencia, y desplegar alertas tempranas para evaluación de riesgos de seguridad, representa un espacio de oportunidad con miras a avanzar en la prevención y atención de los hechos más graves que atentan contra el ejercicio de los derechos de las mujeres políticas.

¹⁶ Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Punto 3.4. Pág. 69.

Referencias bibliográficas

- ACOBOL (2012). "Acoso y Violencia Política en Contra de las Mujeres Afectan el Trabajo Político y la Gestión Pública". ACOBOL: ACOBOL. Recuperado: Septiembre 1 de 2013. Disponible en: http://www.acobol.org.bo/acobol/images/acoso_violencia.pdf.
- Ahäll, Linda, Laura J. Shepherd, eds. (2012). "Gender, agency and political violence. Rethinking political violence series". Houndmills, Basingstoke, Hampshire, New York: Palgrave Macmillan.
- Alanís Figueroa, María del Carmen (2016). "Presentación en el Congreso Conmemorativo de los Cien Años del Congreso Feminista en México". Recuperado: Septiembre 14 de 2016. Disponible en: <http://magistrados.te.gob.mx/alanis.figueroa/sites/default/files/Participacion%20congreso%20feminista%20yucatan%20FINAL.pdf>.
- Asamblea Legislativa (Plurinacional 2012). "Ley Contra el Acoso y Violencia Política Hacia las Mujeres: Ley 243". 376. NEC.
- Asian Human Rights (Commission 2006). "India: Woman Faces Death Threats and Harassment due to her Political Affiliation while Police Remain Inactive". Asian Human Rights Commission. Recuperado: Septiembre 1, 2013. Disponible en: <http://www.humanrights.asia/news/urgent-appeals/UA-370-2006>.
- Asthana, Anushka. Tuesday, August 16th 2016. "Labour MP Jess Phillips installing 'panic room' at office following threats". The Guardian, Tuesday, August 16th 2016. Recuperado: Agosto 16, 2016. Disponible en: <http://www.theguardian.com/politics/2016/aug/16/labour-mp-jess-phillips-installing-panic-room-at-office-following-threats>.
- Bunch, Charlotte (1990). "Women's rights as human rights: Toward a re-vision of human rights". Human Rights Quarterly: 486–98.
- Bustillos, Iván. 2014. "De 221 denuncias de acoso político, una llegó a sentencia". La Razón, julio 6. Recuperado: Febrero 5 de 2016. Disponible en: http://www.la-razon.com/index.php?_url=/suplementos/animal_politico/denuncias-acoso-politico-llego-sentencia_0_2082991708.html.
- Congreso de la República de Colombia (31 de mayo de 2000). "Ley 581 del 2000: por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones". DO: 44.026.
- Congreso de la República de Colombia (14 de Julio de 2009). "Acto Legislativo 01 de 2009: por el cual se modifican y adicionan unos artículos de la Constitución Política de Colombia". DO: 47.410.

- Congreso de la República de Colombia (14 de Julio de 2012). "Ley 1475 de 2012: Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones". DO: 48.130.
- Connors, Joanie, Michelle Harway (1995). "A Male-Female Abuse Continuum". *Family Violence & Sexual Assault Bulletin* 11: 31–35.
- Corasanti, Nick, Maggie Haberman (2016). "Donald Trump Suggests 'Second Amendment People' Could Act Against Hillary Clinton". *New York Times*, septiembre 9. Recuperado: Septiembre 9 de 2016. Disponible en: http://www.nytimes.com/2016/08/10/us/politics/donald-trump-hillary-clinton.html?_r=0.
- Corz, Carlos (2012). "Juana Quispe fue impedida de ejercer 20 meses la concejalía". *La Razón*, abril 16. Recuperado: Febrero 13 de 2014. Disponible en: http://www.la-razon.com/ciudades/seguridad_ciudadana/Juana-Quispe-impedida-ejercer-concejalia_0_1597040308.html.
- DeKeseredy, Walter S. (2011). "Violence against women: Myths, facts, controversies". Toronto, Tonawanda, NY: University of Toronto Press.
- EFE. June 29th, 2013. "México: Atentado contra una candidata del PRI provoca muerte de su esposo". *Emol*, June 29th, 2013. Junio 29, 2013. Disponible en: <http://www.emol.com/noticias/internacional/2013/06/29/606410/mexico-atentado-contra-una-candidata-del-pri-provoca-muerte-de-su-esposo.html>.
- Escalante, Ana C., Nineth Méndez (2011). "Sistematización de experiencias de acoso político que viven o han vivido las mujeres que ocupan puestos de elección popular en el nivel local". Santo Domingo: ONU Mujeres e INAMU. Recuperado: Septiembre 15, 2013. Disponible en; http://www.americalatinagenera.org/es/index.php?option=com_content&view=article&id=2130&Itemid=574.
- Fitzgerald, Louise F. (1993). "Sexual harassment: Violence against women in the workplace". *American Psychologist* 48 (10): 1070–76.
- Gobierno de la República de Colombia, Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia – Ejército del Pueblo (2016). "Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera". Recuperado: Septiembre de 2016. Disponible en: <https://www.mesadeconversaciones.com.co/comunicados/acuerdo-final-para-la-terminaci%C3%B3n-del-conflicto-y-la-construcci%C3%B3n-de-una-paz-estable-y>.
- Godia, Jane (2015). "Women's Situation Room: Africa's unique approach to reducing electoral violence". *AfricaRenewal*, abril 2015. Recuperado: Septiembre 5 de 2016. Disponible en: <http://www.un.org/africarenewal/magazine/april-2015/women%E2%80%99s-situation-room-africa%E2%80%99s-unique-approach-reducing-electoral-violence>.

- Herrera, Morena, Mitzy Arias, Sara García (2012). "Hostilidad y Violencia Política: Develando Realidades de Mujeres Autoridades Municipales. Sistematización de experiencias de violencia política que viven mujeres electas en Gobiernos Municipales en El Salvador". Santo Domingo: UN Women.
- Hubbard, Caroline, Claire DeSoi (2016). "Votes without violence: A Citizen Observer's Guide to Addressing Violence Against Women in Elections". Washington D.C.: NDI.
- Hunt, Elle, Nick Evershed, Ri Liu (2016). "From Julia Gillard to Hillary Clinton: online abuse of politicians around the world." *The Guardian*, June 26. Recuperado: Junio 26 de 2016. Disponible en: <http://www.theguardian.com/technology/datablog/ng-interactive/2016/jun/27/from-julia-gillard-to-hillary-clinton-online-abuse-of-politicians-around-the-world>.
- Kraus, Beate (1993). "Gender and Symbolic Violence". En Bourdieu: Critical perspectives, eds. Pierre Bourdieu, Craig J. Calhoun, Edward LiPuma, Moishe Postone. Chicago: University of Chicago Press, 156–77.
- Krook, Mona L., Juliana Restrepo Sanín (2014). "Violence against Women in Politics: Concepts and Policy Solutions". APSA Annual Meeting, Washington D.C. August 28-31 2014.
- ———. 2016a. "Gender and Political Violence in Latin America: Concepts, Debates, and Solutions". *Política y Gobierno XXIII* (1).
- ———. 2016b. "Violence Against Women in Politics: A Defense of the Concept". *Política y Gobierno* 23 (2): 459–90. Recuperado: Julio 8 de 2016. Disponible en: <http://www.politicaygobierno.cide.edu/index.php/pyg/article/view/829/618>.
- Londoño, Juan Fernando (2016). "Financiamiento público para la inclusión de las mujeres en los partidos políticos en Colombia", ONU MUJERES, USAID. Disponible en: http://www2.unwomen.org/~media/field%20office%20colombia/documentos/publicaciones/2016/financiamiento_inclusionmujeres_web.pdf?v=1&d=20160330T222503
- Luna, Lola G., y Norma Villareal Reyes. 2012. *Movimientos de mujeres y participación política: Colombia del siglo XX al siglo XXI*. Bogotá: Gente Nueva.
- Marin, Amy J., and Nancy Felipe Russo (1999). "Feminist Perspectives on Male Violence Against Women". En *What causes men's violence against women? Domestic Violence Ser*, eds. Michele Harway, James M. O'Neil and Joseph R. Biden. Thousand Oaks, Calif.: Sage Publications, 18–35.
- Mesa de Género de la Cooperación Internacional (2016). "Ranking de Igualdad de Mujeres y Hombres en los Partidos y Movimientos Políticos". Bogotá: Mesa de Género de la Cooperación Internacional en Colombia.

- Morelos Cruz, Rubiela (2016). "La alcaldesa de Temixco fue asesinada frente a su familia". Jornada, January 4. Recuperado: Septiembre 5 de 2016. Disponible en: <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2016/01/04/alcaldesa-acribillada-en-la-sala-frente-a-su-familia-madre-1247.html>.
- National Democratic Institute (2016). "#NotTheCost: Stopping Violence against Women in Politics". New York, N.Y.: NDI.
- Norris, Pippa (2014). "Why electoral integrity matters". New York: Cambridge University Press.
- Notimex. 2016. "38 casos de violencia de género a mujeres en la política son investigados". 24 Horas, April 17. Recuperado: Abril 17 de 2016. Disponible en: <http://www.24-horas.mx/38-casos-de-violencia-de-genero-a-mujeres-en-la-politica-son-investigados/>.
- Organización de Estados Americanos – Comisión Interamericana de la Mujer (2015). "Declaración sobre la violencia y el acoso políticos contra las mujeres". Lima, Perú: Organization of American States and CIM. Recuperado : Septiembre 5 de 2016. Disponible en: <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/DeclaracionViolenciaPolitica-ES.pdf>.
- Organización de Estados Americanos – Asamblea General (2001). "Carta Democrática Interamericana". Lima, Perú. Recuperado : Septiembre 4 de 2016. Disponible en: http://www.oas.org/charter/docs_es/resolucion1_es.htm
- Organización de las Naciones Unidas - Asamblea General (1979). "Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer". Recuperado: Septiembre 3 de 2016. Disponible en: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>.
- Okin, Susan M. (2013). "Women in Western political thought". Princeton: Princeton University Press.
- Perry, Barbara (2001). "In the name of hate: Understanding hate crimes". New York: Routledge.
- Phillips, Anne (1995). "The politics of presence. Oxford political theory". Oxford, New York: Clarendon Press; Oxford University Press.
- Piscopo, Jennifer M. (Inédito). "Leveraging Informality, Rewriting Formal Rules: The Implementation of Gender Parity in Mexico". En Gender and Informal Institutions, ed. Georgina Waylen. Rowman & Littlefield.
- ———. (2016a). "Capacidad estatal, justicia criminal y derechos políticos. Nueva mirada al debate sobre la violencia contra las mujeres en política". Política y Gobierno XXIII (2): 437–58.

- ——. (2016b). "State Capacity, Criminal Justice, and Political Rights: Rethinking Violence against Women in Politics". *Política y Gobierno* 23 (2): 437–58. Recuperado: Julio 8 de 2016. Disponible en: <http://www.politicaygobiernvo.cide.edu/index.php/pyg/article/view/828/617>.
- Presidencia de la República de Colombia (30 de enero de 2015). "Decreto 158 de 2015: por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones".
- Presidencia de la República de Colombia (29 de noviembre de 2013). "Decreto 2788 de 2013: Por el cual se fija el número de Representantes a la Cámara que se elegirán por circunscripciones territoriales y circunscripciones especiales el 9 de marzo de 2014". Disponible en: <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2013/Documents/NOVIEMBRE/29/DECRETO%202788%20DEL%2029%20DE%20NOVIEMBRE%20DE%202013.pdf>
- República de Colombia (1991). "Constitución Política de Colombia de 1991". 3ra ed. Legis.
- Rojas, María E. (2010). "Violencia política en razón de género en Bolivia Un obstáculo a la participación política de la mujer". La Paz, Bolivia: One World Action.
- Scoop (2007). "Kenya Elections: Women Candidates Intimidated". Scoop, Oct 26. Recuperado: Septiembre 5 de 2016. Disponible en: <http://www.scoop.co.nz/stories/WL0710/S01014/cablegate-kenya-elections-women-candidates-intimidated.htm>.
- Shechet, Ellie (2016). "Some Guy Just Hung a Topless Clinton Effigy, In Case You Doubted This Election Could Get Worse". Jezebel, September 13. Recuperado: Septiembre 13 de 2016. Disponible en; <http://theslot.jezebel.com/considering-people-like-this-to-be-irredeemable-and-1786583233>.
- Shepherd, Tory (2014). "More women turning off politics after Julia Gillard was badly treated". *The Advertiser*, January 14. Enero 20, 2014. Disponible en: <http://www.adelaidenow.com.au/news/south-australia/more-women-turning-off-politics-after-julia-gillard-was-badly-treated/story-fni6uo1m-1226801892247>.
- Stark, Evan (2007). "Coercive control: The entrapment of women in personal life. Interpersonal violence". Oxford, New York: Oxford University Press.
- Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal (2016). "Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres". Trans. INE, FEPADE, SEGOB, CEAV, CONAVIM, INMUJERES and FEVIMTRA. Mexico D.F.: TEPJF.
- UN Women (2015). "The World's Women 2015". UN Women. Recuperado: Octubre 2 de 2016. Disponible en; <http://unstats.un.org/unsd/gender/worldswomen.html>.
- Valentino, Benjamin A. (2014). "Why We Kill: The Political Science of Political Violence against Civilians". *Annual Review of Political Science* 17 (1): 89–103.

- Wills Obregón, María E. (2007). "Inclusión sin representación: La irrupción política de las mujeres en Colombia (1970-2000)". Colección Vitral. Bogotá: Grupo Editorial Norma.
- Young, Iris M. (2000). Inclusion and democracy. Oxford political theory. Oxford, New York: Oxford University Press.

El fenómeno de la Violencia contra las Mujeres en Política

NO
ES NORMAL

The graphic features the word "NO" in a large, bold, purple font. The letter "O" is replaced by a purple circle containing a white silhouette of a woman's head and shoulders. Below this, the words "ES NORMAL" are written in a bold, white, sans-serif font inside a purple rectangular box.